BOLETIN
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



TOMO XVI

2

* * *

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1945.

BOLETIN

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

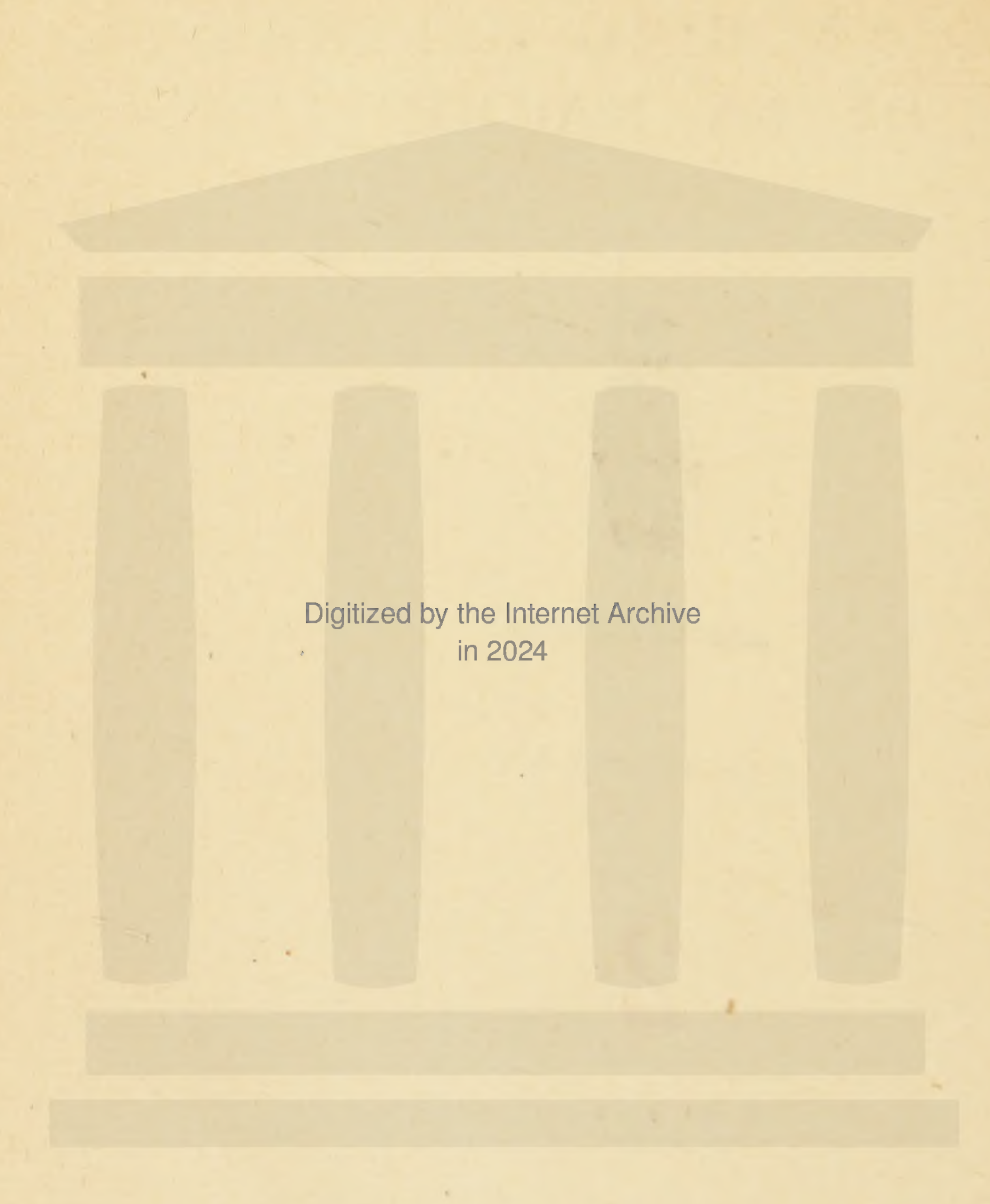


TOMO XVI

2

* * *

SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION
MEXICO, 1945.



Tomo XVI. Abril-mayo-junio 1945. Número 2

DIRECTOR: JULIO JIMENEZ RUEDA

SUMARIO

Págs.

Relación de la provincia de Nuestra Señora de Sinaloa.—1601 173

Estado en que se hallaba la provincia de Coatzacoalcos en el año de 1599 195

Contribución mexicana para la primera iglesia católica de la ciudad de Nueva York.—Cuentas del Ramo de Vacantes Mayores y Menores, 1785-1803 247

Acta de matrimonio de Bernardo de Gálvez y Felícitas St. Maxent 277

Matrimonios de los intendentes Flon y Riaño .. . 283

Guía del Ramo "Desagüe" 291

Indice del Ramo de Tierras.—Volúmenes 1511 a 1520.—Continúa 325

Publicaciones recibidas 335

RELACION DE LA PROVINCIA DE NUESTRA SEÑORA DE SINALOA

1601

NOTA

Publicamos en seguida el texto completo de una breve y jugosa relación sobre la Provincia de Sinaloa, escrita por uno de los primeros misioneros jesuitas que tuvieron a su cargo la evangelización de las tribus que ocupaban aquellas regiones (1).

Desde 1564 los frailes franciscanos habían intentado establecer misiones en Sinaloa. Por entonces se fundó una villa llamada San Felipe, formada con algunos españoles y unos cuantos centenares de indios de los recién bautizados. Pero este intento, que había comenzado bajo buenos auspicios, fracasó trágicamente con la muerte que a manos de los indios recibieron los dos únicos misioneros, los padres Acevedo y Herrera, primeros evangelizadores de Sinaloa. A partir de entonces la villa de San Felipe y la Provincia entera quedaron abandonadas a su suerte, hasta que los padres de la Compañía de Jesús se propusieron intentar de nuevo la predicación del Evangelio entre los pueblos bárbaros que habitaban aquellos territorios (2). Fué el Visitador P. Diego de Avellaneda, quien designó para el desem-

(1) Se trata de un manuscrito sin registro que se conserva en este Archivo y provisionalmente incluído en el legajo de documentos publicados en el Boletín.

(2) Además de las fuentes usuales para la Historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España, puede consultarse sobre las misiones de Sinaloa el resumen en "La Obra de los Jesuítas Mexicanos" del P. Gerald Decorme, T. 2, pp. 147 y sigts. También véase una serie de documentos relativos a Sinaloa en T. 15 Ramo de Historia de este Archivo.

peño de esa ardua y peligrosa tarea a los PP. Gonzalo de Tapia y Martín Pérez. Estos dos jesuitas aceptaron gustosos la comisión y se dispusieron inmediatamente a cumplir con sus obligaciones. Por el mes de mayo de 1591 llegaron a Durango, y en julio de ese mismo año se encontraban ya en la Villa de San Felipe ocupados en los preparativos necesarios para hacer la entrada.

La misión tuvo buen éxito; el P. Pérez se encargó de catequizar a las tribus más inmediatas a la villa, mientras que el P. Tapia se internó río arriba fijando su centro de operaciones en el poblado de Oconori situado a la orilla del río de ese nombre. Dieron cuenta los misioneros a su superior del buen principio de sus trabajos apostólicos, solicitando a la vez el envío de más misioneros que viniesen a ayudarlos. Entrado el año de 1592 llegaron, para ponerse a las órdenes del P. Tapia, los PP. Alonso de Santiago y Juan Bautista Velasco, y desde entonces se organizó en firme la misión jesuítica de Sinaloa, que fué en constante aumento y prosperidad hasta la época de la expulsión en tiempo de Carlos III. No faltaron contratiempos en estos primeros años de la misión, siendo el más grave de todos la rebelión general de los indios (que al fin pudo conjurarse), acaecida a raíz de la muerte del P. Gonzalo de Tapia, cruelmente asesinado en julio de 1594 en el pueblo de Tevorapa, por el cacique Necaveva.

El documento que ahora publicamos es anónimo, y dado el año en que se escribió (1601) pertenece a la primera época de la misión. Se trata de un informe dirigido por uno de los misioneros a su superior, y parece que es uno de los documentos que sirvió de fuente para alguna de las cartas anuas utilizadas por el P. Alegre para su Historia. No resulta fácil determinar a ciencia cierta quién escribió esta RELACION; puede atribuírse al P. Martín Pérez o al P. Juan Bautista Velasco (3), ya que el autor afirma haber

(3) Hay que descartar al P. Alonso de Santiago, porque se sabe que tres años depués de su llegada se retiró de la misión.

colaborado personalmente con el P. Tapia en una de sus correrías apostólicas. Sin embargo, dadas las circunstancias a que alude el autor, me inclino a creer que se trata del P. Pérez, pues la noticia de los seiscientos y tantos niños bautizados por el P. Tapia parece que debe situarse en una salida mancomunada de los dos padres, poco antes de la muerte de Tapia (4).

Este relato contiene una descripción general de la antigua Provincia de Sinaloa, con muchos datos interesantes sobre las costumbres de los pueblos que la habitaron. En términos generales se confirman las noticias que ya se tenían sobre el particular; pero como en este caso se trata de una narración directa por uno de los principales y primeros actores de los acontecimientos, creemos que el lector agradecerá la publicación de este documento.

E. O'G.

(4) Véase Decorme, op. cit. pág. 157.

La provincia de Nuestra Señora de Sinaloa corre a lo largo entre occidente y norte, y está, según algunos, en altura de veinticinco grados escasos; tiene a la mano derecha la gran serranía de los Tepehuanes, la cual se dice corre hasta el Nuevo México, y a la izquierda la mar del Sur, cuya costa está poblada de varias naciones, gente pescadora y pobre que ni coge maíz ni algodón; susténtanse de pesquerías que son abundantes de todo género de pescado, camarón y ostia, hácenlas atajando con canales y redes los esteros en plena mar, y a la menguante quedan los peces en seco o en muy poca agua, y con fisgas y flechas sacan mucha cantidad la cual salen a vender a los comarcanos por maíz y algodón. También suelen traer corales en cantidad, aunque no muy finos, cuentas marinas, caracolillos, conchas y nácar, entiéndese hay en algunas partes perlas, no se ha intentado el buscarlas por la poca posibilidad de los españoles que por acá están. La tierra que hay entre la mar y la sierra es llana, fértil y muy poblada así de gente como de arcabucos donde hay mucho brasil, guayacán, raíz de Mechoacán y otras yerbas y árboles medicinales. Es así lo llano como la sierra, abundante de algodón, maíz, frisoles, calabazas, etc; cógenlo dos veces al año, una de temporal con las aguas que son por julio, agosto y septiembre, la otra desde marzo adelante en las riberas de los ríos y lugares húmidos, y casi todo el año siembran y cogen varias cosas en diversos tiempos, en unos lo dicho, en otros: chian, sabi y tzoalle, melones y badeas en cantidad y otras cosas. Es tierra de pocas frutas porque no las han sembrado, vanse ya sembrando algunas proprias de la tierra y algunas de poca importancia, aunque las comen bien los indios; hay muchas tunas a su tiempo, y harta grana aunque no se beneficia; hay abundancia

de añil, zapotes blancos, ciruelas coloradas y amarillas y guamúchiles en cantidad y en la costa hay gran suma de pitahayas muy buenas y cardones que se le parecen, de que se hacen vino y comen; hay muchos magueyes de que hacen mezcal y vino, y cuando les falta el maíz se sustentan de cazabe y yucas, que hay harto de esto por los montes y lo benefician bien y hacen de ello unas pelotas muy grandes y jugosas y dulces, parécense en el color y sabor a las acemitas. No hacen caso de ello cuando tienen maíz; las hojas del cazabe molidas y puestas a secar y después cocidas les sirven a veces de vianda y otras varias legumbres sirven de lo mismo.

Es tierra toda ella de mucha caza de liebres, conejos, venados, codornices que a cada paso se encuentran montones de ellas, hay también muchos puercos monteses que se parecen mucho a los ordinarios de España y son buenos de comer, y otros animales de provecho, hay leones y tigres muchos y bravos, zorras en cantidad.

En los ríos, ciénegas y lagunas hay mucha cantidad de pescado, bagres, lizas, pargos, mojarras, camarones y de peces menudos hay grandísima suma hay también patos de muchos géneros y otras aves de agua y en la tierra, algunos meses del año, muchas grullas muy grandes; el temple de la tierra es muy llevadero, tres o cuatro meses del año hace calor, y ese se tiempla con las lluvias que son por entonces y con los frescos aires y mareas que corre muy de ordinario; por invierno suele hacer muy buen frío, y aun cuando hace entre día calor, son las noches y las mañanas frescas, y así no andan por acá los hombres abubados y amarillos como en otras tierras calientes, ni hay acá las enfermedades que suele haber en ellas; antes es tierra muy sana y limpia de alacranes, cientopiés, niguas, garrapatas y otras plagas de tierra caliente, ni hay cucarachas, ni chinches, a lo menos yo no he visto ninguna desde que estoy en esta tierra de las ordinarias; cual o cual sí, de las voladoras

y rodeleras por los montes; mosquitos suele haber a sus tiempos en unas partes más y en otras menos, pero en comenzando los fríos se acaban ellos, la gente es la más tratable y menos arisca de cuantas he visto en Indias; lléganse de ordinario a conversación chicos y grandes con cualquier español, aunque las mujeres son más retiradas y las doncellas mucho más. Los entendimientos, como de gente criada por los montes, sin policía ni gobierno, sin culto de adoración, y así sus pláticas son muy en concreto. Hállanse pocos vocablos de abstractos en sus lenguas, y por éstos hemos sacado otros y ellos los comienzan a usar y adelgazar el entendimiento, y échase de ver fácilmente que su rudeza es de su educación y no de su natural, que es muy bueno, y así los que se han sacado de esta tierra y trasplantado en otros lugares bien educados han salido muy bien, ellos en los oficios en que los han puesto, y ellas en la labor y costuras; de donde nace ser muy codiciado el servicio de esta provincia y lo estiman en mucho y procuran, y por haberlo sido se han hecho en tiempos pasados muchas injusticias y desafueros. Es gente muy bien agestada y bien dispuesta, muy derechos y relevados de pecho, porque desde niños los empresan y fajan en unas cunillas de cañas; sólo tienen en la cabeza alguna fealdad por falta de almohada; no se rayan los rostros, solamente se cortan los párpados de los ojos al rededor y así andan como alcoholados y no les está mal; la circunferencia de las orejas se oradan y en los agujeros ponen hilicos de varios colores y en ellos atan orejeras de nácar, corales y varias cuentecillas de colores que les están bien, aunque les estorban para dormir de lado; la fealdad de las cabezas le encubren con las cabelleras, las cuales trensan de diversos modos, y en ellas ponen sus plumajes de plumas rojas, verdes, amarillas, blancas y negras, y las atan con cintas de varios colores y labores; otros traen unas diademas o guirnaldas cuadradas de caracolillos asentados sobre cerquillos de palma entremetidas varias plumas; algunos que alcanzan sombrero se han cortado las cabelleras y los de-

más harían lo mismo si los tuviesen; las mujeres traen el cabello suelto, solamente se cortan lo que cae sobre la frente y así traen descubierto el rostro; en algunas partes de la sierra se trenzan ellas el cabello, la mitad con una trenza y la mitad con otra y cuélgales por la delantera, que parecen cuernos caídos.

Las vestiduras de ellas son una manta de algodón doblada por faldellín; las ordinarias de ellos, las de Adán con una cinta por pretina, sin camisa ni sayo y unos cenojiles sin medias, y por luto se quitan la pretina y ligabambas y se tresquilan, y así quedan bien ligeros, aunque suelen traer una manta con que cubren todo el cuerpo. Vanse algunos vistiendo, y fácilmente lo podrán hacer como vayan cayendo en la cuenta; son trabajadores todos y gustan más de trabajar para sí que para los españoles, y más sin paga, y algunas veces la llevan de palos y coscorrones, y así son tenidos por holgazanes. Su comer ordinario es por la mañana y luego se van a sus milpas y trabajan parte del día, y lo que les sobra de él lo gastan en otras obras manuales de casa o en jugar, y cenan a la noche; también suelen comer entre día si se lo dan; pero lo más ordinario es almorzar y cenar.

En negocio de guerra valen los más valientes muy poco: sus saltos son a traición y en gente desmandada, y si les hacen rostro no gustan de ponerse en peligro, porque se quieren en mucho y no sienten menos cualquier rasguñito, por ser muy tiernos de carona; que es de notar, por andar desnudos, y cáusalo el temple de la tierra y el bañarse muy a menudo en los ríos, que son de muy buena agua; mas son muy temidos por ser muchos y traidores que por ser valientes, y así los soldados de esta tierra no curan mucho de armas de caballos, ni de cubrirse el rostro con mallas, porque si no es a cosa hecha no se acercan mucho.

Tienen grande ojadiza contra sus enemigos, y en matando alguno le cortan los cabellos con que hacen sus mi-

totes; cercenan la boca a la redonda y pónensela por brazalete; suelen cortar la cabeza de ordinario, y algunas veces los brazos y pies y cocerlos, y con los huesos, bailan, y la carne danla las viejas a bocaditos a quien les parece, y comen de ello, aunque poco; lo demás del cuerpo lo dejan en el campo. Algunos se confiesan que han comido carne humana, y preguntados que si les sabía bien, responden que no, sino que la comen por la costumbre usada entre ellos. Pocas veces acometen a los que están en poblado, aunque sean los pueblos chicos: pero por sí o por no, en cada población de las de más adentro hay una casa fuerte de piedra y terrada, que las demás son de petates o paja, donde se recogen en los rebates repentinos; en otras partes hay fuertes donde se meten, y alrededor, por los caminos. hacen hoyos grandes del cuerpo de un caballo y fijan en ellos estacas, las puntas hacia arriba y cúbrenlos de paja para que caigan en ellos, y de esta manera suelen también coger las vacas, haciendo hoyos en los caminos por donde van a beber, y en otros menores cazan los venados. Por los caminos suelen clavar estaquillas enarboladas para que se estaquen los enemigos. Es la yerba fortísima y muy ponzoñosa, la mejor contrayerba que tienen es chuparse las heridas y así mueren pocos de ella. Sus armas son arcos y flechas de varias formas, unas esquinadas, otras con muchos arpones, otras de pedernal y de casquillo postizo de hueso, que sacada la vara se queda él dentro; también usàn lanzuelas de brasil y macanas bien pesadas, las cuales suelen tirar de lejos, y son muy certeros; algunas de estas macanas son todas de palo, otras tienen las porras de piedras bien encajadas en palos.

Entre sí viven en mucha paz, y los más de sus enojos paran en palabras y en apartar su casa de la del con quién riñó si la tenía junta; y si alguna vez vienen a las manos que es pocas veces y esas por el juego, se averigua a puñadas, y los circunstantes si los están mirando y diciendo: oh qué buen puñete que le dió; ya se echa mano de las greñas, &, sin haber quién los ponga en paz hasta que de

cansados se apartan. Las mujeres suelen darse muy buenas vueltas de cabello, rasguños y bocados cuando riñen por sus maridos o sobre el juego, y suelen aporrear muy bien a sus maridos si se enojan y quebrarles los arcos y flechas, y ellos se están como unos borricos sin defenderse ni hacerles daño, porque tienen por afrenta poner en ellas las manos; el mayor castigo que les suelen dar es dejarlas y tomar otras.

Tienen en cada pueblo alguno a quien obedecen en lo que quieren y les está bien, como es en hacer vino cuando se lo manda y en cosas de guerra; en lo demás cada uno vive por sí sin más gobierno ni policía. Los piles, **Hoc est,** principales, suelen ser de ordinario médicos que los curan con varias yerbas y medicinas simples, y lo más ordinario con chuparles, con algunas supersticiones para engañarlos fingen que chupándoles les sacan del cuerpo cabellos, puntas de flechas, gusanos, pedernales, conchuelas y otras baratijas, con las cuales dicen los han enhechizado sus enemigos, metiéndoselas en los cuerpos sin que los sientan; páganle su trabajo con mantas, plumas, cuentas y algodón, y con esto mismo contratan y compran lo que han menester, no usando de plata ni la tienen, y lo que más estiman es hierro, cuchillos, hachuelas y coas &., y unas pedrezuelas verdes que se parecen a los chalchihuites mexicanos. Por un cuchillo carnicero, aún por una herradura dan un gran costal de maíz, o medio y más frisoles, y esto cuentecillas, cascabeles y agujas, es la moneda que por acá corre, aunque ya van conociendo la plata y estimándola.

No tienen culto ni adoración, ídolos ni oraciones ni vocablos para ellos; que no nos hace a ratos poca falta para las lenguas. Solamente nombran un Hirisihua a quien llaman el criador y señor de todo, y dicen que fué hijo de una virgen llamada Huagueruhi, aunque no la hacen siempre virgen. Dicen que este Hirisihua está allá lla tierra adentro; sospéchase que deben de tener por allá algún tem-

plo y adoración donde está golpe de gente de donde han ido saliendo los de esta provincia, que los más de ellos son advenedizos y muchos salieron con Alvar Nuñez Cabeza de Vaca y asentaron aquí, y hoy día hay gente viva que lo conoció y muestra el lugar donde estuvo asentado, y muchos de esta tierra traen cruces de nácar atadas a los cabellos que les caen sobre las frentes a imitación de Cabeza de Vaca del cual dicen que lo hacía así. Hechiceros hay pocos y esos más de fama que de obra, aunque algunos se dice que tratan con el demonio, y en las fiestas que hacen a la pitahaia con varios arreítos salen en ellos los viejos con el traje en que han visto al demonio, unos como alacranes, otros como culebras, otros con calabazos en la cabeza y de otras formas espantosas, y éstos suelen traer un bulto de palo pequeñuelo como muñeca; no sé que le hagan más reverencia de bailar con él en las manos. Algunas supersticiones tienen de poca importancia, que, avisados de que son vanidades, las dejan fácilmente; una de ellas es que si aciertan a matar cierta araña grande y peluda que llaman mariscoa, todos los que se hallen presentes comienzan a correr alrededor de la casa más cercana, porque no les acontezca alguna desgracia; otra es que en picando alguna víbora a alguno, demás de chuparle la herida, lo curan con varios mitotes y música que hacen delante de él, y preguntados por la causa, responden que en emposoñando la víbora alguno hacen llamamiento y junta de las demás víboras y con ellas se alegran del daño que ha hecho y las anima para hacer otros semejantes, y que ellos por no mostrarse acobardados y por no darles avilantez y ánimo se regocijan como desafiando a las culebras, y esto es lo que contienen los cantares de este modo de baile, el cual es de noche como todos los demás. Uno sólo suelen hacer de día para prohijar los huérfanos, y de este modo buscan los principales por los pueblos de sus vecinos algunos niños que no tienen padre ni madre, y metiéndolos en una casilla que hacen de petates, en medio de ella hacen un círculo grande de arena y en él, con varios colores en polvo, hacen muchas pinturas del río, animales y sementeras, que es

cierto de ver, y a ratos van saliendo de aquella casa y con bordones en la mano y embijes en el rostro y plumas en la cabeza dan ciertas vueltas bailando, y luego se tornan a entrar en la casa de las pinturas a perficionarlas; trae un viejo una tortuga en la mano y poniéndola en los ojos de los prohijados les amonestan a que tengan buena vista para ver las flechas de los enemigos para que no les hieran, y danles no sé qué baratijas para que ganen cuando jugaren; y las pinturas dicen que las hacen para que creciendo el río no anegue sus sementeras, y a los animales y pájaros para que no se las coman, y las de las víboras para que no les piquen, y esto piden a su Hirisihua, al cual pintan en forma humana; y después que son cristianos, en un mitote que yo ví, tenían pintado a Dios Padre como a un hombre grande y al Hijo como a un niño y pedíanle, según me dijeron, que les librase de las inmundicias de los ríos y de las calamidades de los animales que suelen dañar las sementeras. Esto hacen por tres o cuatro días, al cabo de los cuales ponen en procesión a los prohijados caídas las cabelleras sobre los ojos y muy tristes, y sale uno con una macana amenazándolos de muerte y hace que les da con ella y ellos hácense de los muertos, que es como morir a su antiguo padre, y luego cogen los dos o tres ministros y dan con ellos en las casas de las pinturas y sobre ellas, y entrando todos los del mitote allá se echan de aquella arena y colores por el cuerpo y comen allí ahojadas, aunque no beben, y luego vanse a bañar y con estas ceremonias quedan prohijados los huérfanos y habitan con sus prohijadores, los cuales los tienen como a hijos y les dan cuentas para jugar, y esto también como emanciparlos. Cuando se hacen con los propios hijos no se halla en este mitote mujer alguna ni llega a las casas de las pinturas, ni creo que jamás las han visto, porque se lo vedan los viejos y pónenles grandes miedos. Para casarse hacen otro género de mitote, en el cual bailan los solteros y solteras, y habiéndose hablado por los parientes sobre los que se han de casar, en el baile dan los hombres a las mujeres cuentas, sarcillos y tómanse las manos, y esto hácese muchas veces

antes que cohabiten y aun muchos años antes, porque acaece ser así ellos como ellas de muy poca edad, y con solo esto raras veces acaece que ellas se casen con otro; él puede, si tiene edad, amancebarse hasta que ella la tenga, y después o repudian la manceba o se queda con entrambas y a ratos suele ser madre e hija o dos hermanas, que aunque reparan en el parentesco de consanguinidad y cuentan y vedan más grados que la Santa Iglesia, en el de afinidad no reparan cosa ninguna. En los mitotes de las borracheras bailan solos los viejos, y en los que hacen por muertes de sus enemigos todos los que quieren, y en éstos traen en unas cañas los cabellos y huesos de los muertos y entonces comen algo de la carne humana. Los de la sierra de Vacobirito suelen sacarse sangre de los pechos en sus mitotes para mostrar fiereza y valentía y en algunas partes en estos arreítos se meten un palo rollizo de media vara por la boca y garganta que debe de llegar hasta el estómago y la tornan a sacar muchas veces sin daño, aunque da grima verlo. Otras varias supersticiones tienen y mitotes que con facilidad los dejan informados de su vanidad. Son sus entierros de diversas maneras, unos se entierran en cuevas, hacen un grande hoyo y al un lado abren una concavidad suficiente para un cuerpo humano, y allí ponen el difunto y cúbrenlo con un petate por los lados, que no cae tierra sobre él; otros hacen sus sepulturas y formadas como las nuestras y ábrenlas mucho antes que muera un enfermo, y apenas ha dado el postrer aliento cuando le meten en la sepultura muy embijado y dicen que lo pintan porque no le espanten las larvas y fantasmas en el camino; en efecto, tienen noticia de la inmortalidad del alma, aunque no se sabe que hay pena ni gloria; solamente dicen que van al lugar que llaman Oyspan, receptáculo de ánimas. Otros se mandan quemar y échanse las cenizas en los ríos, y así los que se entierran, como los que se quemán, llevan de ordinario todo su ajuar, que o lo entierran con ellos o lo queman; hácenle en la sepultura la cama de algodón, ponen allí sus mantas y cuentas y cúbrenlo todo con tierra; si tenía el difunto algún perrillo o pájaro, lo

matan, hasta lo que había de comer el difunto en vida lo queman con la casa y quédanse las viudas entre dos petates. Trasquílanse en lugar de tristeza, y lloran los difuntos algunos meses dos veces al día al amanecer y cuando anochece; y sobre la sepultura suelen hacer sus borracheras, derraman vino, ponen cosas de comer y hacen otras impertinencias semejantes. Los que se entierran mandan que sus sepulturas estén cubiertas, y así éstos como los que se queman, tienen atención en hacerlo así, a que sus huesos y cabellos no vengan a poder de sus enemigos, los cuales de ordinario buscan las sepulturas y desentierran los huesos y cabellos para su bailes y a areitos. Usan batizarse, y es de esta manera: que si acaso han emparentado con alguno por vía de matrimonio y se muere la mujer o el marido, batizan el que queda echándole agua sobre la cabeza, y es como juramentarle para que no salga de su parentela y señálanle con quién se ha de tornar a casar y guardan esto inviolablemente que después de batizados se tienen siempre por obligados a no salir de aquella familia ni casarse en otra parte.

También tienen sus ayunos y llaman ayuno el abstenerse de comer algunas cosas; unos se abstienen de carne, otros de calabazas, porque no caiga algún rayo sobre ellos; otros de otras cosas por diversos respetos impertinentes, no reparan en sus ayunos en comer muchas veces al día, solamente atienden a abstenerse de algunas cosas; cuando se han de emborrachar ayunan vino, en algunas partes para que hierva y se haga bueno, y abstiénense de toda comida y bebida algún tiempo, creo que es porque les quepa más en el cuerpo que como de ordinario el vino que por acá se bebe no es muy fuerte, beben mucho para emborracharse. Otras varias costumbres tienen como gente ajena de la luz del Evangelio y engañada por el demonio, aunque a mi parecer es la gente menos viciosa, aun en su gentilidad, de cuantas yo he sabido ni conocido, porque como dicho es, no tienen ídolos ni adoraciones; no se ha hallado entre ellos manera de juramento, ni aun vocablo que diga ju-

rar, solamente tienen una simple manera de afirmar. En lo que tienen falta es en la crianza de sus hijos, que no hay azotallos ni reprenderles cosa, ni tener más cuenta con ellos que con darles de comer y amarles tiernamente, y así se crían los hijuelos grandes fofcnes. Contra sus enemigos tienen grande ojeriza. aunque entre sí viven con mucha paz; sus borracheras son públicas y de tarde en tarde, que es muy ordinario pasarse el mes y meses sin que se hagan, aunque en algunas partes son muy frecuentes y en ellas son pocos los que se emborrachan, y éstos son los viejos y algunas viejas; los mozos no hay beber vino, sirven de repartirlo a los ancianos. En lo que toca al sexo hay mucho menos que en tierra de christianos; son pocos los que tienen a dos mujeres y algunos tienen a tres y viven públicamente con ellas sin tocar en las ajenas si no es rarísimo; las doncellas aunque andan más sueltas que en otras partes se conservan en mucha limpieza hasta que se casan, y tienen en esto mucho punto de guardar su honestidad, y así aunque algunos tengan muchas mujeres, la que parece que tienen por legítima es la que tomaron por mujer siendo doncella.

Un poco hay de pecado nefando, y los pacientes, que son raros, se visten como mujeres y hacen los oficios que ellas, pero dondequiera se tiene por afrenta y se dice por baldón; en lo que toca a hurtar son fidelísimos, no hay llegar a casa ajena, aunque la hallen abierta, y así no ponen más guarda en sus casas, aunque vayan lejos, que un petate y algún espino para que no entren los perros, y así en nuestras casas aunque estén abiertas no suele faltar cosa, aunque entren y miren lo que hay; sólo se les pega algún cuchillo o cosa de hierro si la hallan a mal recaudo. Testimonios y murmuraciones hay algunas, pero como cogen gente tan baja no es de mucha importancia de ordinario; mentirosos son algo y alharaquientos; no tienen otros vicios, frecuentes aun entre cristianos, y así sus confesiones son más fáciles que en otras partes.

Las cosas de la fe las han tomado bien y con facilidad, en especial los mancebos: los viejos, como gente más dura, ha sido más dificultosa, pero hablándoles en su lengua y dándoles razón de las cosas se rinden fácilmente. Hanse baptizado más de seis mill y acuden de ordinario donde hay temachtianes y iglesias a la doctrina dos veces al día, y las fiestas van a misa a los pueblos más cercanos al lugar donde se dice, y llevan su cruz levantada y a veces van rezando y cantando la doctrina. Luego que se les dió noticia de la confesión, acudían en llegando el padre a su pueblo, a confesar a manadas como si fuera Semana Santa, y aunque a ratos parecen sus confesiones de niños dan muchas esperanzas de que teniendo más noticia de nuestra Santa Fe las harán con mucho fruto. Hiciéronse muchas confesiones generales de los que estaban baptizados atrás, de los frailes que se mataron en esta provincia, los cuales nos han dado más en que entender que otros, porque como estuvieron tantos años sin doctrina casaron sin cura, y apenas se acordaban que eran baptizados; hémoslos ido casando y doctrinando y todavía hay mucho quehacer en esto. Finalmente es gente muy dispuesta para la Ley Evangélica, y si se pudiese asistir con ellos se vería el fruto al ojo; pero como somos pocos y ellos muchos no se les puede acudir como es razón, y agora se les acude menos por las guerras y alborotos y alzamientos que han sucedido después de la muerte del buen Padre Gonzalo de Tapia. Vanse poniendo las cosas en orden y ellos asentando, y será Nuestro Señor servido con la ayuda que vuestra paternidad nos ha enviado, de que se haga mucho fruto en esta tierra, y para que más se mueva vuestra paternidad a dárnosla cumplida, pondré la gente que hay en esta provincia y los pueblos de cristianos y gentiles de que se tuviere noticia.

RIO 1.—DE SEBASTIAN DE EBORA

Cuéntase esta provincia por ríos, porque las más de las poblaciones están a la riberas de ellos y corren de la

serranía grande de los tepehuanes y van a dar a la mar del Sur. El primero se llama de Sebastián de Ebora, porque se llamaba así un hombre que los tuvo a cargo; dista este río de México cerca de trescientas leguas, hay en él cinco pueblos de cristianos, el primero se llama San Juan Baptista Orabato, el segundo San Jusepe Onatoato, el tercero San Mateo Motzocarito, el cuarto Nuestra Señora Mahotoato, el quinto La Conversión de San Pablo Mocorito. Habrá en estos cinco pueblos más de mill y cien personas baptizadas, sin otras que faltan, y hasta ciento y sesenta casados **in facie eclesie.** Fuera de estos pueblos teníamos en esta comarca otros dos pueblos a la orilla de la mar, donde teníamos más de 600 baptizados y más de otros 100 casados, no damos ahora doctrina a estos pueblos porque pertenecen ya a la provincia de Culiacán.

2.—RIO DE PETLATAN

Del río de Sebastián de Ebora al de Petlatlán, llamado así de un pueblo de este río, hay ocho o nueve leguas; en este río está la villa de San Phelipe y Santiago, población de españoles. donde hay siete u ocho vecinos y en esta villa es nuestro principal asiento. El río abajo, hay, a legua y a dos leguas, los siguientes pueblos: el primero, Santo Tomás Cubirí, Nuestra Señora de la Concepción Petlatlán, San Lorenzo Bamoa; más abajo está río donde habrá 400 indios de arco y flecha, de una legua de allí, está Guazave y más abajo Sisinicare, Chichire, Pohui, Baborojo, Ure, Tohigo, Pocohohuaca, en los cuales hay, según dicen; más de cuatro mil almas de una lengua, y los toroguacos están a la orilla de la mar. En estos pueblos de río abajo no hay iglesias, ni se les ha podido dar doctrina; solamente se han baptizado algunos párvulos y algunos adultos **in extremis** porque lo pidieron en un recio cocolistli de que murieron muchos, y los que escaparon de los adultos se están sin doctrina por no podérsela dar. El río arriba, sobre la villa

de San Phelipe y Santiago, están San Miguel Lopoche, Santa María Magdalena Devoropa, (en este pueblo mataron al padre Gonzalo de Tapia, que está en el cielo) sobre él, San Juan Evangelista Vacoria, y luego, San Francisco Matapan, y en la sierra San Pablo Marepeto, San Pedro Vacobirito, San Simón Vadurito, San Sebastián Terabito, San Andrés Saiobato. Hasta aquí hemos llegado el río arriba y hasta aquí en todos estos pueblos que tienen nombres de santos hay iglesias o las ha habido, y agora en dos o tres no las hay por haberse reducido estos pueblos a otros. Sobre este pueblo de Saiobato hay otros muchos pueblos de gentiles; de los que tengo noticia son: Chicorato, Zoninpa. Ohubera, Viahara. Chahuameto y otros muchos que van poblados según algunos quieren decir hasta Santa Bárbara. A un lado de Vacovirito hay otro pueblo de cristianos llamado San Cristóbal Vacovorabeto y sobre él, en la serranía, otros muchos de gentiles. Hay baptizados en este río tres mill y quinientos o pocos menos, y casados casi quinientos.

3.—RIO DE OCORONI.

De la villa de San Phelipe a Ocoroni hay cuatro leguas, es pequeño este río y júntase con el de Petlatlán, hay en él cuatro pueblos de cristianos, Santiago y Santa Ana, en lo llano, y en la sierra, Santa Catalina Navitama y San Martín Sunupa, y en ellos hay mill y cincuenta y un cristianos y casados cerca de 200. Sobre estos pueblos hay, el río arriba, muchos de gentiles y por los lados también está Recorato, el Valle del Cuervo, Tubari y otros muchos que no sé los nombres y no sé también hasta dónde llegan.

4.—RIO DE CINALOA

De Ocoroni a Cinaloa hay doce o catorce leguas, este río es muy grande y todo él poblado de mucha gente;

no tenemos en todo él iglesia ninguna. Lo que llamamos Cinaloa son veinte y tantos pueblecillos adonde bautizó el padre Gonzalo de Tapia y yo con él, pensando darles doctrina, hasta seiscientos párvulos. Es muchísima la gente que hay en estos pueblos los cuales estarán, el río arriba, dentro de ocho o nueve leguas. Todos, sobre ellos, están los tzois, los chinipas, los guazaparis y otros muchos; abajo de los cinaloas, en el mismo río, están los teguecos que deben de ser otros tantos como los cinaloas, y en menos de una hora se pueden juntar según dicen, más de mill indios de arco y flecha; debajo de los teguecos están los chocaris, baroroes y otros marítimos, y a un lado los basirocos, grandes amigos de los teguecos, y más abajo de los teguecos están los zuaques que es muchisíma gente; una vez nos vinieron a ver a Ocoroni diversas cuadrillas de Zuaques, y en sola una de ellas se contaron más de doscientos hombres. Debajo los zuaques están los ahomes y otros junto a la mar; y por donde entra este río en la mar, cerca de la boca de él está una isla, dicen está muy poblada de gente; y desde la boca de este río hasta la California dicen que habrá cien leguas de travesía.

5.—RIO DE MAYO Y, 6.—DE YAQUIMI.

Del río de Cinaloa al de Mayo dicen que habrá quince leguas, y de éste al de Yaquimi otras tantas poco más o menos. Están entrambos muy poblados de gente al modo de los demás; los de Mayo suelen venir a Cinaloa, y la más de la gente de estos ríos Yaquimí, Mayo y Cinaloa son de una lengua, que es gran cosa ya para muchos que vengan en que entender. En los otros tres primeros ríos las hay varias, pero sabida cualquiera son como símbolos muchas de ellas, y casi todas conforman en ia frase y modo de hablar y con cualquiera que se sepa hay bien que trabajar con los que la habian. Más adelante del río de Yaquimí se dice hay otras varias naciones de gentes; y

va corriendo la tierra hacia Cibola y Quivira; más hacia el norte están los comoripas junto a Yaquimí que son tepehuanes, y hay en este río de Petlatlán algunos de por allá que salieron con Albar Núñez Cabeza de Vaca y cuentan maravillas de su tierra y de la mucha gente que hay en ella y de las minas de esmeraldas. Entiendo que es esta la tierra que Cabeza de Vaca llama en sus **Comentarios** Tierra de las Esmeraldas. A pocas leguas, según dicen estos indios de Comoripa, comienzan las Vacas del Nuevo México; finalmente, la gente que por aquí hay es infinita y aunque los pueblos no son muy grandes, son muchos y muy frecuentes a media legua, a legua, a dos leguas y a poco más a las riberas de los ríos, y así, aunque vengan muchos de la Compañía hay mucho quehacer hasta muchos años. Nuestro Señor será servido de acordarse de tantas almas y darnos para fuerzas para que hagamos lo que debemos en esta empresa a tanta gloria suya, amén.

(Una rúbrica).

Año 601.—Cinaloa.

ESTADO EN QUE SE HALLABA LA PROVINCIA DE COATZACOALCOS EN EL AÑO DE 1599.

NOTA

El documento que en seguida se publica da buena idea del estado en que se hallaba la rica y fértil región de Coatzacoalcos-Tlacotalpan, que se extiende al Sur del Estado de Veracruz, en las proximidades del Istmo de Tehuantepec.

Se trata del expediente (Vol. 2, Exp. 11, Ramo de Tierras) formado con motivo de las diligencias relativas a la visita que hizo D. José de Solís en el año de 1599, por comisión del Virrey Conde de Monterrey, a los pueblos de los Ahualulcos, que ahora caen bajo la jurisdicción de los Estados de Veracruz y Oaxaca. La visita se debe al deseo que tuvo la Corona de congregar en pueblos a la dispersa población de los indios. José de Solís fué uno de los veintisiete comisarios que se nombraron para llevar a cabo ese proyecto, según división en igual número de provincias que al efecto hizo el cosmógrafo Francisco Domínguez. (Véase el Pliego de Instrucciones. Preámbulo).

El lector encontrará muchos datos de interés, entre los cuales vale la pena destacar el curioso hecho de que en la región visitada, los varones hablaban las lenguas mexicana y popoluca, en tanto que las mujeres solamente conocían la última. También es de advertir que en el expediente aparecen nueve interesantes planos que constituyen

una aportación para el más detallado conocimiento de la historia de nuestra geografía social, mismos que, reducidos de tamaño, se publican en estas páginas, en sus lugares correspondientes.

Tanto por la época del documento como por el asunto a que el mismo se refiere, estimamos que será leído con interés por los investigadores, especialmente por quienes se dedican al estudio de la geografía y de las condiciones sociales y económicas de la Colonia.

Es oportuno advertir que se ha respetado la ortografía original de los nombres geográficos y por lo tanto, no debe extrañar que un mismo sitio aparezca escrito en forma diferente.

R. G.

INDICE GENERAL

1.—Comisión del Virrey a Joseph de Solís, para que haga la visita. México, 10 de noviembre de 1598.

2.—Prórroga del término de la comisión. México, 12 de mayo de 1599.

3.—Nota sobre la comisión.

4.—Constancia de la salida de Solís. México, 7 de enero de 1599.

5.—Nombramiento de intérprete. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

6.—Nombramiento de alguacil. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

7.—Pliego de instrucciones para la reducción a congregaciones. México, 28 de noviembre de 15

8.—Cabeza de expediente de las diligencias relativas a los pueblos de los Agualulcos.

9.—Anotación marginal.

10.—Demarcación y pintura del pueblo de Mecatepec. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

11.—Notificación. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

12.—Notificación y pregón de la comisión. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

13.—Auto. Que exhiban la tasación y hagan pintura. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

14.—Notificación del auto anterior. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

15.—Presentación de la pintura y juramento. Mecatepec, 24 de febrero de 1599.

16.—Demarcación y descripción del pueblo. Mecatepec, 25 de febrero de 1599.

17.—Demarcación y pintura del pueblo de Pichocalco.

18.—Constancia de la llegada. Pichocalco, 27 de febrero de 1599.

19.—Notificación. Pichocalco, 28 de febrero de 1599.

20.—Auto. Que exhiban la tasación y hagan pintura. Pichocalco, 28 de febrero de 1599.

21.—Notificación del auto anterior. Pichocalco, 28 de febrero de 1599.

22.—Presentación de la pintura. Pichocalco, 28 de febrero de 1599.

23.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Pichocalco, 28 de febrero de 1599.

24.—Demarcación y descripción. Pichocalco, 28 de febrero de 1599.

25.—Auto sobre congregarse en Mecatepec. Pichocalco, 1° de marzo de 1599.

26.—Notificación del auto anterior. Pichocalco 1o. de marzo de 1599.

27.—Demarcación y pintura del pueblo de Ostitlán.

28.—Anotación.

29.—Constancia de la llegada a Ostitlán. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

30.—Notificación. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

31.—Auto. Que hagan pintura. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

32.—Notificación del auto anterior. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

33.—Presentación de la pintura. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

34.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

35.—Demarcación y descripción. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

36.—Notificación de un auto sobre la congregación. Ostitlán, 2 de marzo de 1599.

37.—Pintura y demarcación del pueblo de Tecuaminoacan.

38.—Anotación.

39.—Constancia de la llegada. Tecuaminuacan, marzo 3 de 1599.

40.—Notificación. Tecuaminuacan, marzo 4 de 1599.

41.—Auto. Que hagan pintura. Tecuaminuacan, 4 de marzo de 1599.

42.—Notificación del auto anterior. Tecuaminuacan, 4 de marzo de 1599.

43.—Presentación de la pintura. Tecuaminuacan, 4 de marzo de 1599.

44.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Tecuaminuacan, 4 de marzo de 1599.

45.—Demarcación y descripción. Tecuaminuacan, 4 de marzo de 1599.

46.—Auto sobre la congregación. Tecuaminuacan, 4 de marzo de 1599.

47.—Pintura y demarcación del pueblo de Tapancoapa.

48.—Anotación.

49.—Constancia de la llegada. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

50.—Auto sobre la comisión. Tapancoapa. 5 de marzo de 1599.

51.—Auto. Que hagan pintura. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

52.—Notificación del auto anterior. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

53.—Presentación de la pintura. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

54.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

55.—Demarcación y descripción. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

56.—Auto sobre la congregación. Tapancoapa, 5 de marzo de 1599.

57.—Notificación del auto anterior.

58.—Pintura y demarcación de los pueblos de Ocoapa y San Miguel Tenpantlaotli.

59.—Anotación.

60.—Constancia de la llegada al pueblo de Ocoapa. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

61.—Constancia de en el camino haber encontrado unas casas a las que llaman pueblo de San Miguel Tepantlaotli.

62.—Auto sobre la comisión. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

63.—Auto. Que hagan pintura. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

64.—Notificación del auto anterior. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

65.—Presentación de la pintura. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

66.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

67.—Demarcación y descripción. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

68.—Auto sobre la congregación. Ocoapa, 6 de marzo de 1599.

69.—Notificación del auto anterior. Sin fecha.

70.—Pintura y demarcación del pueblo de Cosaliacac.

71.—Anotación.

72.—Constancia de la llegada a Cosaliacac. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

73.—Auto sobre la comisión. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

74.—Auto. Que hagan pintura. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

75.—Notificación del auto anterior. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

76.—Presentación de la pintura. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

77.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

78.—Demarcación y descripción. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

79.—Auto sobre la congregación. Cosaliacac, 7 de marzo de 1599.

80.—Notificación del auto anterior. Sin fecha.

81.—Pintura y demarcación del pueblo de Chicoguacán.

82.—Anotación.

83.—Constancia de la llegada a Chicoguacán. Chicoguacán, 7 de marzo de 1599.

84.—Auto sobre la comisión. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

85.—Auto. Que hagan pintura. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

86.—Notificación del auto anterior. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

87.—Presentación de la pintura. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

88.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

89.—Demarcación y descripción. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

90.—Auto sobre la congregación. Chicoguacán, 9 de marzo de 1599.

91.—Notificación del auto anterior. Sin fecha.

92.—Demarcación y pintura de los pueblos de San Miguel Cuicatlán y San Pedro Guacán.

93.—Anotación.

94.—Constancia de la llegada a Cuicatlán. Cuicatlán, 10 de marzo de 1599.

95.—Auto sobre la comisión. Cuicatlán, 11 de marzo de 1599.

96.—Auto. Que hagan pintura. Cuicatlán. 11 de marzo de 1599.

97.—Notificación del auto anterior. Cuicatlán, 11 de marzo de 1599.

98.—Presentación de la pintura. Cuicatlán, 11 de marzo de 1599.

99.—Constancia de la salida a demarcar el pueblo. Cuicatlán, 11 de marzo de 1599.

100.—Demarcación y descripción. Cuicatlán, 11 de marzo de 1599.

101.—Auto sobre la elección del sitio en que se ha de hacer la congregación. 12 de marzo de 1599.

102.—Pregón del auto anterior. 12 de marzo de 1599.

103.—Petición de los indios. Cuicatlán, 12 de marzo de 1599. (en mexicano).

104.—Traducción de la petición. 12 de marzo de 1599.

105.—Razón de presentación de la anterior. 12 de marzo de 1599.

106.—Información de oficio, sobre la calidad de los pueblos de Mecatepec y Tecuaminoacan, donde se pretende hacer la nueva población.

A.—Declaración de Juan de la Llave. Mecatepec, 26 de febrero de 1599.

B.—Declaración de Alonso Caballero. 26 de febrero de 1599.

C.—Declaración de Pedro Hernández Carvajo. 26 de febrero de 1599.

D.—Declaración de Luis Estrada. 26 de febrero de 1599.

107.—Información de oficio sobre el lugar en que se ha de hacer la congregación.

A.—Declaración de Juan Díaz Poblete. 17 de marzo de 1599.

B.—Declaración de Fernando López, gobernador del pueblo de Jochititlán. 17 de marzo de 1599.

C.—Declaración de D. Luis de Castro, justicia mayor. 23 de marzo de 1599.

108.—Informe de Joseph de Solís sobre su comisión. Sin fecha.

INDICE GEOGRAFICO

A

Acalapan.—107 A.

Acán.—Véase Guacán.

Acayuca.—1, 108.

Agualulcos.—Véase Aguelulcos.

Aguelulco, Laguna del.—45.

Aguelulcos, pueblos de los.—1, 8, 10, 13, 16, 18, 24, 25, 35, 37, 45, 47, 55, 58, 67, 78, 81, 89, 100, 101, 103, 104, 106 A, 106 B, 106 C, 106 D, 107, 107 A, 107 B, 107 C, 108.

Amatlán.—1.

Atlacoapa, Santa María Asunción.—104.

Ayagualulcos, pueblos de los.—Véase Aguelulcos.

B

Bautista San Juan, pueblo.—16.

C

Campeche.—24, 35, 45, 67, 89.

Catemaco, Laguna de.—1.

Coapa.—1.

Cosaliacac, San Felipe.—70, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 83, 101, 104.

Cotzaliacac.—Véase Cosaliacac.

Cuicatán.—Véase Cuicatlán.

Cuicatlán, San Miguel.—46, 56, 68, 79, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105.

Cuitatán.—Véase Cuicatlán.

Cupilcos, río de.—108.

Cutzamaloapa.—1.

Cuytatán.—Véase Cuicatlán.

CH

Chiapa, provincia de.—1, 16, 24, 35, 67, 106 B, 108.

Chicoacán.—Véase Chicoahuacán.

Chicoahuacán, San Juan Bautista.—1, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 89, 90, 94, 101, 104.

Chicoguacán.—Véase Chicoahuacán.

E

Espíritu Santo, villa del.—16, 108.

G

Guacán, San Pedro.—92, 93, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 104.

Guaxaca.—108.

Guazacualco, provincia de.—1, 2, 3, 5, 8, 10, 16, 24, 31, 35, 41, 45, 67, 78, 89, 106 A, 106 B, 106 D, 107 A, 107 B, 107 C, 108.

I

Iztacalapa.—1.

J

Jalatlán, río.—35.

Jochititlán.—107 B.

Juchititlán.—Véase Jochititián.

M

Martín, San.—1.

Mecatepec.—Véase Mecatepeque.

Mecatepeque.—1, 5, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 24, 25, 26, 45, 58, 61, 67, 89, 101, 104, 106, 106 A, 106 B, 106 C, 106 D, 107, 107 A, 107 B, 107 C, 108.

Mecatlán.—108.

Mezapa.—1.

Miyahuatlán.—1.

N

Nativitas, Santa María.—Véase Pichocalco.

Nepantlaotli, San Miguel.—Véase Tempantlaotli.

O

Oaxaca, Obispado de.—108.

Ocoapa, San Francisco.—14, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 67, 72, 101, 104.

Ostitlán, San Pedro.—Véase Oztitlán.

Otzihuacán, San Miguel.—104.

Oztitlán, San Pedro.—1, 24 27, 28, 29, 30, 31, 33, 35, 36, 39, 101, 104.

P

Pichocalco, Santa María Nativitas.—17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 101, 104.

Pichucalco.—Véase Pichocalco.

Puebla.—1.

T

Tabasco.—16, 24, 35, 45, 67, 78, 89, 106 B, 108.

Tapancoapa.—47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 60, 101.

Tecoaminoacan.—Véase Tecuaminapan.

Tecuaminacuan.—Véase Tecuaminapan.

Tecuaminapan, Santiago.—36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 49, 55, 78, 89, 100, 101, 104, 106, 106 A, 107, 107 A, 107 B, 107 C, 108.

Tecuaminoacan.—Véase Tecuaminapan.

Tecuaminoapan.—Véase Tecuaminapan.

Tecuaminuacan.—Véase Tecuaminapan.

Tecuaminuapan.—Véase Tecuaminapan.

Tecuoaminoacan.—Véase Tecuaminapan.

Tempantlaotli, San Miguel.—58, 61, 101.

Tepancoapa.—Véase Tapancoapa.

Tlacotalpa, provincia de.—Véase Tlacotlalpa.

Tlacotlalpa, provincia de.—1, 3, 5.

Tonalá.—1, 101.

Tuztlan.—1.

Tzulcuautla.—1.

Y

Yaguelulcos.—Véase Aguelulcos.

Yahualulcos.—Véase Aguelulcos.

Yucatán.—16, 106 B.

CONGREGACION DE LOS PUEBLOS DE LOS AGUALULCOS Y PROVINCIA DE GUAZAQUALCO—1599

1.—D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, señor de las casas y estado de Biesma y Ulloa, Virrey, Lugarteniente del Rey nuestro señor, Gobernador y Capitán General en esta Nueva España y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en ella reside, etc.

Por cuanto sobre las congregaciones de los naturales de esta Nueva España, a menor y mayores pueblos se tomó acuerdo y consejo los años pasados con personas graves, religiosas y de otros estados, cuyos pareceres concurrieron en su conveniencia y utilidad, tanto por la policía, buen gobierno, salud y conservación de los naturales, cuanto para lo que más importa que es para su doctrina y enseñamiento en las cosas de nuestra santa fe católica y buenas costumbres, en que por estar esparcidos y en partes distantes de sus ministros, se han experimentado daños irreparables; y el rey nuestro señor, siendo informado en razón de esto por el virrey que a la sazón gobernaba, se resolvió y mandó que las dichas congregaciones se hiciesen; y aunque la ejecución de ello se puso por obra en algunas partes, de no se haber intentado generalmente y por todo el reino resultaron menores efectos y mayores inconvenientes

de lo que se esperaba, y ahora su majestad ha mandado nuevamente y con mayor calor que esto se prosiga por los medios que puedan ser más a propósito para este fin, y siendo como es el principal tomar luz y noticia de la disposición de las poblaciones que este reino ahora tiene y podrá haber para lo que de nuevo se proveyere y mandare en la reducción y buen asiento de ellas, he tenido por bien en falta de poder yo verlo por mi persona propia, ni poderse suplir esto con la brevedad necesaria por medio de los ministros de su majestad, que están ocupados en su Real Audiencia, cometer este negocio a personas de calidad, inteligencia y confianza para el propósito; y teniendo de vos Joseph de Solís la que para negocio tan grave y de tanta importancia es menester y esperando que procederéis en esto con toda entereza y satisfacción, sin ningún respeto vuestro ni particular, os mando que vais a la provincia de Guazaqualco y Tlacotlalpa, y pueblos de suso declarados, y dentro de veinte días hagáis todo lo que se os ordena por la instrucción que con esta mi comisión se os entregará, y llevaréis escribano real ante quien se hagan los autos y pasen las cosas que conforme a la dicha instrucción se han de hacer; y por el tiempo que os ocupáredes os señalo de salario diez pesos de oro común en cada un día, y al escribano tres pesos y medio del dicho oro, y iréis advertido de que demás de la limpieza y desinterés que de vos se conoce y confía, por ninguna vía habéis de hacer a los pueblos ni permitir que vuestros oficiales ni criados, les hagan carga alguna, sino tan solamente de comprar lo necesario para vuestro sustento y suyo con gran limitación y buena paga de contado, y el tratamiento en todo que de vos se espera, pues cualquiera exceso en esta parte se opone y contradice tanto a la buena ejecución de lo que se pretende y así converná que apercibáis a los dichos oficiales y criados, que sin figura de juicio mandaré remediar y castigar lo que en esto excedieren, grave y ejemplarmente; y para todo lo contenido en la dicha instrucción y lo anexo y dependiente os doy bastante comisión conforme a de-

recho, con conocimiento de causa y facultad de que cuando os pareciere, podáis levantar vara de justicia; y mando a los que ahora lo son o fueren en los distritos de vuestra comisión, no os impidan ni se embarecen en cosa alguna de lo que a vos se os encarga, antes os den el favor y ayuda que hubiéredes menester y les pidiéredes; y a los indios mando os den todo lo necesario para vuestro sustento y de vuestros oficiales y criados, pagándoles su justo valor, según el que tuviere en sus pueblos, encargándoos a vos como os encargo, que depongáis cualquiera respeto de autoridad que os pueda mover a ir acompañado, y hagáis honra y reputación de ir a esta comisión lo más solo que pudiéredes y con la moderación y templanza que conviene al servicio de Dios y del rey nuestro señor, y alivio de esta república; y los pueblos en que así habéis de usar de esta comisión, son Puebla, Amatlán, Cutzamaloapa, Tlacotlalpa, Tzutla y los pueblos que están fundados en torno de la laguna de Catemaco, y los que están a las haldas de las sierras de San Martín, Iztacalapa, Tzulquautla, Acayuca, Miyahuatlán, Mezapa, Guazaqualco, Tonalá y a los Yahualulcos, Oztitlán, Mecatepeque, Coapa, Chicoahuacán y todos los demás que caen y están fundados a la parte meridional de este distrito y provincia, y los que están a las orillas del río de Guazaqualco, y de los que bajan de la provincia de Chiapa, y el servicio ante quien han de pasar los autos y diligencias a esto tocantes ha de ser Joseph de Torres, escribano real a quien nombro para el efecto, y no va nombrado intérprete desde aquí por no saberse la lengua vulgar que generalmente usa cada uno de los pueblos del distirto de esta comisión; pero dáseos para que llegado que seais a ellos, lo podáis nombrar, siendo de confianza, y que entienda la dicha lengua vulgar, de la cual y no de lengua que sólo corra allí por general le habéis de nombrar, sobre que se os encarga la conciencia; y variando algunos pueblos en las lenguas, habéis de elegir intérprete en los pueblos de cada lengua, y de manera que sólo sirva y se pague por tiempo un intérprete, al cual señalaréis de

salario dos pesos del dicho oro, por cada un día de los que en lo susodicho se ocupare; y asimismo porque se puede temer que los alguaciles de las partes y lugares de la dicha vuestra comisión no acudirán con puntualidad y como conviene al cumplimiento y ejecución de algunos casos y diligencias odiosas tocantes a ella, que se ofrecieran, os la doy para que subcediendo caso podáis nombrar por alguacil a un criado vuestro, cuando fuere necesario y se os ofreciere hacerse alguna diligencia semejante, con un peso de oro de minas de salario en cada un día de los que en ello se ocupare, lo cual les mandaré pagar acabado que hayan el dicho negocio, con vuestras certificaciones y juradas, y lo mismo al intérprete que en cada parte hubiéredes escogido y ocupado. Fecho en México, a diez días del mes de noviembre de mil y quinientos y noventa y ocho años.

El Conde de Monterrey.—(Rúbrica).

Por mandado del Virrey,
Pedro de Campos.—(Rúbrica).

2.—Prorroga vuestra señoría por otros cuarenta días más, el término de la comisión de Joseph de Solís.

D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, señor de las Casas y Estado de Biesma y Ulloa, Virrey y Lugarteniente del Rey nuestro señor, su Gobernador y Capitán General de la Nueva España y Presidente de la Audiencia Real que en ella reside, etc.

Por cuanto tengo dada comisión a Joseph de Solís para la visita y demarcación de la provincia de Guazaqualco, para lo tocante a la reducción de los naturales de ella y por no ser bastante para esto el término de cien días que en la dicha comisión se le señalaron, he acordado de prorrogarlo como por la presente lo prorrogo, por otros cuarenta

días más, que corran y se cuenten desde el día que pareciere haberse cumplido el primero, en los cuales mando que el dicho Joseph de Solís y sus oficiales, hayan y lleven y se les paguen los mismos salarios que por la dicha comisión les están señalados. Fecho en México, a doce días del mes de mayo de mil y quinientos y noventa y nueve años.

El Conde de Monterrey.—(Rúbrica).

Por mandado del Virrey,
Pedro de Campos.—(Rúbrica).

3.—Asentado—Comisión a Joseph de Solís para lo tocante a la reducción de los pueblos de las provincias de Guazaqualco y Tlacotlalpa.

4.—(Al margen:) **Cómo salió de México.**

En la ciudad de México, a siete días del mes de enero de mil y quinientos y noventa y nueve años, habiendo visto esta comisión de suso contenida, Joseph de Solís la aceptó y en cumplimiento de ella salió de esta dicha ciudad este dicho día, y con él yo, Joseph de Torres, escribano de su majestad y de la dicha comisión, y Gaspar de Solís, que ha de ser intérprete. y Cristóbal Marín, que ha de ser su alguacil; y en fe de ello lo firmó el dicho juez.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

5.—(Al margen:) **Nombramiento de intérprete.**

En el pueblo de Mecatepec, a veinticuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años,

Joseph de Solís, juez comisario de la reducción de la provincia de Guazacualco y Tlacotlalpa, dijo que atento a que su señoría ilustrísima no nombró intérprete para esta comisión, y le dió facultad para nombrarlo conforme a la dicha comisión, nombraba y nombró por tal intérprete para todos los casos y cosas a ella tocantes, a Gaspar de Solís, persona hábil y suficiente para el dicho oficio; y estando presente el susodicho aceptó el dicho cargo, y vista por el dicho juez la dicha aceptación, mandó hiciese el juramento que en tal caso se requiere; y el dicho Gaspar de Solís juró a Dios y a la Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio de tal intérprete, a todo su leal saber y entender; y visto por el dicho juez el dicho juramento, mandó haya y lleve de salario lo que por la dicha comisión viene señalada, y lo firmó con el dicho intérprete.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí, **Joseph de Torres.**—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

6.—(Al margen:) **Nombramiento de alguacil.**

En este dicho día, mes y año dicho, el dicho juez de comisión dijo que nombraba y nombró por alguacil de la dicha comisión, para las cosas a ella tocantes, a Cristóbal Marín, el cual estando presente aceptó el dicho oficio de tal alguacil y juró a Dios y a la Cruz en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho su oficio, sin ir contra lo que se le mandare; y visto por el dicho juez el dicho juramento, dijo que le señalaba y señaló de salario en cada un día lo que por la dicha comisión viene nombrado, y lo firmó con el dicho alguacil.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí, Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

Cristóbal Marín.—(Rúbrica).

7—D. Gaspar de Zúñiga y Acevedo, Conde de Monterrey, señor de las casas y estado de Biesma y Ulloa, Virrey, Lugarteniente del Rey nuestro señor, Gobernador y Capitán General en esta Nueva España y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real que en ella reside, etc. Por cuanto para lo tocante a la reducción de los naturales de esta Nueva España, a menos y mayores poblaciones para su policía, buen gobierno, salud y conservación y enseñamiento de las cosas de nuestra santa fe católica, como su majestad lo tiene mandado, tengo nombrados veintisiete comisarios para que por provincias, según Francisco Domínguez, cosmógrafo de su majestad, las tiene repartidas y señaladas, las vayan a visitar y demarcar, y dádoles comisiones e instrucciones así para lo que a él toca como para otras diligencias y cosas que se les encomiendan, enderezadas a la utilidad y alivio de las repúblicas de los dichos naturales; y por estar tan adelante el tiempo para que antes de comenzar sus sementeras del año que viene, puedan estar congregados en las partes que de nuevo se les han de señalar, me ha parecido que para que mejor se ocupen tan solamente los dichos comisarios en lo que tocare a la dicha reducción, descargándoles de las otras cosas que en las dichas instrucciones públicas se les encomiendan en algunos capítulos de ellas, y ansí mando que sólo guarden y cumplan las del tenor siguiente:

La instrucción para lo tocante a la reducción de los naturales de esta Nueva España.

1.—Primeramente llevaréis entendido que el intento y resolución del rey nuestro señor que es reducir los indios de este reino a pueblos formados donde puedan ser enseñados y conservados con aumento en la fe y doctrina

cristiana, y en policía y buen gobierno, teniendo a la mano la corrección y amparo necesario, ansí para las cosas espirituales como para las temporales, y cuanto mayores fueren los pueblos, dándoles a los indios solares anchurosos a su modo se terná por mejor y más conveniente, y por lo menos se desea hallar disposición para que ninguna población bajase de quinientos tributarios, muy pocos más o menos, que es el número de gente que por el estilo de la gobernación se presupone bastante para ocuparse y asistir en ella un ministro de doctrina.

2.—Demarcarán la tierra de todo el distrito de cada una de las cabeceras que llevan a su cargo, y verán personalmente cuanto sea posible. la tierra, disposición y sitio de ella a la población que hoy tiene de pueblos y caserías e sujetos, temples, aguas tierras para cultivar y fertilidad de ellas. montes y pastos de toda la dicha demarcación, harán pintura clara y cierta con bastante demostración de todo. declarando en ellas las distancias y la parte donde cae cada cosa.

3.—Y de todo lo que ansí vieren y demarcaren. eligirán en cada cabecera el sitio o sitios que les parecieren más conveniente para hacer la nueva población y congregación en que ha de haber todas las cosas necesarias e convenientes. según la gente de la cabecera y sujetos. conformándose siempre con los temples de los naturales de suerte que los que habitan e son nacidos en tierras frías no pasen a las calientes. e por el contrario, e que los tales sitios sean de los de mejor comarca para sus granjerías, así para la fertilidad de la tierra como para las cosas que se traen de acarreto o se navegan por ríos, lagunas o acequias, apuntándolo todo en la dicha pintura, con sus sitios y calidades.

4.—Verán las haciendas de españoles o indios que viven circunvecinos de los sitios que eligieren y el embara-

zo que hacen o pueden hacer, e ponerlas han en la dicha pintura, e trairán razón de los títulos o derechos con que están fundadas o se poseen las tales haciendas, mandando a los dueños que los exhiban y manifiesten, con apercibimiento que proveeré lo que convenga.

5.—Considerarán los caminos que pasan por las tales cabeceras e sujetos y distritos, y a qué partes van, y si son caminos reales, y si están despoblados o tienen pueblos donde se pagan las jornadas o si se pueden poner ventas o mesones para acomodar el camino y señalarlo han en la pintura, y en esto irán con atención siempre a no impedir el fin que se lleva, que es la congregación y junta de los naturales, y no dividirlos ni esparcirlos porque donde en los caminos no hubiere pueblo grande que por sí pueda tener ministro de doctrina, no se ha de reservar de ser congregado e reducido, o congregarse a él otros pueblos en que se ha de considerar que como la población no fuere buena antes, será de comodidad al tránsito y caminantes, y aún en partes de granjería para los indios mismos; mas siendo pequeña padecerá mucho en la vejación de los pasajeros e será mejor despoblar el puesto o procurar acomodarle con ventas.

6.—Sabrán en todas las dichas cabeceras e sujetos, qué lenguas usan los naturales y si las hay diferentes y diferentes naciones, y entenderán cuántas y cuáles son, y qué cantidad de gente tiene cada lengua u nación, y si viven mezclados unos con otros o de por sí o en diferentes pueblos, y a qué distancia y en qué disposición de tierra y temples.

7.—Y de todo lo referido que es lo que parece importa para efectuar mejor y con más comodidad de los naturales las dichas congregaciones de más de la dicha pintura, harán relación por escrito con mucha claridad

que se pueda tomar de ella bastante inteligencia y noticia para proveer lo que más convenga.

8.—E porque se excuse trabajo e gasto de los naturales acerca de las pretensiones que suelen tener de impedir la elección de los puestos en que la congregación ha de hacerse, tomarán una breve y sumaria información de testigos de buen crédito, los cuales declaren lo que supieren y entendieren de las calidades, temples, tierras, aguas y montes y las demás cosas necesarias para la fundación de cualquier pueblo.

9.—Y los dichos pueblos que así eligieren, comunicarán a los ministros de la doctrina y de la justicia, de quien antes se habrán informado y pondrán el pro y contra de lo que sintieren de la elección y arbitrio; y asimismo darán noticia a los naturales, publicándolo en las iglesias donde los de aquella cabecera se congregan a oír misa, sin faltar ninguna iglesia, en días de fiesta, y estando juntos les darán a entender cómo yo, por orden de su majestad, he acordado de congregarlos y juntarlos sin réplica ni excusa, y que se trata de que sean aquellos sitios por ser los más corrientes para su comodidad y vivienda, de donde ya no se han de mudar ni pasar a otra parte; y porque en todo se procurará su utilidad y provecho, digan si tuvieren de qué advertir en cuanto los dichos sitios y calidades, advirtiéndoles que con sólo lo que entonces dijeren y averiguaren se ha de determinar por mí lo que más convenga y sea justicia, sin que sean ni hayan de ser oídos en otra forma judicial, y del que dijeren no pareciéndole conveniente mudar acuerdo por las advertencias que hicieren, que en tal caso podrán mudarle y escoger otros sitios, tomarán de su parte otra breve y sumaria información de personas desinteresadas y de confianza para justificación de sus contradicciones, excusando cuanto fuere posible los perjurios y hecha esta información con la de su oficio, la juntarán y traerán ante mí, con la pintura y su parecer jurado.

10.—Harán particular relación de las tierras y sitios que tuvieren y quedaren en lo despoblado para que los indios sus dueños, sean siempre amparados en ellos, y si para haciendas de labor, ganados mayores y menores y otros aprovechamientos, hay otros pedazos de término y tierra que sean de provecho y que se puedan reservar para ejido y aprovechamiento común del pueblo de indios adonde aquel se redujere, o de otro cercano, o para hacer repartimiento de tierras entre los indios del tal pueblo.

11.—Y porque yo he dado nueva orden para que las cabeceras y sus comunidades tengan un sello con que señalen las cartas y memoriales que han de enviar a su procurador general para la conformación de elecciones, nuevas cuentas y tasación de tributarios y otros pedimentos o pleitos en nombre del común se haya de intentar o seguir, y ansimismo he proveído cerca del conocimiento que las justicias ordinarias han de tener en las causas de los indios y el orden de la expedición de ellas, y también he dado nueva forma en el orden de la paga de los tributos e sobras de tributos, y de lo que cada indio paga a su comunidad y no de otra parte la contribución del medio real de los salarios de los oficiales de la Audiencia, y de las cajas y cepos que para ello ha de haber y otras cosas, como consta de los mandamientos y ordenanzas que se encargan a los dichos comisarios para que confieran el efecto de ellas, como les he comunicado con las justicias y oficiales de república indios, y entregarán los dichos recaudos y proveimientos en su comunidad, presente el ministro de la doctrina, para que los compelan y ejecuten con mucha atención y puntualidad.

Todo lo cual ejecutarán y cumplirán los dichos comisarios con la claridad y puntualidad y buen modo que de sus personas y fidelidad se espera, y la que conviene haya en negocios de tanta gravedad e importancia, y con la menos dilación que ser pueda, usando para el efecto

de esta instrucción y no de la que antes les estaba dada, que si necesario es la revoco y doy por ninguna y de ningún valor y efecto para que no se use de ella en manera alguna. Fecho en México, a veintiocho días del mes de noviembre de mil y quinientos. (sic).

El Conde de Monterrey.—(Rúbrica).

Por mandado del Virrey,
Pedro de Campos.—(Rúbrica).

8.—(Al margen:) **Ayagualulcos.**

Diligencias hechas por Joseph de Solís, Juez Comisario, para la reducción y congregación de los pueblos de los Aguelulcos en la provincia de Guazacualco.

Juez, Joseph de Solís.

Al Lic. Luis de la Torre.

Joseph de Torrez.—(Rúbrica)

9.—(Al margen:) **Cómo llegó y comenzó a usar de su comisión.**

10.—Demarcación y pintura del pueblo de Mecatepeque, de los Aguelulcos, de la encomienda de Gonzalo Hernández de Arconcher.

En el pueblo de Mecatepec de los Agualulcos de la encomienda de Gonzalo Hernández Arconcher, vecino de esta provincia de Guazacualco, a veinticuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años el dicho juez de comisión llegó a él, que es uno de los de su comisión, hoy dicho día, y en él comenzó a usar de su comisión y lo firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

11.—(Al margen:) **Cómo se les dió a entender en la iglesia la comisión.**

En el pueblo de Mecatepeque, a veinticuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, juez comisario, dijo que mandaba y mandó que hoy dicho día miércoles de ceniza, día de San Matías, estando todos juntos y congregados en la iglesia de este dicho pueblo, se les dé a entender y declarar la dicha su comisión y el intento de lrey nuestro señor, y se apregone públicamente, y ansí lo mandó y firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

12.—(Al margen:) **Notificación cómo se apregonó y dió a entender por lengua del intérprete, la dicha comisión, y por voz de Alonso Pérez, pregonero.**

En este dicho día, mes y año dicho, yo, el dicho escribano, notifiqué el auto de arriba como en él se contiene a don Juan Altamirano, gobernador, y Miguel Velázquez y Gabriel Jiménez, alcaldes, y a otros muchos indios e indias que estaban en la iglesia juntos y congregados después de haber tomado ceniza e oído misa, todo lo cual se les dió a entender por el dicho intérprete e por voz de Alonso Pérez, pregonero, y lo firmó.—Doy fe.

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Alonso Pérez.—Rúbrica).
Fiscal.

Joseph de Torres.—(Rúbrica).

13.—(Al margen:) **Auto. Que exhiban la tasación y hagan pintura de este pueblo, clara y cierta, poniendo en ella los montes y acequias, lagunas y otras cosas.**

En el pueblo de Mecatepeque, de los Agualulcos, a veinticuatro días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, juez comisario para lo tocante a la congregación de los indios de esta provincia de Guazacualco, dijo que mandaba y mandó que hoy en todo el día parezcan ante sí el gobernador, alcaldes y los demás de este dicho pueblo y cabecera, y se les mande hiciesen dos cosas: la primera que entreguen la tasación original que tienen por donde pagan el tributo a su encomendero, para que de ella se saque un traslado y se vea el número de tributarios que hay en este dicho pueblo; la segunda que hagan la pintura, poniendo en ella con claridad la cabecera y sus sujetos, montes, lagunas, esteros y todo lo demás que hay en este dicho pueblo, y ansí lo mandó y firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,
Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

14.—(Al margen:) **Notificación del auto de arriba.**

En este dicho día mes y año dicho, yo el dicho escribano, mediante lengua del dicho intérprete, notifiqué el auto de suso contenido, al gobernador, alcaldes, regidores y naturales de esta dicha cabecera, y respondieron que no tiene tasación, que está en el pueblo de San Francisco Ocoapa y que la guarda el gobernador de allí por ser como es también cabecera de por sí y estar metido este dicho pueblo y el de San Francisco Ocoapa en la dicha tasación, por ser

de un encomendero; y que en lo de la pintura, que están prestos de hacerlo.

Doy fe de ello.

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

15.—(Al margen:) **Cómo presentaron la pintura y juraron ser cierta y verdadera.**

En el pueblo de Mecatepeque, en este dicho día, mes y año dicho ante el dicho Joseph de Solís, juez de comisión por su majestad, de la dicha congregación, pareció el gobernador, alcaldes, regidores y principales de esta dicha cabecera y dijeron que en cumplimiento de lo que por su merced les fué mandado acerca de que hiciesen pintura de este dicho pueblo, la hicieron y la traían ante su merced, y juraron todos a Dios y a la cruz en forma de derecho ser cierta y verdadera y que en ella viene declaradas todas las tierras, montes, aguas, ríos y todos los cacahuatales de este dicho pueblo y cabecera, y no vienen sujetos ni estancias por no tenerlas, porque las que hay en toda esta provincia todas son cabeceras de por sí; y vista por el dicho juez la hubo por presentada y mandó a mí, el presente escribano, la ponga en el proceso para que con ella en la mano vaya demarcando el dicho pueblo, y ansí lo mandó asentar por auto y lo firmó con el dicho intérprete.

Gaspar de Solís.—Rúbrica).

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.



Plano del pueblo de Mecatepec.

16.—(Al margen:) **Cómo se demarcó este pueblo de Mecatepeque y las calidades de él.**

En el pueblo de Mecatepeque de los Agualulcos, a veinticinco días del mes de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, Juez comisario por su majestad para la congregación de esta provincia de Guazacualco, demarcó esta cabecera con la pintura en la mano para corregirla y halló que este dicho pueblo estaba fundado en tierra baja y de oriente a poniente, y la advocación del santo se llama San Juan Bautista, y el edidficio de la iglesia es nueva de tres naves y grande y tiene la cubierta de arriba de un jaca[1] de paja por de fuera, y de dentro los pilares y maderas de muy gruesos morillos de palo, y el cimiento de ella es de caña embarrada con lodo que parece de piedra , que es el uso que se tiene en esta provincia, por ser tierra caliente, y ansí en toda ella se tiene por la mejor; y tiene este dicho pueblo setenta tributarios, los cuales usan la lengua mexicana y popoluca, que es que los varones usan de ambas a dos y las mujeres sólo la popoluca, y es tierra caliente y tienen por granjerías, sembrar y coger cacao, que es tierra que se da mucho, e hilan picta, la cual se da en todos los montes, y tienen tierras donde siembran y cogen mucha suma de maíz donde proveen de él a todos los pueblos de los Agualulcos, y de todo esto tienen muy buena salida porque andan muchos mercaderes y tratantes por aquí, y se lleva a la villa del Espíritu Santo, de Guazacualco, donde lo que no se vende por aquí lo venden ellos entre los españoles que en ella hay, y es cabecera donde agora y de ordinario ha asistido siempre el ministro de la doctrina, por ser el mejor de todos los Agualulcos y estar en el medio

de todo su partido, y tienen muchos pozos de agua donde beben que la que hay cerca que son del río y laguna y esteros, no es buena por ser salobre que entra en la mar, y los cacahuatales y el maíz no se riega más de que se beneficia y se conserva con la humedad y calor de la tierra, y este pueblo está todo cercado de montes de donde se coge la picta, y tienen a la redonda muchas ciénegas donde tienen sus caballos, y no tienen por toda esta comarca de los Agualulcos estancias ningunas de españoles ni de indios, y es pueblo muy pasajero que se va por él a Yucatán, Chiapa, Tabasco, Guazacualco y a otras muchas partes donde de ordinario asisten todos los pasajeros que pasan para todas estas partes, y hacen noche en él también por el buen envío y recado que les dan los indios en él, por ser el mejor de todos los Agualulcos y asistir en él el ministro de la doctrina, ansí por estas causas como por ser tierra caliente como los demás de esta doctrina se podrá hacer la congregación de todos estos de los Agualulcos en él, porque aunque son los demás pueblos de grande importancia y alivio para los pasajeros, se podrán acomodar en cada uno de ellos ventas o mesones, porque de más importancia es que estén al ojo del ministro de la doctrina y acudan a las cosas necesarias y convenientes de nuestra Santa Fe Católica, que es lo que importa y el intento del rey nuestro señor, que es que se congreguen, y ansí se podrán congregar en esta cabecera de Mecatepeque, que es donde está y asiste el ministro, y se asentó por auto.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

17.—Demarcación y pintura del pueblo de Pichocalco, de los Agualulcos, de la encomienda de Juan López de Frías.

18.—(Al margen:) **Cómo llegó a este pueblo de Pichocalco.**

En veintisiete días del mes de febrero de mil quinientos y noventa y nueve años, el dicho Joseph de Solís, juez comisario, salió del pueblo de Mecatepeque de los Aguelulcos, para el de Pichocalco, donde llegó hoy dicho día, conmigo, el presente escribano e intérprete y alguacil, donde comenzó a usar su demarcación y lo firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

19.—(Al margen:) **Cómo se les dió a declarar su comisión.**

En el pueblo de Pichocalco, de la encomienda de Juan López de Frías, a veintiocho días del mes de febrero de mil quinientos y noventa y nueve años, el dicho juez comisario hizo parecer ante sí a don Francisco Hernández, gobernador de este dicho pueblo, y a Mateo Hernández, alguacil mayor, y a Francisco Díaz, fiscal, y a otros muchos naturales y principales, y les dió a declarar y a entender la dicha su comisión mediante el dicho intérprete, los cuales habiéndola visto, dijeron que la obedecían y obedecieron con el acatamiento que deben como a provisión y mandado de su rey y señor, y firmaron los que supieron con el dicho juez e intérprete.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Don Francisco Hernández. Gobernador.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

20.—(Al margen:) **Que exhiban la tasación y hagan la pintura de este pueblo.**

En el pueblo de Pichocalco, a veintiocho días del mes de febrero de mil quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, juez comisario, dijo que mandaba y mandó se notifique al gobernador, alcaldes y principales, que hagan dos cosas, la primera que exhiban la tasación por donde pagan el tributo a su encomendero, para ver el número de tributarios que hay en este dicho pueblo, y la segunda que hagan la pintura de él, clara y cierta, poniendo en ella los montes, aguas y las demás calidades del dicho pueblo, y así lo mandó y lo firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

21.—(Al margen:) **Notificación.**

En este dicho día mes y año dicho, yo, el dicho escribano, notifiqué el auto de arriba contenido como en él se contiene, al gobernador y principales y demás naturales de este dicho pueblo de Pichocalco, los cuales dijeron mediante el dicho intérprete, que la tasación la guarda Juan López de Frías, su encomendero, y no la tienen ellos; y en lo que toca a la dicha pintura están prestos de hacerla como se les manda.

Gaspar de Solís.—Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

22.—(Al margen:) **Cómo presentaron la pintura.**

En este dicho pueblo de Pichocalco, hoy dicho día veintiocho de febrero de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante el dicho juez de comisión, pareció el gobernador y demás principales y dijeron que en cumplimiento de lo que les había sido mandado acerca de que exhibiesen la tasación por donde pagan el tributo a su encomendero y la pintura del dicho pueblo, dijeron que la tasación la tenía guardada su encomendero y que ellos, declararían el número de tributarios que hay si fuere necesario; y en lo de la pintura, que ellos la habían hecho y la traían ante su merced, y hacían presentación de ella; y juraron a Dios y a la cruz ser cierta y verdadera; y vista por el dicho juez la hubo por presentada y mandó a mí, el presente escribano, la recibiese y la pusiese en el proceso para que con ella en la mano se demarcase el dicho pueblo de Pichocalco y se corrigiese la dicha pintura con los autos, y ansí lo mandó y firmó.

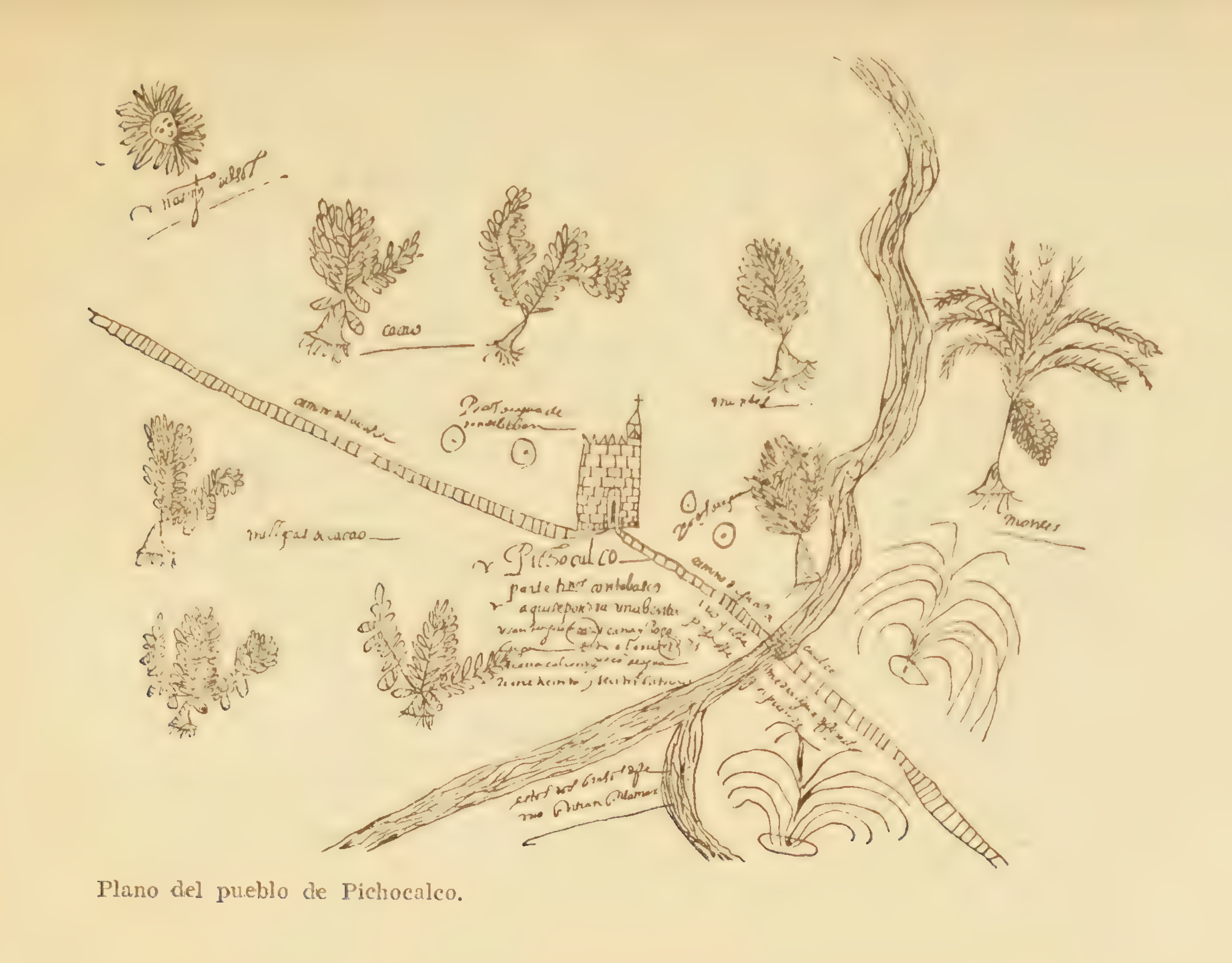
Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Don Francisco Hernández. Gobernador.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.



Plano del pueblo de Pichocalco.

23.—(Al margen:) **Cómo salió a demarcar este pueblo.**

En este dicho día, mes y año dicho, el dicho juez de comisión salió a ver y demarcar este dicho pueblo y localidad de él, con la dicha pintura, presente el gobernador y principales y otros muchos indios que con él fueron, para que de la vista resulte el intento y pretensión del rey nuestro señor, que es que se congreguen, y darse a entender en la iglesia juntos y congregados, y ansí lo mando asentar por auto y lo firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

24.—(Al margen:) **Cómo se demarcó este pueblo de Pichocalco y las calidades de él.**

En el pueblo de Pichocalco, de los Agualulcos, a veintiocho días del mes de febrero de mil y quinientos e noventa y nueve años, Joseph de Solis, juez comisario por su majestad para la congreción de esta provincia de Guazacoalco, demarcó y visitó este dicho pueblo con la pintura en la mano, y a lo que por ella parece y haberse informado parece estar este dicho pueblo en tierra alta y estar al nacimiento del sol, y tener iglesia mediana y llamarse la advocación de ella Santa María Nativitas, y ser de jacal en lo alto de ella y por lo bajo de caña embarrada de lodo; y tiene este dicho pueblo treinta y seis tributarios y no tener sujeto ninguno, los cuales usan y hablan la lengua mexicana y popoluca, que es que los varones usan de ambas a dos, y las mujeres sólo la popoluca; y es este dicho pueblo caliente como el de Mecatepeque, y siembran cantidad de maíz y cacao para vender, y cogen en los montes picta y tienen tierras muy buenas y fértiles, las cuales y este dicho pueblo está cinco leguas del de Mecatepeque, donde asiste

de ordinario el vicario y los viene a visitar de diez a diez días, y a quince, y se pasa un río por canoa que está entre el pueblo de Mecatepeque y Ostitlán, por ser muy caudaloso, y que en tiempo de avenida no se puede pasar hasta que se desagua; y beben los naturales de pozos el agua, y de un río pequeño que está media legua de este dicho pueblo, y está este dicho pueblo cercado de montes y no tienen sabanas ningunas ni tienen alrededor estancias ningunas de españoles ni indios ni labores; y este dicho pueblo es camino muy pasajero y tiene muchos caminos reales por donde se va a Campeche, Chiapa, Tabasco y Guazacualco, y ansí por ser poca la gente de este dicho pueblo se podrán pasar al pueblo de Mecatepeque, donde asiste el ministro de la doctrina, y acomodar este dicho pueblo con una venta o mesón para el tránsito y alivio de los pasajeros, y para esto manda se congreguen en la iglesia mañana para que se les dé a entender el intento del rey nuestro señor; y para que de ello conste, el dicho juez mandó se asiente por auto y lo firmó de su nombre.

Joseph de Solís.—Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

25 (Al margen): **Que se les dé a entender en la iglesia, cómo se han de congregar en el pueblo de Mecatepeque.**

En el pueblo de Pichocalco de los Aguelulcos, a primero día del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años, el dicho juez de comisión, habiendo visto y visitado este dicho pueblo de Pichocalco, que tiene en encomienda Juan López de Frías, el cual no tiene sujetos ningunos sino ser solo y tan solamente cabecera de por sí, y

visto la calidad de él y la del pueblo de Mecatepeque, que es la parte más cómoda y donde tiene elegida para hacerse la congregación de todos estos pueblos de los Aguelulcos de la doctrina del beneficiado Juan Rodríguez Portillo, como consta de la información que de oficio se recibió de las calidades del dicho pueblo de Mecatepeque, la cual va cosida en el proceso y demarcación del dicho pueblo, y ansí por estas causas mandaba y mandó que hoy dicho día lunes se junten a campana tañida todos los indios e indias de este dicho pueblo, en la iglesia de él, sin faltar ninguna persona, atento a que no está aquí el beneficiado que diga misa, para que juntos y congregados se les dé a entender que sin remisión alguna los indios que viven en este dicho pueblo de Pichocalco se han de pasar al de Mecatepeque, que es el puesto que el dicho juez ha demarcado y visitado para hacer la dicha congregación y junta de todos los indios de estos Aguelulcos, y esto se les declare que ha de ser sin remisión alguna y esto no sirve más de un aviso para que lo sepan, y si tuvieren qué decir en cuanto al sitio y no en otra cosa, y para ello les da de término hoy en todo el día, y ansí lo mandó se publique en la igelsia y lo firmó de su nombre.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

26.—(Al margen): **Cómo se les dió a entender en la iglesia cómo se han de pasar al pueblo de Mecatepeque.**

En este dicho pueblo de Pichocalco, a primero día del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nüeve años, presente el dicho juez, se les dió a entender en la iglesia de ese dicho pueblo, todos juntos y congregados en ella, por lengua de Gaspar de Solís, intérprete, y por voz de Francisco Díaz, fiscal, cómo se habían de pasar y mudar al pueblo de Mecatepeque, de donde jamás se habían de mudar, los cuales se les dió a entender en lengua mexica-

na y popoluca, y todos juntos en presencia del dicho juez respondieron muchas impertinencias, y después quedaron resueltos que estaban prestos de cumplir lo que su majestad les mandaba y con esto quedaron muy contentos y lo fimó el dicho gobernador y juez e intérprete.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Don Francisco Hernández. Gobernador.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

27.—**Demarcación y pintura del pueblo de Ostitlán, de la real corona de los Aguelulcos.**

28.—**Visita del pueblo de San Pedro Ostitlán de la real corona.**

29.—(Al margen): **Cómo llegó a este pueblo de Ostitlán.**

En dos días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, juez comisario por su majestad, salió del pueblo de Pichocalco para este de Ostitlán, donde llegó hoy dicho día conmigo, el presente escribano e intérprete y alguacil, donde comenzó a proseguir en su comisión, y lo firmó.

Joseph de Solís—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

30.—(Al margen): **Cómo se les declaró la comisión.**

En el pueblo de Ostitlán, de la real corona, a dos días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve

años, el dicho juez comisario hizo parecer ante sí a Martín Hernández, gobernador, y Alonso Pérez, alcalde, y a Gaspar de Hita, regidor, y a Tomás Hernández, alguacil mayor, y a otros muchos principales y mandones de este dicho pueblo. y mediante el dicho intérprete nombrado, se les dió a declarar su comisión y a lo que venía, los cuales habiéndola entendido dijeron que están prestos de hacer y cumplir lo que se les mandare, y firmaorn los que supieron con el dicho juez e intérprete.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Matías Hernández.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

31.—(Al margen): **Que hagan pintura.**

En el pueblo de Ostitlán, a dos días del mes de marzo de mil quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, juez comisario por su majestad para la congregación y demarcación de esta provincia de Guazacualco, dijo que mandaba y mandó se notifique al gobernador, alcaldes y principales, hagan postura de todo este dicho pueblo, clara y cierta, poniendo en ella todos los montes, aguas, pastos y las demás calidades anejas al dicho su pueblo, y ansí lo mandó y firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

32.—(Al margen:) **Notificación.**

En este dicho día, mes y año dicho, yo, el dicho escribano, mediante el dicho intérprete, notifiqué el auto de arriba contenido como en él se contiene, al gobernador, alcalde, regidor y los demás principales de este dicho pueblo de Ostitlán, los cuales dijeron que harán la dicha pintura como se les manda.

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

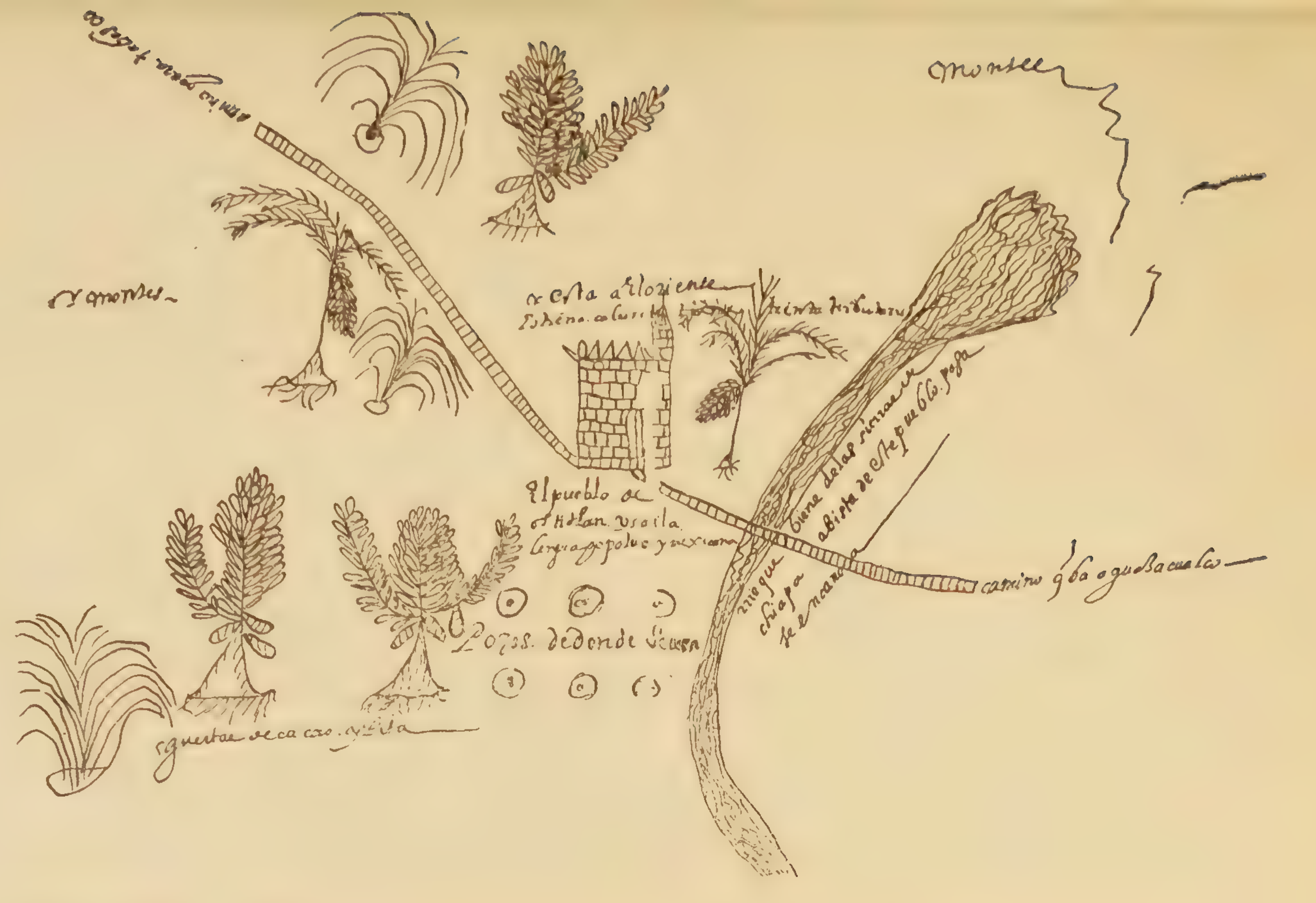
33.—(Al margen:) **Cómo presentaron la pintura.**

En este dicho pueblo de Ostitlán, hoy dicho día dos días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años, ante el dicho juez y mediante lengua de Gaspar de Solís, intérprete, pareció el gobernador y los demás principales de él y dijeron que en cumplimiento de lo que les había sido mandado, acerca de que exhibiesen e hiciesen pintura de este dicho pueblo, la habían hecho y la traían a presentar ante su merced; y juraron a Dios y a la cruz en forma de derecho ser cierta y verdadera; y vista por el dicho juez la hubo por presentada y mandó a mí, el presente escribano, la recibiese y pusiese en el proceso y autos que se van haciendo en este dicho pueblo de Ostitlán, para que con ella en la mano se demarque el pueblo; y ansí lo mandó y firmó con el dicho intérprete.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,
Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.



Plano del pueblo de Ostitlán.

34.—(Al margen:) **Cómo salió a demarcar este pueblo.**

En este dicho día, mes y año dicho, el dicho juez salió a ver y demarcar este dicho pueblo y la calidad de él, con la dicha pintura en la mano, presente el gobernador y principales y otros muchos indios que se hallaron presentes para que de la visita, resulte el intento y pretensión del rey nuestro señor que es que se congreguen y dárseles a entender en la iglesia, juntos y congregados, y lo mandó asentar por auto y lo firmó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

35.—(Al margen:) **Cómo se demarcó este dicho pueblo de Ostitlán y las calidades de él.**

En el pueblo de Ostitlán, de los Aguelulcos, a dos días del mes de marzo de mil y quinientos y noventa y nueve años, Joseph de Solís, juez comisario por su majestad para la congregación de esta provincia de Guazacualco, demarcó y visitó este dicho pueblo, con la pintura en la mano y a lo que por ella parece y haberse informado parece estar este dicho pueblo en bajo, y estar al oriente y tener la iglesia mediana y llamarse la advocación de ella, San Pedro Ostitlán, y ser de jacal, por lo alto de paja y por lo bajo de caña embarrada, y tiene este dicho pueblo treinta tributarios, y no tener sujeto ninguno sino ser cabecera y tener gobernador y alcaldes de por sí, los cuales usan y hablan la lengua mexicana y popoluca, que es que los varones usan de ambas a dos y las mujeres de sólo la popoluca, que es la que corre en algunos de estos pueblos de los Aguelulcos; y este dicho pueblo es caliente y en él siembran cantidad de maíz, chile y cacao, para vender y comer, y en los montes cogen cantidad de pita y la hilan, todo lo cual tienen

por granjería, y tienen tierras muy buenas donde siembran todo esto; y este dicho pueblo está tres leguas de la cabecera, donde asiste el ministro, que se llama Mecatepeque, y cinco del pueblo de Tecuaminapan, donde asimismo asiste el ministro, y viene a este dicho pueblo a decilles misa y visitallos de quince a quince días, y se pasa un río caudaloso que se llama Jalatlán, en canoa, el cual está a la vista de este dicho pueblo, y en tiempo de aguas suele venir muy lleno que no se puede pasar hasta que se desagua, ni el ministro los puede visitar, y es de agua salobre y mala, y beben los naturales de este dicho pueblo, de pozos que hay cantidad de ellos en este dicho pueblo, y tienen alrededor de él muchos montes de que está cercado y alrededor de él ni de todos estos Aguelulcos no hay estancias ni labores ningunas de españoles ni de indios, y este dicho pueblo es camino muy pasajero y tiene muchos caminos reales por donde van a Campeche y a Tabasco, Chiapa y Guazacualco; y habiéndose de quitar este dicho pueblo por ser poca la gente se podrá acomodar en él una venta o mesón para el alivio y tránsito de los pasajeros; y para determinar dónde se han de pasar los naturales de este dicho pueblo, mandaba y mandó vayan al pueblo de Tecuaminapan, a donde ha de ir el dicho juez a hacer la demarcación, para que visto y demarcado, mande lo que se ha de hacer y dónde se han de congregar; y ansí lo mandó.

Joseph de Solís.—(Rúbrica).

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Ante mí,
Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

36.—(Al margen:) **Notificación.**

En este dicho día, mes y año dicho, yo, el escribano, mediante el dicho intérprete, notifiqué al gobernador, alcaldes y principales de este dicho pueblo de Ostitlán, acudan al pueblo de Tecuaminapan para el día que se les llamará para que se les declare dónde se han de pasar y el intento del rey nuestro señor, los cuales dijeron que están prestos de cumplir lo que se les mandare y que irán cada y cuando que el dicho juez los enviare a llamar.

Gaspar de Solís.—(Rúbrica).

Joseph de Torres.—(Rúbrica).
Escribano de su Majestad.

(*Concluirá.*)

CONTRIBUCION MEXICANA PARA LA PRIMERA IGLESIA CATOLICA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK

CUENTAS DEL RAMO DE VACANTES MAYORES Y MENORES, 1785-1803

NOTA

En el tomo 100 del ramo Criminal he hallado el expediente que a continuación se publica, iniciándose los documentos con una copia certificada del Secretario del Virreinato, Sr. Fernández de Córdova, de los siguientes instrumentos:

1) Petición de los Administradores de la Congregación de la Iglesia Católica de la ciudad de Nueva York al Ministro español en los Estados Unidos de América, don Diego de Gardoqui, en que le pedían ayuda económica para construir su primer templo. No tiene fecha.

2) Real Orden firmada por el Ministro de Indias, Marqués de Sonora, don José de Gálvez, fechada el 28 de diciembre de 1785, dirigida al Virrey de Nueva España, don Bernardo de Gálvez, su sobrino, en que le daba a conocer esa petición con el fin de que "informe en su vista el estado fijo que tiene el ramo de Vacantes" y "la cantidad que podrá destinarse por una vez a este piadoso objeto".

3) La disposición que el Virrey Gálvez giró el 20 de abril de 1786 al Fiscal de Real Hacienda para el cumplimiento de esa petición.

Hasta que no se consumó la independencia de las colonias inglesas y se constituyeron en Estados Unidos de

América, los católicos de la ciudad de Nueva York habian sufrido persecusiones por leyes hostiles. No fué sino hasta que el Presidente Wáshington y el Congreso establecieron la capital de esa nación en esa ciudad, que comenzaron los católicos a disfrutar de libertad. Bajo la protección de los representantes de países católicos: Francia, España y Portugal, y con la ayuda de algunos diputados católicos como Charles Carroll, Daniel Carroll y Thomas FitzSimmons, y de oficiales y soldados del contingente extranjero que colaboró en la guerra insurgente, comerciantes y otros, se formó una pequeña congregación de católicos. Los oficios religiosos se celebraban en casa del Ministro español, don Diego de Gardoqui, en Broadway, cerca de Bowling Green, en Vauxhall Gardens. También en un taller de carpintería en la calle de Barclay. Finalmente, un capuchino irlandés, el P. Charles Whelan, que había servido como capellán particular del Cónsul General de Portugal en Nueva York, don José Ruiz Silva, se hizo cargo del grupo que apenas alcanzaba a doscientos. La petición de ayuda que esa congregación dirigió al Ministro Gardoqui lleva como primera firma la del Cónsul Ruiz Silva.

Gracias a los esfuerzos del cónsul francés, Héctor Saint John de Crévecoeur, se incorporó la congregación, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, el 10 de junio de 1785. La petición de los Administradores de esa Congregación refiere esa autorización. Se compró luego un terreno en las calles de Barclay y Church, facilitando mil libras el Cónsul General español, Thomas Stoughton, y su socio Dominick Lynch. El 5 de octubre de 1785 se puso la primera piedra del templo por el Sr. Gardoqui y en 4 de noviembre del año siguiente se abría al culto con el nombre de San Pedro. (1)

---

(1).—The Catholic Encyclopedia, XI, 20-21, artículo "New York, Archdiocese of,."

Tales son los antecedentes de la erección de la primera iglesia católica de la ciudad de Nueva York.

Las diligencias realizadas en México para enviar fondos dependieron de la posibilidad de los recursos de la cuenta de Vacantes Mayores y Menores.

Casi todo el expediente se concreta a informar del estado de ese ramo de la Real Hacienda. Las estadísticas van más allá de lo contemporáneo, pues se proporcionan las de los ingresos desde el año de 1776, y en las liquidaciones globales se trae la cuenta desde el año de 1701. La relación de los egresos es muy pormenorizada, permitiendo así conocer los destinos de esos fondos eclesiásticos administrados por la Real Hacienda, cuya tercera parte del saldo debía enviarse a España para el fondo del Monte Pío Militar.

A pesar de que en el año de 1784 el saldo de esa cuenta arrojaba la suma de $853,016. 3. 7 ⅞, y que en 1789 ascendió a la de $909,101. 2. 8 ⅞, no se pudo resolver nada respecto a la ayuda que se pedía.

El 1o. de junio de 1787 recordaba el Arzobispo de México el cumplimiento de la Real Orden al Superintendente de Real Hacienda don Fernando José Mangino. De nuevo se hicieron diligencias y se proporcionaron cuentas del estado de ese ramo de Vacantes Mayores y Menores.

Continuaron demorándose estos informes hasta el año de 1803 por "la dificultad que hay de puntualizar la noticia que se les exigió del verdadero fondo con que contaba el ramo de Vacantes;" pero consta en el dictamen final del Fiscal de Real Hacienda, don Lorenzo Hernández de Alva, que el Sr. Gardoqui había subministrado ya mil pesos

y que con las limosnas colectadas se había "concluído y habilitado la referida iglesia."

A pesar de que por estos documentos sólo constan las diligencias inútiles para saber el estado de la cuenta de Vacantes Mayores y Menores, y poder destinar de sus fondos alguna cantidad para erigir esa iglesia, hay noticias de la contribución mexicana para esa obra religiosa. El sucesor del P. Whelan, que fué el primer párroco de la iglesia de San Pedro, fué el P. William O'Brien, quien supo terminarla y organizar la parroquia debidamente. Vino el P. O'Brien hasta esta ciudad de México en busca de ayuda y con la protección de su condiscípulo, el Arzobispo Lizama, pudo recaudar $ 5,920 y una cantidad de pinturas, ornamentos, etc., con que habilitó la primera iglesia católica de la ciudad de Nueva York. (2)

J. Ignacio Rubio Mañé.

---

(2).—Op. cit.



OLD ST. PETER'S CHURCH, BARCLAY ST. (1785)

Sobre la cantidad que del ramo de Vacantes Mayores y Menores podrá destinarse por una vez para la fábrica de iglesia de Nueva York.

Al Sr. D. Diego de Gardoqui, Ministro de S. M. C. a los Estados Unidos de América.—Los Administradores de la Congregación de la Iglesia Católica Romana de la ciudad de la Nueva York, establecida e incorporada por autoridad de la honorable Legislatura de dicho Estado.—Ante V. S. con el mayor respeto representan que inspirados del más ardiente deseo de propagar su Santa Religión en esta ciudad, compraron inmediatamente que obtuvieron su incorporación un suficiente terreno para fabricar una iglesia en que adorar al Creador y aumentar la Fe Católica, cuya profesión no era admitida hasta ahora; mas, no obstante su desvelo en procurar contribuciones a fin de ejecutar sus deseos, ven con el mayor dolor que sus diligencias son insuficientes y que sin la interposición de la Cristiandad de otros Reinos son incapaces de llevar a debido efecto la obra a causa de ser muy pobre la mayor parte de los miembros de dicha Congregación, o que han perdido sus caudales en la última guerra; lo cual es más lastimoso por cuanto el rebaño se aumenta cada día y un templo para el culto divino viene a ser más necesario. En cuya atención a V. S. humildemente suplican que implore la Real Bondad de S. M. C. a fin de que les proteja en esta ocasión como esperan de su piedad y celo bien reconocido

por todo el mundo, y que perpetuará su gloriosa memoria a la posteridad.—José Ruiz Silva.—Henry Duffin.—James.

Remito a V. E. de orden del Rey un Memorial que los Administradores de la Congregación de Católicos de Nueva York, presentaron a D. Diego de Gardoqui solicitando alguna limosna para ayuda de edificar iglesia, a fin de que V. E. informe en su vista el estado fijo que tiene el ramo de Vacantes de ese Reino, y la cantidad que podrá destinarse por una vez a este piadoso objeto, sin que se perjudique a los demás con que está gravado el propio ramo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de diciembre de 1785.—Vacantes Mayores y Menores.—Marqués de Sonora.—Señor Virrey de México.

México, 20 de abril de 1786.—Pásese copia certificada de esta Real Orden y del papel que acompaña al Señor Fiscal de Real Hacienda, para que pida lo que estime por conveniente a su cumplimiento con la preferencia posible, a fin de evacuar el informe que S. M. manda.—Gálvez.

Es copia. México, veinte y cinco de abril de mil setecientos ochenta y seis.—**Fernández de Córdoba.**

Excmo. Señor:—El Fiscal de Real Hacienda dice: que la Real Orden de 28 del último diciembre debe pasar a Oficiales Reales de esta capital, con particular encargo de que expongan a V. E. con la posible brevedad el estado fijo del ramo de Vacantes Mayores y Menores de este Reino, sus productos en los dos últimos quinquenios de que tengan ya razón, sus cargas y consignaciones, en virtud de qué órdenes, las existencias que deban considerarse en Cajas pertenecientes a él, y lo demás que conduzca a formar idea de la cantidad que por una vez pueda destinarse para ayuda de la iglesia que desean edificar en Nueva York los administradores de aquella Congregación de Católicos Romanos. México, 28 de abril de 1786.—**Posada.**

México, 28 de abril de 1786.—Como lo pide el Sr. Fiscal de Real Hacienda.—**Gálvez.**

Real Caja de México, mayo 4 de 1786.

Pase a los Oficiales primero y segundo de Contaduría para que con preferencia y reconocimiento de los libros reales y documentos que se hallan en su respectiva oficina, informen sobre los particulares que expresa el Sr. Fiscal en su pedimento de veinte y ocho de abril próximo. Así lo proveyeron los Sres. Oficiales Reales y lo rubricaron. (Señalado con dos rúbricas).—**Agustín Martínez de Vargas.**

Señores Oficiales Reales:—Cumpliendo con lo mandado por V. Ms. en auto de cuatro del corriente mes, proveído a consecuencia de lo pedido por el Señor Fiscal de Real Hacienda y mandado por el Excmo. Sr. Virrey de esta Nueva España, en su conformidad debo decir: que las pensiones y cargas que sufren los ramos de Vacantes Mayores y Menores de este Reino son las siguientes:

Ocho mil pesos, valor de dos mil doblones que S. M. se sirvió prorrogar por veinte años más de los anteriores, concedidos al Colegio de Nobles de la Villa y Corte de Madrid, por Real Cédula de diez y siete de mayo de mil setecientos ochenta y tres.	8,000. 0. 0.
Doce mil pesos valor de tres mil doblones que anualmente le están concedidos al Eminentísimo Señor Cardenal Duque de York por Reales Cédulas, la última de veinte y cinco de noviembre de mil setecientos cincuenta y siete.	12,000. 0. 0.
Tres mil pesos, que por el Art. 5o., folio 10, del Reglamento del Monte Pío de Minis-	
Suma a la página 256	20,000. 0. 0.

Suma de la página 255. . . . . 20,000. 0. 0.

tros, aprobado por S. M. en Real Orden de siete de febrero de mil setecientos y setenta, están mandados entregar anualmente para fondo de dicho Monte Pío. 3,000. 0. 0.

Dos mil pesos que por Reales Cédulas, la última de dos de abril de setecientos cincuenta y cinco, están concedidos de limosna anual al Hospital Real de Santiago de Galicia. 2,000. 0. 0.

Un mil pesos que por otra Real Cédula de tres de julio de setecientos sesenta y seis, se dignó S. M. conceder anualmente al Hospicio de Niños Expósitos de la Isla de Tenerife. 1,000. 0. 0.

Dos mil pesos que por otra Real Cédula, de catorce de septiembre de setecientos diez y seis, sobrecartada en doce de enero de setecientos cincuenta y seis, están concedidos anualmente a beneficio de las Benditas Animas del Purgatorio de la Villa y Corte de Madrid. 2,000. 0. 0.

Cuatrocientos pesos que por otra Real Cédula, de diez y siete de diciembre de setecientos cincuenta y cuatro, están mandados pagar anualmente al V. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Lugo, para ayuda de la manutención de doce sacerdotes que de día y noche se

Suma a la página 257. . . . . 28,000. 0. 0.

Suma de la página 256................	28,000. 0. 0.
emplean en alabar al Santísimo Sacramento que está patente en la referida Catedral.	400. 0. 0.
Quinientos pesos que S. M. se sirvió conceder de limosna anual a las Colegialas de Nuestra Señora de Guadalupe de esta Corte por Real Cédula de cinco de abril de setecientos setenta y dos.	500. 0. 0.
Trescientos sesenta y cinco pesos asignados anualmente a doña Francisca Orozco, hija de D. Francisco Orozco, Alcalde del Crimen que fué de esta Real Audiencia, por Real Cédula de cuatro de enero de mil setecientos setenta y nueve.	365. 0. 0.
Cuatrocientos cincuenta y seis pesos dos tomines que importa anualmente la asignación diaria de cinco reales que por decreto de este Superior Gobierno de seis de junio de setecientos ochenta y dos, (están asignados) a doña Ana Agustina y doña María Magdalena Alvarez de Guitian, (hijas del) Oficial Real que fué de las Cajas de Veracruz.	456. 2. 0.
Seiscientos sesenta y seis pesos, cinco tomines, cuatro granos concedidos al año por Real Cédula de quince de noviembre de setecientos setenta y cinco, con la condición de que conforme vayan muriendo, o tomando estado se le rebaje lo que a ca-	
Suma a la página 258................	29,721. 2. 0.

Suma de la página 257.................. 29,721. 2. 0.

da una corresponda: doña Luisa, doña Manuela, doña María Agustina y doña Juana María de Cárdenas, hijas legítimas de don José de Cárdenas, Administrador que fué del Hospital Real de Indios de esta Corte.	666. 5. 4.
Trescientos sesenta y cinco pesos asignados anualmente por Real Orden de veinte y cuatro de febrero, por el tiempo que se mantenga en el estado de viudez, a doña María Benita Pardo, que lo es de don Bartolomé Espinosa de los Monteros, Capitán que fué de Caballería.	365. 0. 0.
Quinientos pesos concedidos de limosna anual, por Real Cédula de veinte y seis de mayo de setecientos sesenta, a las Religiosas del Convento de Señor San José de la villa del Corral de Almaguer.	500. 0. 0.
Dos mil pesos que por Real Cédula de tres de marzo de mil setecientos ochenta y uno se sirvió S. M. conceder anuales al Ilmo. y Rmo. don Fray Manuel de Obelar, Obispo de Ruspen y Vicario Apostólico del Tunquin Oriental.	2,000. 0. 0.
Un mil pesos que por tiempo de su viudez se sirvió S. M. conceder anualmente por Real Cédula de diez y siete de enero de mil setecientos setenta y dos años a doña Juana de Dios Rivera y Santa Cruz, viuda	

Suma a la página 259.................... 33,252. 7. 4.

Suma de la página 258................ 33,252. 7. 4.

de don Francisco López Portillo, Alcalde del Crimen que fué de esta Real Audiencia. 1,000. 0. 0.

Doscientos pesos que por despacho de este Superior Gobierno de seis de noviembre de mil setecientos setenta y nueve, expedido a consecuencia de Real Cédula de diez y ocho de septiembre de mil setecientos sesenta y cuatro, están señalados anualmente al Cura del pueblo de Tlalquitenango de este arzobispado, para la manutención de un Vicario que debe tener existente en el pueblo de Amacusaque y sus agregados para la administración de los Santos Sacramentos. 200. 0. 0.

Cuatrocientos pesos que por el tiempo de su viudedad se dignó S. M. conceder anuales por Real Cédula de siete de noviembre de mil setecientos ochenta y tres, a doña Luisa Josefa Sánchez de Illueca, viuda de don Juan Francisco Regis Camino, Capitán que fué de la Compañía Veterana del puerto de Acapulco. 400. 0. 0.

Cuatrocientos pesos que por Real Orden de veinte y seis de septiembre de ochenta y tres se sirvió S. M. conceder anuales a doña Juana Alvarez Crayubinkel, viuda de don José Domingo Jabaloyas, que falleció en La Habana cuando venía a tomar posesión de la Alcaldía Mayor de Guanajuato, a que fué provisto. 400. 0. 0.

Suma a la página 260................ 35,252. 7. 4.

Suma de la página 259....................	35,252. 7. 4.
Novecientos veinte y ocho pesos asignados anualmente por Real Cédula de diez y seis de febrero de mil setecientos sesenta y ocho, para los gastos de las Honras de los Difuntos Militares que se celebran en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de esta Corte.	928. 0. 0.
Trescientos pesos asignados anualmente por Real Despacho de este Superior Gobierno de diez y siete de abril de setecientos setenta y siete: los doscientos pesos de ellos al Cura del Partido de Pacula de este Arzobispado; y los cien pesos restantes para un Vicario que se halla asistente en el pueblo y montes de Cerro Prieto, correspondiente a dicho Curato.	300. 0. 0.
Quinientos pesos concedidos anualmente por Real Orden de quince de julio de setecientos ochenta y cinco, por el tiempo que se mantenga en el estado de viudedad, a doña María Francisca Javiera Jáuregui, que lo es del difunto Teniente Coronel don José Velázquez de Lorea, Juez que fué del Real Tribunal de la Acordada.	500. 0. 0.
Trescientos pesos que por otra Real Orden de doce de enero del año próximo pasado se dignó S. M. conceder anuales, por el tiempo de su viudedad, a doña María Gabriela de Herrera, que lo es del difunto don Francisco Werchin, Administrador que fué de Alcabalas y Pulques de la provincia de Tepeaca.	300. 0. 0.
Suma a la página 261................	37,280. 7. 4.

Suma de la página 260....................	37,280. 7. 4.
Tres mil pesos que por Real Cédula de veinte y tres de abril de mil setecientos sesenta y tres están mandados remitir a España, a disposición de la Junta del Monte Pío de Viudas y Pupilos de Ministros de dentro y fuera de la Corte de Madrid.	3,000. 0. 0.
Seiscientos pesos mandados pagar anualmente a doña Francisca Javiera y doña Ana María Fernández de la Madrid, hermanas de don Diego Fernández de la Madrid, Oidor que fué de esta Real Audiencia, ínterin se mantengan en el estado de doncellas, a razón de trescientos pesos cada una, por Real Orden de dos de febrero de setecientos ochenta y cinco.	600. 0. 0.
Trescientos sesenta y cinco pesos que en consecuencia de Real Orden de doce de enero de mil setecientos ochenta y cinco, están mandados pagar anualmente a doña María Josefa de Orendain, hija de don Manuel de Orendain, Contador y Fundidor que fué de la Real Casa de Moneda de esta Corte.	365. 0. 0.
La tercera parte del líquido producto de las citadas Vacantes Mayores y Menores, que por Real Orden de veinte de octubre de mil setecientos ochenta y uno están mandados remitir a España para fondo del Monte Pío Militar de aquel Reino.	0. 0. 0.
Suma:	41,245. 7. 4.

Según se percibe de la antecedente suma, importan las cargas y consignaciones que tiene sobre sus productos el ramo de Vacantes Mayores y Menores de este Reino los mismos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos siete tomines cuatro granos que de ella resultan, sin inclusión de la tercera parte del líquido producto de ellos, como queda dicho en la última partida de esta razón, y dos mil pesos de la renta que anualmente estaba concedida al Hospital Real de Cádiz, cuyo cobro no se sabe el motivo por qué está suspenso. Contaduría de Real Hacienda de México, 22 de mayo de 1786.—**Juan Antonio López de la Paliza.**

Señores Oficiales Reales:—En cumplimiento de lo mandado por V. Ms. en el auto antecedente, el Oficial segundo de Contaduría de esta Real Caja Matriz ha procedido a formar liquidación de las cantidades de pesos que han producido en los diez últimos años los ramos de Vacantes Mayores y Menores de las Iglesias Catedrales de este Reino, y por ellos a que se remite consta que el primero produjo ochenta y seis mil novecientos cuatro pesos un tomín y un cuarto grano y el segundo cuatrocientos cinco mil ciento diez y siete pesos siete tomines siete y medio granos, cuyas cantidades unidas componen el total de cuatrocientos noventa y dos mil veinte y dos pesos siete y tres cuartos granos, en la forma que por menor y con distinción de dichos dos ramos se manifiesta en la manera siguiente:

	Lo enterado en diez años de Vacantes Mayores.	Lo enterado en diez años de Vacantes Menores.
Año de 1776.	2,960. 0. 4.	26,595. 2. 5.
1777.	26,035. 4. 3. ¼	27,462. 1. 3 ½
1778.	756. 7. 3.	20,495. 5. 0.
	29,752. 3. 10 ¼	74,553. 0. 8 ½

	29 752. 3. 10 ¼	74,553. 0. 8 ½
1779.	24. 6. 6.	14,554. 0. 7.
1780.	89. 7. 8.	25,578. 5. 6.
1781.	4,596. 6. 1.	43,509. 1. 4.
1782.	9,437. 7. 4.	35,047. 5. 3.
1783	145. 1. 2.	59,056. 3. 3.
1784.	9,442. 6. 5.	63,420. 1. 9.
1785.	33,414. 2. 0.	89,398. 5. 3.
	86,904. 1. 0 ¼	405,117. 7. 7 ½

Demostración:

Lo enterado de Vacantes Mayores.	86,904. 1. 0 ¼
Idem de Vacantes Menores.	405,117. 7. 7 ½
Total enterado en diez años.	492,022. 0. 7 ¾

Advertencia:—Que por Real Orden de cinco de enero de mil setecientos ochenta y cuatro está mandado que del producto de ambos ramos se remitan cuatrocientos ducados anualmente a la Secretaría del Despacho Universal de Indias que valen cuatrocientos cuarenta pesos, para pago de la pensión que S. M. se dignó conceder a doña Margarita y doña María Magdalena Cabello. México, 19 de junio de 1786. **Manuel de Santibañes.**

México, noviembre 15 de 1787.

No instruyendo la anterior liquidación del Oficial Segundo de Contaduría las existencias que deban considerarse en Cajas, tocantes a los ramos de productos de Vacantes Mayores y Menores, sin cuyo requisito no podrá formarse la idea que en su pedimento asienta el Señor Fiscal, sobre el estado fijo de ellos, vuelva éste expediente al mismo Ofi-

cial para que con la posible brevedad y exacto reconocimiento de dichos productos desde la erección del ramo, o primeros asientos que consten de los libros reales, cargas y consignaciones que sufra, haga ver en resolución la suma que en el día deba considerarse de existencia de los enunciados ramos, y fecho dése cuenta. Así lo proveyeron los Sres. Contador y Tesorero Generales de Ejército y Real Hacienda, y lo rubricaron. (Señalado con dos rúbricas). —Por enfermedad del Escribano de Real Hacienda, **Joseph Joaquín de Moya, Escribano Real.**

Sres. Contador y Tesorero Generales de Ejército y Real Hacienda:—En liquidación que formé en catorce de octubre de mil setecientos ochenta y cuatro de los productos y gastos de los ramos de Vacantes Mayores y Menores, comprensiva desde el año de mil setecientos y uno hasta dicho día catorce, hice ver que los primeros ascendían a la cantidad de tres millones doscientos noventa y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos, cuatro tomines, dos y tres cuartos granos, y los segundos a dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos veinte y tres pesos, seis y siete octavos granos, por cuya razón debía haber existentes en aquella fecha ochocientos cincuenta y tres mil diez y seis pesos, tres tomines, siete y siete octavos granos.

Y habiendo continuado en virtud del antecedente auto de V. Ms. el reconocimiento de libros reales desde el nominado día catorce de octubre de setecientos ochenta y cuatro, hasta hoy día de la fecha, por ellos, a que me remito, consta produjeron ambos ramos cuatrocientos diez y seis mil setecientos cinco pesos, diez granos, y ascendiendo lo que se pagó en el propio tiempo a la cantidad de trescientos sesenta mil seiscientos veinte pesos un tomín nueve granos, es visto quedaron de existencia cincuenta y seis mil ochenta y cuatro pesos, siete tomines, un grano, los que unidos a la insinuada de ochocientos cincuenta y tres mil diez y seis pesos tres tomines siete y siete octavos granos, componen el

total de novecientos nueve mil ciento un pesos, dos tomines, ocho y siete octavos granos que deben considerarse en esta fecha como sobrantes de ambos ramos.

Ultimamente debo informar a V. Ms. el que se ha de aumentar a las cargas y consignaciones anuales que ha expuesto en este expediente el Oficial Mayor de Contaduría, sufren los ramos de Vacantes Mayores y Menores dos mil quinientos noventa pesos de que no hay razón en la oficina de su cargo, en la forma y para los fines siguientes: los un mil cien pesos de ellos que están mandados remitir a Madrid para un socorro caritativo que S. M. tiene asignado; cuatrocientos cuarenta pesos valor de ochocientos ducados concedidos a doña Margarita y doña María Magdalena Cabello, residentes en aquella Corte; ciento cincuenta pesos asignados a doña Josefa Lizardi, vecina de Fuenterrabia, en Vizcaya; trescientos pesos concedidos a doña Teresa Dufau Maldonado, que lo es de Madrid; cuatrocientos pesos asignados a don Cirilo de Castilla, Presbítero tlaxcalteca residente en dicha Corte; y los doscientos pesos restantes concedidos a doña Juana y doña Manuela de Storr, hijas del Director Jubilado de las Minas de Azogue de Almadén, don Enrique Cristóbal de Storr, al respecto de ciento a cada una.

México, 29 de noviembre de 1787.—**Manuel de Santibañez.**

Otro si digo: Que no habiéndose comprendido en la liquidación de f. 8 (3) lo pagado por cuenta de los dos ramos en los diez años que se expresan, para mayor instrucción debo exponer a V. Ms. que por los mismos libros reales consta haber ascendido lo que se ha pagado a la cantidad de setecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos, seis tomines, siete y siete octavos granos, incluso en ellos lo que de la liquidación general se remitió para el Monte

---

3.—Veánse p. 262-263.

Pío Militar de España, fecha ut supra.—**Manuel de Santibañez.**

Con fecha de 18 de marzo de 1786 previene el Excmo. Señor Marqués de Sonora de orden de S. M. lo siguiente:

"El Rey ha autorizado a don Diego de Gardoqui para que de contado subministre a los católicos de Nueva York mil pesos fuertes para el templo que están construyendo, cuya cantidad cargará en su cuenta de gastos extraordinarios. Particípolo a V. E. en continuación de lo que en fecha de 28 de diciembre último le tengo prevenido de orden de S. M. sobre este asunto".

Cuya Real Orden traslado a V. S. para su inteligencia y que dé las providencias conducentes al cumplimiento de esta soberana resolución, entendido de que el expediente formado en virtud de la que se cita y he determinado, se remita a V. S.; con este aviso se pasó con pedimento del Sr. Fiscal de Real Hacienda por decreto de 28 de abril del año próximo anterior a los Oficiales de estas Cajas para que informasen, lo cual no han ejecutado hasta ahora.

Dios guarde a V. S. muchos años. México, 1o. de junio de 1787. **Alonso, Arzobispo de México.**

Sr. don Fernando José Mangino.

México 5 de junio de 1787.—Informen los Ministros de Real Hacienda de esta capital, agregando los antecedentes. (Una rúbrica).

México, noviembre 5 de 1787.—Respecto a que desde cuatro de mayo del año próximo anterior, se pasó el expediente formado acerca de los particulares de que aquí se tratan a los Oficiales primero y segundo de Contaduría,

para que con preferencia y reconocimiento de los libros reales y documentos que se hallen en sus oficinas informasen; y no haberlo hasta el día ejecutádolo, paséseles al efecto, y que lo verifiquen sin la menor demora, este expediente. Así lo proveyeron los Sres. Contador y Tesorero Generales de Ejército y Real Hacienda, y lo rubricaron. (Señalado con dos rúbricas).—**Agustín Martínez de Vargas.**

Otrosi: Que respecto a que habiendo devuelto los Oficiales Mayor y segundo el expediente con los informes y entregádosele a don Joseph María Martínez para que dicho Oficial Mayor pusiese ciertas notas en las partidas, y con este motivo haberse detenido, infórmese por el Oficial segundo, las cantidades remitidas a España y pagadas por cuenta del ramo. Así lo mandaron dichos Sres. Ministros Contador y Tesorero Generales y lo rubricaron. (Señalado con dos rúbricas).

Sres. Contador y Tesorero Generales de Ejército y Real Hacienda: En cumplimiento de lo mandado por V. Ms. en el auto que antecede, procedo a inidividualizar las cantidades de pesos que en virtud de Reales Ordenes se remitieron a España en el presente año, del producto de los ramos de Vacantes Mayores y Menores, enterado en el de 1786, en la manera siguiente:

Primeramente, se remitieron dos mil seiscientos diez y nueve pesos un tomín dos y un tercio granos, de la tercia parte líquida, que resultó del producto enterado el año próximo pasado de 1786 de dichos ramos de Vacantes Mayores y Menores para el Monte Pío Militar de España.	2,619. 1. 2.1/3
Iten: ocho mil pesos valor de dos mil doblones anuales para el Colegio de Nobles de Madrid.	8,000. 0. 0.
Suma a la página 268..............	10,719. 1. 2.1/3

Suma de la página 267.................. 10,619. 1. 2. 1/3

Iten: cuatrocientos cuarenta pesos valor de ochocientos ducados de la pensión anual concedida a doña Margarita y doña María Magdalena Cabello, vecinas de Madrid, al respecto de cuatrocientos ducados a cada una.	440. 0. 0.
Iten: Ciento cincuenta pesos de la pensión anual concedida a doña Josefa Lizardi, vecina de Fuenterrabia, en Vizcaya.	150. 0. 0.
Iten: trescientos pesos de la pensión anual, concedida a doña Teresa Dufau Maldonado, vecina de Madrid.	300. 0. 0.
Iten: mil y cien pesos que anualmente están mandados remitir a Madrid para un socorro caritativo que Su Majestad tiene hecho.	1,100. 0. 0.
Iten: cuatrocientos pesos de la pensión anual concedida a don Cirilo de Castilla, Presbítero tlaxcalteca residente en Madrid.	400. 0. 0.
Iten: dos mil pesos que están concedidos anualmente al Monte de Piedad de las Benditas Animas del Purgatorio de Madrid.	2,000. 0. 0.

Suma... 15,009. 1. 2. 1/3

Según se percibe de la antecedente suma, importan las cantidades que se han remitido a España en el pre-

sente año los demostrados quince mil nueve pesos un real, dos y un tercio granos de los productos de los ramos de Vacantes Mayores y Menores.

Advertencia:—Que por Real Orden de 16 de noviembre de 1785 concedió S. M. a doña Juana y doña Manuela Storr, hijas del Director Jubilado de las Minas de Azogue de Almadén, don Enirque Cristóbal de Storr, la pensión vitalicia de cien pesos fuertes a cada una, sobre el ramo de Vacantes Mayores y Menores de esta Nueva España, en premio de los servicios que éste ha hecho a la Corona en aquel destino, la cual deben gozar y percibir en la Tesorería de las mencionadas Reales Minas, desde el dicho día 16 de noviembre de 1785, a donde se deben reintegrar por dirección del Sr. Gobernador de Almadén, siendo prevención que no se ha enviado hasta esta fecha cantidad alguna por esta razón y que se van a cumplir dos años que importan cuatrocientos pesos que se deberán dirigir en primera ocasión de registro.

México, 1o. de Noviembre de 1787.—**Manuel de Santibañez.**

Señor Superintendente General Subdelegado de la Real Hacienda: Reconocidos los libros reales de esta Tesorería General desde el año de 1701 hasta el presente, consta por ellos que hay enterados en los ramos de Vacantes Mayores y Menores, hasta 29 de noviembre último, tres millones setecientos doce mil doscientos cuarenta y cuatro pesos, cinco tomines y tres cuartos de grano; que se han pagado dos millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y tres pesos, dos tomines, tres y siete octavos de grano, y que por consiguiente deben existir novecientos nueve mil ciento un pesos, dos tomines, ocho y siete octavos granos, los cuales están invívitos en los demás ramos de Real Hacienda, y es el estado fijo que hoy tiene el referido de Vacantes Mayores y Menores.

Formados dos quinquenios comprensivos desde 1776 hasta 1785, produjeron de entrada cuatrocientos noventa y dos mil veinte y dos pesos, siete y tres cuartos granos, y de salida setecientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos, seis tomines, siete y siete octavos de grano, en que se ve que salió alcanzado el ramo en doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta pesos, seis tomines y un octavo de grano.

Si el decenio sirve para regular la entrada anual, corresponde a cuarenta y nueve mil, doscientos dos pesos un tomín ocho granos, y las cargas o pensiones que sufre son las que se mencionan desde f. 4 hasta 8, y a la 10 (4) de este expediente, en virtud de las Reales Ordenes y Cédulas, que se citan, que importan cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesos, siete tomines, cuatro granos, con más la tercera parte del líquido producto, para el Monte Pío Militar, debida regular por el mismo decenio, en mil setecientos ochenta y ocho pesos, seis tomines, uno y tres cuartos granos, con respecto a las cargas fijas.

Esta es la noticia más puntual que podemos exponer a V. S. para que se forme idea de lo que puede ministrarse por una vez a los fieles de la Nueva York para fábrica de su iglesia, según previene la Real Orden de 28 de diciembre de 1785, en el concepto de que por otra de 18 de marzo de 1786 se les han concedido y dado efectivamente un mil pesos como consta del cuaderno agregado, en que nada más podemos informar.

Tesorería General de Ejército y Real Hacienda de México, 13 de diciembre de 1787.—**Carrillo.—Gutiérrez.**

México, 26 de diciembre de 1787.—Al Sr. Fiscal de Real Hacienda. (Una rúbrica).

4.—Veánse p. 255-263 y 267-268.

Excmo. Señor:—El Fiscal de Real Hacienda dice: que para que V. E. pueda informar a S. M. con más certeza el estado fijo del ramo de Vacantes Mayores y Menores de este Reino, en cumplimiento de la Real Orden de 28 de diciembre de 1785 (f. 2.) (5) conviene se pase el expediente al Real Tribunal de Cuentas, a fin de que con presencia del informe que hacen los Ministros de Ejército y Real Hacienda de estas Cajas en 13 del último diciembre, y de las demostraciones de su Oficial segundo don Manuel de Santibañez, exponga lo que se le ofrezca.—México, 18 de febrero de 1788.—**Posada.**

México, 21 de febrero de 1788.—Como lo pide el Sr. Fiscal de Real Hacienda.—**Flórez.**

Real Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, 26 de febrero de 1788.—El Contador Ordenador don Juan Ordóñez reconozca y examine la liquidación hecha por el subalterno de la Caja General don Manuel de Santibáñez, e informe a este Tribunal cuanto le ocurra en vista de este expediente. (Señalado con tres rúbricas).

Consecuente al auto que acordó este Tribunal en 15 de abril último para la mejor distribución de sus atenciones entre los Ministros y Oficiales con que hoy se halla dotado, se pasa este expediente al Contador Ordenador de 1a. Clase don José Sánchez Casahonda para que como encargado ahora de la Mesa de Liquidaciones cumpla con el temor del precedente decreto. Mesa de Memorias y Alcances de la Cantaduría Mayor y Audiencia de Cuentas, 2 de mayo de 1793.—**Monterde.**

Señores Contadores Mayores:—La Real Orden de 28 de diciembre de 1785, acompañando un Memorial que los

4.—Veáse p. 254.

Administradores de la Congregación de Católicos de Nueva York presentaron al Enviado de nuestra Corte cerca de los Estados Unidos de América, solicitando alguna limosna para ayuda de edificar iglesia; previno se informase a S. M. el estado fijo del ramo de Vacantes de este Reino y la cantidad que podría destinarse por una vez a este piadoso objeto, sin perjuicio de los demás con que estaba gravado.

Conforme a pedimento del Sr. Fiscal de Real Hacienda puso la Caja General las razones que constan de este cuaderno, y luego agregada la otra Real Orden de 18 de mayo de 86, inserta en el superior oficio de 1o. de junio de 87, que comunicó haber autorizado el Rey al Sr. don Diego de Gardoqui, para que le contado subministrase un mil pesos con el indicado fin, aumentó la misma oficina las que siguen á ella.

Por el precedente superior decreto de 21 de febrero de 88 vino el expediente a informe de V. S. y cometido su despacho en 26 del mismo al Contador Ordenador que entonces era de este Real Tribunal don Juan Ordóñez, después pasó al que subscribe en virtud del auto de 15 de abril de 93, que ordenó la mejor distribución de sus atenciones entre los Ministros y Oficiales con que se hallaba dotado.

Es probable que Ordóñez demorase la instrucción que requería por la dificultad y dilación en comprobar las operaciones de la Caja General para afirmarse y poder decir con certeza el último estado de los ramos de Vacantes, lo propio que ha sucedido al suscribiente.

Aun no se satisfizo éste con la liquidación de ramos particulares y ajenos que formó la expresada Tesorería General en 26 de junio de 97, comprensiva desde principios del siglo inmediato pasado hasta fin del año de 96, en que sacando a los de Vacantes la existencia de 365,612 pesos,

quedaba empeñado con el de Misiones en 418,395 pesos porque necesitaba rectificarse observándose las diferencias instruídas en el expediente de la materia.

Después, a consecuencia de lo dispuesto por la Ley 9a., Tit. 20, Lib. 1o. del Código de Indias, inserta en la Real Cédula de 15 de febrero de 91, y de lo ordenado en la Real Orden de 17 de mayo de 93, se trata en otro expediente marcado M. P. Núm. 2, f. 47, de enviar al Rey cada año razón puntual de los productos, cargas y líquido de los ramos de Vacantes en estos dominios, para que S. M. se digne proceder con el debido conocimiento en las gracias que tuviese a bien dispensar.

Cuando llegue el efecto de las providencias pedidas, que no debe tardar, y lo tenga el cumplimiento de la mencionada soberana disposición, acaso tendrá lugar en la parte posible la solicitud de los Administradores de la Congregación de Católicos, si no es que con los un mil pesos suministrados por el Sr. Gardoqui y las limosnas colectadas desde aquella fecha se ha concluído y habilitado la iglesia de Nueva York.

Muchos años ha que los ramos de Vacantes no se han visto libres de empeños y se conjetura que con la aplicación de la tercera parte del líquido producto al Monte Pío Militar, si cubren las otras cargas a que en el día están adictos, será lo más que pueda esperarse, por lo que es de decirse que en realidad no ha perjudicado la demora advertida en este expediente procedida de la causa manifestada.

Infórmelo V. S. todo al Excmo. Sr. Virrey si lo tiene por oportuno, para que su superioridad determine lo que más sea de su aceptación. Mesa de Liquidaciones Generales de la Contaduría Mayor del Real Tribunal y Audiencia de Cuentas de México, 10 de diciembre de 1802.—Casa-**honda.**

Excmo. Señor: — Porque son positivas y constantes las causas que manifiesta en su inmediato informe el Contador encargado de la Mesa de liquidaciones generales, haber demorado el despacho del presente expediente, no puede menos este Tribunal que repetir su exposición en la parte asentada.

Hácelo también en la que inclina a creer esté ya concluída y habilitada la iglesia de Nueva York y que por esto no ejecuté la noticia que se exigía en este negocio del verdadero fondo con que contaba el ramo de Vacantes, a fin de destinar de él el auxilio para la fábrica de la citada Iglesia.

En suma, ya comprenderá V. E. la dificultad que hay para puntualizar la noticia indicada y que por eso ni aun ahora se ha podido devolver con ella este expediente. Real Tribunal y Audiencia de la Contaduría Mayor de Cuentas, 15 de diciembre de 1802.—**Monterde.—Arnaiz.**

México, 17 de diciembre de 1802. — Al Sr. Fiscal de Real Hacienda. (Una rúbrica).

Excmo. Señor: — El Fiscal de Real Hacienda dice: que el Real Tribunal de Cuentas expone en el precedente informe las causas que ha habido para haber demorado el despacho de este expediente, manifestando al mismo tiempo de conformidad con el Contador encargado de la Mesa de Liquidaciones la dificultad que hay de puntualizar la noticia que se le exigió del verdadero fondo con que contaba el ramo de Vacantes a fin de destinar de él el auxilio que pidieron los Administradores de la Congregación de Católicos de Nueva York para la fábrica de su iglesia, según se previno en Real Orden de 28 de diciembre de 1785.

Añade el Real Tribunal que a consecuencia de lo dispuesto por la Ley 9, Tit. 20, Lib. 1o. del Código de Indias,

inserta en la Real Cédula de 15 de febrero de 91, y de lo dispuesto en Real Orden de 17 de mayo de 93, se trata en otro expediente marcado M. P. No. 2, f. 45, de enviar al Rey cada año razón puntual de los productos, cargas y líquido de los ramos de Vacantes en estos dominios para que S. M. se digne proceder con el debido conocimiento en las gracias que tuviese a bien dispensar, y que cuando llegue el efecto de las providencias pedidas que no debe retardar, y lo tenga el cumplimiento de la mencionada soberana disposición, acaso habrá lugar en la parte posible a la solicitud de dichos Administradores, si no es que con los un mil pesos que se les han subministrado por el Sr. Gardoqui, según se avisó en Real Orden de 18 de marzo de 1786, y las limosnas colectadas desde aquella fecha, se ha concluído y habilitado la referida iglesia, cesando por consiguiente la necesidad de la expresada noticia.

En efecto, considera el que responde que supuesta la dificultad de puntualizarse la referida noticia que en virtud de lo prevenido en la citada Real Orden de 17 de mayo de 1793, se ha de enviar a S. M. anualmente de los productos, cargas y líquido de los expresados ramos, y que tal vez con los un mil pesos subministrados para la fábrica de dicha iglesia se habrá concluído y habilitado, para cumplirse en lo posible la de 28 de diciembre de 1785, convendrá y V. E. será servido mandar se agregue este expediente al marcado M. P. 2, f. 45, a fin de que reuniéndose las constancias de uno y otro, se pueda dar a S. M. la mejor y más cabal instrucción en orden a los ramos insinuados de Vacantes, y que con ella se digne resolver si aun se ha de ministrar nuevo auxilio para la Iglesia de la Nueva York, y dispensar las demás gracias que sean de su Real agrado. México, 13 de enero de 1803.—**Alva.**

México, 14 de enero de 1803. — Como pide el Sr. Fiscal de Real Hacienda. (Una rúbrica).

ACTA DE MATRIMONIO DE BERNARDO DE GALVEZ Y FELICITAS ST. MAXENT

N O T A

Nació Gálvez en la villa de Macharavialla, provincia de Málaga, en 1746, e inició su carrera militar en Chihuahua (1769), bajo las órdenes del Comandante Lope de Cuéllar, en calidad de capitán. El siguiente año asumió el cargo de Capitán Comandante de las Fronteras de Nueva Vizcaya, Sonora y Opatería, puesto que desempeñó hasta octubre de 1771. Durante esta época se distinguió en varias campañas contra los apaches por su singular audacia, y escribió su "Noticia y Reflexiones sobre la Guerra que se tiene con los Indios Apaches en las Provincias de Nueva España".

De 1776 a 1783 desempeñó los gobiernos civil y militar de Luisiana y Floridas, señalándose por la ayuda que impartió a los norteamericanos en su lucha de independencia, y por las batallas que dirigió contra los ingleses de la Florida occidental. Sus relevantes méritos y la famosa toma del puerto de Panzacola (1781), le valieron favores especiales del Rey, quien le concedió en 1777 el hábito de Caballero Pensionado de la Orden de Carlos III; el ascenso a Teniente General en 1781, y un título de Castilla, el Condado de Gálvez, en 1783. En Luisiana contrajo matrimonio con doña Felícitas Saint Maxent, viuda de Jean Baptiste Honoré d'Estréhan, de quien tenía una hija, Adelaida d'Estréhan.

El siguiente año fué nombrado Inspector General de las Tropas Veteranas y Milicias Regladas de Indias, y el 4 de febrero de 1785 tomó posesión del gobierno de Cuba.

A raíz de la muerte de su padre, el Virrey don Matías de Gálvez, pasó a Nueva España a substituirle, habiendo verificado su entrada a la capital el 17 de junio de 1785.

Su efímero gobierno se destaca por el sumo interés que tomó en aliviar la penosa situación en que se encontraba el pueblo debida a la pérdida de las cosechas y a una epidemia de peste que azotaba al virreinato, llegando a distribuir doce mil pesos de su propio peculio entre sus súbditos necesitados. Fomentó el empedrado y alumbrado públicos; inició las obras del Castillo de Chapultepec; mejoró el Palacio Virreinal, y emprendió la construcción de las torres de la Catedral Metropolitana. Asimismo dedicó especial atención a la difusión de la vacuna contra la viruela; a la creación de una escuela de botánica; al progreso de la Academia de San Carlos, y a mejorar las calzadas de Vallejo, la Piedad y San Agustín, y el camino de Acapulco.

Murió el 30 de noviembre de 1786 en el Palacio Arzobispal de Tacubaya, siendo enterrado en la Iglesia de San Fernando en Méjico.

Este matrimonio tuvo por hijos a Miguel, primogénito que murio célibe; Matilde, Condesa de Gálvez y Marquesa de Sonora, quien casó con el Duque de Balzo y Caprigliano; y María Guadalupe, hija póstuma del Virrey.

Guillermo Porras Muñoz.

Día dos de Noviembre del presente año de mil setecientos setenta y siete, (fuimos llamados, Nos, F. Cyrillo de Barcelona, Vicario Gl. Juez ecco. de la Provincia de la

Luisiana, y Cura de la Parróquia de la Iglesia de Sn. Luis de la Ciudad de la Nueva Orleans) en la casa de Dn. Bernardo de Galvez, Coronel del Regimiento de la Luisiana, y Governador de la Provincia; el que hallándose gravemente enfermo me informó de los Esponsales que tenía contraidos con Dña. Felicia Maxent viuda de Dn. Juan Bautista Honorato dethrean, y que en el lance en que se hallava quería efectuar el matrimonio con la dicha Sra. pues en caso que Dios dispusiera de su vida, moriría con el consuelo de haver cumplido su palabra, en consideración de tan cristianas rasones, y asegurado de su soltería, Pasamos a tomar el mutuo consentimiento de los mencionados Dn. Bernardo de Galvez, hijo legítimo de Dn. Mathias de Galvez y de Dña. Josepha Gallardo: y de Dña. Feliciana Maxent, hija legítima de Dn. Antonio Gilberto Maxent, comandante de milicias de la Luisiana y de Dña. Elisabet La Roche, cuyo consentimiento dieron con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio: en presencia de los testigos, el R. P F. Joseph Valdes, Religioso Frco. theniente de Cura de la mensionada Parróquia y el R. P. F. Salvador de la Esperanza, Religioso Mersenario y capellán de la Rl. Armada de su M. y para que conste, lo firmamos el mismo día, mes y año, arriba dichos.

F. Cyrillo de Barcelona,
ut supra. (1)

(1) Libro Núm. 1, pág. 15 bis, Núm. 31.—Catedral de San Luis, Nueva Orleans, Luisiana, E. U. A.

MATRIMONIOS DE LOS INTENDENTES FLON Y RIAÑO

NOTA

Alamán nos informa que cuatro criollas francesas de Nueva Orleáns casaron en esa ciudad con personajes del régimen español en la Luisiana. Fueron las hermanas Saint Maxent: doña Isabel, la mayor, casada con don Luis de Unzaga, Gobernador de Luisiana y después Capitán General de Caracas y luego de La Habana; doña Felícitas casó con el que después fué Virrey de Nueva España D. Bernardo de Gálvez, doña Victoria con don Juan Antonio de Riaño, que más tarde fué Intendente de Valladolid de Michoacán y luego de Guanajuato; y doña Mariana con don Manuel de Flon, Intendente de Puebla de los Angeles. Todos ellos eran oficiales del ejército que reconquistó Florida. (1).

Riaño tomó posesión del gobierno de Valladolid de Michoacán, como su Corregidor y primer Intendente, el 11 de enero de 1787 en Pátzcuaro. (2). Gobernó allí cerca de cinco años y después fué trasladado a la intendencia de Guanajuato en virtud de real cédula de 22 de julio de 1791. Tomó posesión de su nuevo empleo el 28 de enero de 1792. (3).

1.—LUCAS ALAMAN, **Historia de Mejico**, I (Méjico, 1849), p. 75.

2.—**Gazeta de México** del martes 30 de enero de 1787, p. 281.

3.—LUCIO MARMOLEJO, **Efemérides Guanajuatenses**, II (Guanajuato, 1883), pp. 320 y 321.

Flon entró a México el 18 de agosto de 1785 en compañía de su esposa. Venía para recibir sus títulos e instrucciones como Gobernador de Nuevo México. El 26 de septiembre siguiente salió para su destino. Luego era trasladado al gobierno de Puebla como su primer Intendente, habiendo llegado la noticia a México el 20 de enero de 1786. Volvió entonces a esta capital, entrando a ella el 4 de marzo del citado año. Hizo el juramento el 6 de mayo ante la Real Audiencia y en seguida salió para la sede de su empleo. (4).

Elogia Alamán a ambos Intendentes, diciendo de Flon que era de "carácter severo y de una grande integridad, reformó grandes abusos, fomentó todos los ramos de industria en su provincia y hermoseó notablemente la capital." En una nota añade el mismo autor: "Entre los beneficios que la ciudad de Puebla le debió, uno de los mayores fué haber desterrado las guerras que se hacían los de un barrio con otro, y que casi todos los domingos se señalaban con batallas en forma, con no pocas muertes y desgracias, y no sólo consiguió con prudencia y firmeza extinguirlas, sino que hizo que los de un barrio fuesen a las fiestas y procesiones de los otros con los estandartes de sus cofradías. La policía, limpieza, hermosos embanquetados y alumbrado en que tanto se distinguía Puebla, todo fué obra de Flon." (5)

De Riaño dice que fué "de no menos probidad, pero de genio ameno y afable, habia servido en la Marina, y a los conocimientos de matemáticas y astronomía propios de aquella carrera unía el cultivo de la literatura y de las bellas artes, con lo que introdujo el gusto de éstas en Guanajuato y en especial de la arquitectura; por su influjo se

---

4.—JOSE GOMEZ. "Diario Curioso de Méjico", en Documentos para la Historia de Méjico, VIII (México, 1854), pp. 214, 216, 230, 232 y 237-238.

5.—ALAMAN. Loc. cit.

levantaron no sólo en la capital, sino en toda la provincia, magníficos edificios, (6) cuya construcción inspeccionaba él mismo, enseñando hasta el corte de las piedras a los canteros; fomentó el estudio de los clásicos latinos y de los buenos escritores españoles, debiéndosele el cultivo de la lengua castellana y la correcta pronunciación que hizo tomar a todos los jóvenes de Guanajuato de aquel tiempo. Como en el interior de su familia se hablaba francés, que era la lengua de su esposa, introdujo entre la juventud de aquella capital la afición a este idioma y el cultivo de su literatura, con una elegancia de trato que no era conocida en otras ciudades de provincia; a él se le debió la afición al dibujo y a la música, el cultivo de las matemáticas, física y química en el colegio que había sido de los jesuitas, para lo que protegió con empeño a D. José Antonio Rojas, catedrático de matemáticas en aquel colegio y alumno del de minería; estableció un teatro, fomentó el cultivo de olivos y viñas y tuvo el mayor empeño en impulsar el trabajo de las minas, ramo principal de la riqueza de la provincia, haciendo que entre los vecinos acaudalados de Guanajuato, se formasen compañías para el laborío de las minas antiguas abandonadas o de otras nuevas." (7)

6.—En una nota refiere dicho autor qué edificios fueron esos: "En su tiempo se construyó en Guanajuato la alhóndiga, la hermosa casa del Conde de Rul, ahora de la familia Otero, y otras; y en Celaya la célebre iglesia del Carmen y el puente sobre el río de la Laja, obras del arquitecto D. Francisco Eduardo Tresguerras, nacido en la misma Celaya, a quien Riaño distinguió y favoreció mucho."

7.—Alamán se sintió muy agradecido hacia Riaño y así lo manifestó en una nota que dice: "Entre las empresas de minas formadas por influjo del Sr. Riaño, se cuentan la de Mellado, negociación antigua abandonada y que hizo trabajasen los varios individuos de la casa de Valenciana, y la de Cata que trabajó mi familia; la primera ha tenido el más feliz resultado. En el muy debido elogio que hago del Sr. Riaño, no sólo le pago un tributo de justicia, sino también de gratitud, por la parte que tuvo en mi educación. Es cosa que hace mucho honor a este digno magistrado, que ni aún la calumnia osase acusarlo de ninguna falta grave: en el archivo secreto de los virreyes que hace parte del general, hay una denuncia hecha contra él por un sujeto desconocido de Guanajuato al Conde de Revilla Gigedo, y

Más adelante, el mismo Alamán proporciona noticias del lugar y fecha del nacimiento de Riaño: "en Liérganes en las montañas de Santander, el día 16 de mayo de 1757;" y que "hizo su carrera en la Marina con honor, hallándose en las principales funciones de guerra de su tiempo, (8) y obtuvo después distinguidos empleos en el ramo administrativo." Y vuelve a elogiarlo: "íntegro, ilustrado y activo como magistrado, no menos que dedicado a la literatura y a las bellas artes; cuando la revolución le obligó en sus últimos días a ceñir de nuevo la espada, ganó como militar el justo renombre de valiente y denodado, dejando en una y otra carrera ejemplos que admirar y un modelo digno que seguir a la posteridad." (9)

Tanto Riaño como Flon murieron defendiendo al régimen español en la guerra de independencia. El Intendente de Guanajuato murió en la Alhóndiga de Granaditas, en la célebre toma de esa fortaleza por el Cura Hidalgo, el 28 de septiembre de 1810. (10) Y el de Puebla en la no menos célebre acción del Puente de Calderón el 17 de enero de 1811, combatiendo contra el mismo Hidalgo. (11)

Los documentos que vamos a proporcionar los obtuvimos del Archivo parroquial de la Catedral de San Luis, en Nueva Orleáns, y son las actas de matrimonios de los referidos Intendentes.

J. Ignacio Rubio Mañé.

---

sólo le inculpa que se manejaba con dignidad que parecía ser el Virrey, y que no quería oír las demandas que los pobres ponían ante él, mandándoles con los alcaldes ordinarios, a quienes ciertamente tocaba el conocimiento de tales querellas; la correspondencia que sobre esto se siguió, es tan honrosa para el virrey como para Riaño."

8.—En otra nota: "Riaño estuvo en la desgraciada expedición del Conde de O'Reilly contra Argel, y después en la del Conde de Gálvez en la Florida y toma de Panzacola.

9.—ALAMAN, I, p. 427.

10.—ALAMAN, I, pp. 424-427.

11.—EMILIO DEL CASTILLO NEGRETE, **Historia Militar de México en el Siglo XIX**, II (México, 1883) p. 284.

MATRIMONIO DE D. JUAN ANTONIO DE RIAÑO. (12)

"Día veinte y quatro de Octubre del año de mil setecientos ochenta y quatro (13) se presentaron ante nos el infra firmado Vicario Gl: Juez Ecco. y cura Párroco de la Iglesia de San Luis de la Nueva Orleáns, Dn. Juan Antonio de Riaño, Theniente de Navío, (14) y doña Victoria Maxent, solteros, para contraer matrimonio, y después de haber dispensado las proclamas, pasamos a tomar el mutuo consentimiento a los referidos: Dn. Juan Antonio de Riaño, natural del lugar de Liérganes, Junta de Cudayo, obispado de Santander, hijo legítimo de D. Juan Manuel de Riaño y Cuetos y de Dña. Luisa de la Bárcena Velarde; y a Dña. Victoria Maxent, natural de la Nueva Orleáns, hija legítima de D. Antonio Gilberto Maxent, Coronel de los Reales Ejércitos, y de Dña. Ursula (15) La Roche; cuyo consentimiento dieron con palabras de presente que hacen verdadero y legítimo matrimonio en presencia de los testigos Dn. Santiago Libauday, Dn. Maximiliano Maxent y Dn. Antonio Maxent; y quedaron unidos en el santo vínculo matrimonial, el mismo día, mes y año arriba dicho; y para que conste lo firmamos. **Fr. Cyrillo de Barcelona.**"

12.—Consta en el libro que tiene por título: "Premier registre des mariages des blancs. Il commence le six Fevrier 1777 et finit le treize Avril 1784, contenant 398 actes de mariages." Se halla la partida en p. 104, acta No. 200.

13.—Al calce del acta se anotó la enmienda al año. afirmando ser en 1781 en vez de 1784; y en lugar del mes de octubre en mayo.

14.—También se enmendó al calce de la partida. Era Teniente de Fragata y no Teniente de Navío.

15.—Unas veces se llamaba a esta señora con el nombre de Ursula y otras con el de Isabel. En las actas de bautizos de los hijos de Flon, nacidos en Puebla, y en las de los de Riaño, nacidos en Valladolid de Michoacán (hoy Morelia), se les dan como abuela materna. indistintamente, a doña Ursula La Roche y doña Isabel La Roche, conforme he podido comprobar en los archivos parroquiales de las catedrales de esas ciudades.

MATRIMONIO DE D. MANUEL DE FLON. (16)

"Día primero de Febrero de mil setecientos ochenta y dos, se presentaron ante nos el infra firmado Vicario General Juez Eclesiástico de la Provincia de la Luisiana, y cura Párroco de la Iglesia de San Luis de la Nueva Orleáns, Don Manuel de Flon, Capitán del Regimiento de Navarra (con permiso y licencia que para este efecto obtuvo de nuestro Cathólico Monarca) y Doña María Ana Maxent, solteros ambos para contraer matrimonio, y habiéndoles dispensado las proclamas por motivos muy honestos, tomamos el mutuo consentimiento a los arriba dichos: Don Manuel de Flon, natural de Pamplona, Reino de Navarra, hijo legítimo de Don Antonio de Flon, Conde de la Cadena, (17) y de Doña Josefa de Quesada, sus padres; y a doña Mariana Maxent, hija legítima de Don Antonio Gilberto Maxent, Coronel graduado de los Reales Ejércitos, y de doña Elisabet (18) de la Roche, sus padres; cuyo consentimiento dieron con palabras de presente, que hacen verdadero matrimonio; en presencia de los testigos Don Benito Pardo, Capitán graduado del Regimiento de Navarra, y Don Maximiliano Maxent, Capitán también graduado del Regimiento, fixo de la Luisiana; y quedaron unidos en el santo vínculo matrimonial en el mismo día, mes y año arriba dicho; y para que conste lo firmamos en la misma data.—**Fr. Cyrilo Bercelona**".

16.—El mismo libro citado en nota 12; p. 124, acta No. 224.

17.—El título de Conde de la Cadena fué concedido por Felipe V, a 29 de diciembre de 1771, a D. Bartolomé de Flon y Morales. D. Manuel de Flon murió siendo Conde de la Cadena.—JOSEPH BERNI Y CATALA, **Creación, Antigüedad y Privilegios de los títulos de Castilla** (Valencia, 1769), p. 433.

18.—Véase nota 15.

GUIA DEL RAMO "DESAGÜE"

Desde el año de 1449, reinando en México —Tenochtitlán,—Motecuhzoma Ilhuicamina, y en Tetzcoco el rey Netzahualcóyotl, la ciudad de México se vió inundada por la crecida de las aguas de las lagunas que forman la vasta hoya hidrográfica cerrada —8,060 Km2— que constituye el llamado Valle de México.

En efecto, el río de Cuautitlán, que desciende de Monte Alto, fué constantemente la causa de la formación del lago de Zumpango, que a su vez originaba el del San Cristóbal y luego el de Xaltocan, que subsistían en la época de las lluvias —julio a septiembre— y cuando éstas eran abundantes, todos estos lagos derramaban su excedente en el vaso lacustre de Tetzcoco, ocasionando las inundaciones proverbiales de la Ciudad de México.

Fueron éstas, ya parciales cada año; ya totales en los años de 1449, 1502, 1517, 1555, 1580, 1604, 1607, 1627, 1629, 1707, 1714, 1763, 1792, 1795 y 1855, de nefasta memoria en los anales de nuestra Ciudad.

Hondamente preocupó a los gobernantes este fenómeno que año tras año amagaba a la ciudad y fué motivo de su constante atención, procurando desde aquellas remotas épocas —1449— acabar con tamaña calamidad, ya construyendo en un principio inmensos y poderosos diques de contención y más tarde con mayor inteligencia, dándole una salida a la cuenca hidrográfica cerrada que forma, como hemos dicho, el Valle de México.

Arrojadas las aguas del río de Cuautitlán, fuera del Valle mediante las obras del TAJO DE NOCHISTONGO (iniciado por Enrico Martínez en 1607) en Huhuetoca al N. W. del Valle, y realizadas las obras del Desagüe del mismo Valle por la BARRANCA DE ACATLAN, TAJO DE TEQUIXQUIAC, (en 1856 por Francisco de Garay) los lagos precitados han desaparecido, quedando solamente y al descubierto, sus antiguos fondos o lechos.

Las vicisitudes de esta gran obra de proporciones ciclópeas, ha sido historiada magistralmente, desde los tiempos primitivos, hasta 1855, por la pluma autorizada de D. Luis González Obregón, sabio director que fué de este Archivo, y que manejó —en parte— para su confección, los manuscritos que forman el Ramo Desagüe, del cual es la presente guía, reproduciendo uno que otro de los planos que allí se encuentran (1), y de 1856 hasta la solemne inauguración de las obras del Desagüe del Valle de México, (Gran Canal, Presa, Túnel y Tajo de Tequixquiac) por don Porfirio Díaz, Presidente de la República, el 17 de marzo de 1900, por los directores de las obras, Ings. Luis Espinosa e Isidro Díaz Lombardo (2). Obra monumental recomendable por todos conceptos a la cual remitimos al lector.

No es ni remotamente posible indicar todos los motivos de especulación a que puede dar lugar este ramo cuya GUIA presentamos ahora, ya que constituye una fuente de primer orden para el estudio y conocimiento de la Ciudad y Valle de México.

El geógrafo y el lingüista, encontrarán en ella, numerosos datos acerca de la toponimia de esta extensa hoya hi-

---

(1).—Memoria Histórica, Técnica y Administrativa de las obras del Desagüe del Valle de México, 1449-1900.—Publicada por orden de la Junta Directiva del Desagüe, México—Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1902.—3 vols. I, 1-275.

(2).—Ibid.—I, 275-435.

drográfica, así como magníficos datos para la historia de la cartografía del Valle. A este respecto quiero señalar que mi difunto amigo, el ingeniero sueco Ola Apenes, estudió los planos que se mencionan en ella, y levantó la carta más completa histórico-topográfica que sobre el Valle existe (1943).

El interesado en la historia del arte, sin duda hallará material extenso y de primera mano sobre notables ingenieros, arquitectos y obreros mayores, tales como Enrico Martínez, —de los pocos sabios a quienes hemos honrado con un monumento—, Adrián Boot, Joaquín Velázquez de León, José Antonio Alzate y Ramírez, Ildefonso Iniesta Vejarano, Ignacio de Castera, Diego Guadalajara Tello, Pedro Ponce, Miguel Constanzó y tantos otros que intervinieron, en diferentes épocas, a la realización de esta magna obra que sorprendió al Barón de Humboldt. Aquilatando las noticias que proporciona este valioso ramo, el Lic. Francisco de la Maza, del Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad de México, nos ha dado una excelente biografía sobre Enrico Martínez, resaltando, calro está, su desinteresada y brillante actitud en las obras del Desagüe (3).

El investigador de nuestra historia económica y social, encontrará, asimismo, extenso material para innumerables problemas o tópicos de gran interés y actualidad, tales, señalo al azar, como las condiciones de trabajo y salarios; precios de los abastos y manutención de los trabajadores; población y repoblación de diversos sitios dentro del Valle; comunicaciones, comercio y abastecimiento, etc., porque hay que tener presente que esta obra de magnitudes colosales, llegó a dar trabajo a más de 128,000 individuos, en un momento dado. Ya se imaginará el lector lo que esto significa para cualquiera empresa, aunque ésta sea estatal o cuasi estatal, mayormente si se toma en cuenta la época

---

(3). — Enrico Martínez, Cosmógrafo e Impresor de Nueva España, México.—Publicado por la Sociedad Méxicana de Geografía y Estadística, 1943.

en que se realizó. Constituye en consecuencia, la mayor obra emprendida durante la Colonia, y de ahí la importancia de este ramo, en el que se hallan todas las vicisitudes por las que atravesó su construcción (1607-1824). Es pues, sin duda, uno de los de mayor interés dentro de los ramos que forman el riquísimo repositorio documental que es este Archivo General de la Nación, el más rico de la América.

Para la formación de la GUIA, que hoy se publica,—quiero consignarlo—, no se tomó expresamente como norma metodológica un padrón o índice clasificador; esto es, no se clasificaron las tarjetas o fichas por materias, títulos, autor o ubicación geográfica, o bien, por colocación topográfica inventariándolas; sino que se respetó en su ortografía original los títulos completos en que se hallan, iniciando o abriendo los expedientes que forman los 44 volúmenes de este ramo que se intitula "DESAGUE" y para no involucrar otro sistema al ya establecido, se tomó la idea o concepto principal, que daba el título del expediente, expresándola en forma concisa y subiéndola como encabezamiento o índice clasificador. Ahora bien, como en algunos casos coincide esta idea con el título o autor de algún proyecto o con algún nombre geográfico expresado en el título completo del expediente respectivo, viene a constituir el método adoptado, un método ecléctico como se advertirá.

De acorde con este criterio, se ha seguido un orden cronológico riguroso y dentro de él, se han colocado en sucesión alfabética, los encabezamientos o índices clasificadores, siguiendo al propio tiempo, una continuación numérica de volúmenes. Los expedientes se han numerado en cada volumen, desterrando en esa forma la numeración corrida que aparece en los expedientes originales.

Por considerarlo necesario, se clasificaron todos los dibujos y planos que aparecen en este ramo, bajo el rubro clasificador de "PLANOS", intercalándose en el cuerpo de la

GUIA. Hay que hacer notar que algunos de ellos, —probablemente originales— se hallan registrados por don Pedro Torres Lanzas (4).

Cuando ha parecido que tal o cual expediente tiene interés y su título no es suficiente, se ha abierto un paréntesis, en el cual se da una referencia aclaratoria o complementaria. El número de volúmenes que abarca el Ramo es de cuarenta y cuatro, y el de expedientes quinientos cincuenta y dos, sin incluir los planos que son veintisiete.

Por último, quiero dar aquí, las gracias a los Lics. don Julio Jiménez Rueda y don Edmundo O' Gorman, por todas las facilidades que me dieron para consultar los volúmenes precitados y formar la GUIA. Igualmente, quiero expresar mi agradecimiento, a las Sritas. Enriqueta Hermosillo y Eva Garza, que con gran desinterés ayudaron a su transcripción.

México, a 2 de noviembre de 1944.

MANUEL CARRERA STAMPA.

(4).—Relación descriptiva de los Mayas, Planos de México y Floridas, existentes en el Archivo General de Indias, Sevilla, 1900, I, nos. 240. 241; II, nos. 414,—5, 447, 454.

DESAGUE

Agua, Licencia de.

1741.—Autos seguidos sobre la suspensión del uso de una merced de doce zurcos de agua, hecha al Colegio de Tepotzotlán por los naturales del pueblo de Teoloyucan y transacción de dichos naturales con el Colegio.
53 fojas. Vol. 11. Exp. 5.

1770.—Diligencias sobre el agua de la pila real de Atlamica de Cuautitlán.
38 fojas. Vol. 18. Exp. 10.

Alguacil Ejecutor.

1610.—Comisión a Gerónimo de León, de Alguacil Ejecutor.
2 fojas. Vol. 1. Exp. 2.

Alzate y Ramírez, José Antonio.

1767.—Proyecto para desaguar la Laguna de Texcoco y por consiguiente la de Chalco y San Cristóbal, según las circunstancias, ascegible y por el corto costo apreciable. Fundado sobre varias observaciones físicas que comprueban su no difícil ejecución.
13 fojas. 1 plano. Vol. 17. Exp. 12.

Apezechea, Pascual Ignacio de.

1815.—Proyecto de don Pascual Ignacio de Apesechea, sobre desecación de las Lagunas de México, presentado por su hermano don Fermín.
48 fojas. Vol. 42. Exp. 18.

Armas, Río de las.

1791.—Diligencias practicadas en virtud de superior despacho del Sr. don Cosme de Mier y Trespalacios, Juez Superintendente Subdelegado del Real Desaguiie sobre la composición del Río nombrado de las Armas, de la rotura que padeció.
6 fojas. Vol. 26. Exp. 12.

Asencia, Juana.

1806.—Solicitud de Juana Asencia, de la jurisdicción de San Cristóbal, sobre que se le asigne un socorro por haber fallecido su marido en las obras del Desagiie.
3 fojas. Vol. 38. Exp. 24.

Aylmer, Ricardo.

1767.—Informe del Ingeniero don Ricardo Aylmer sobre la obra que contrató el Tribunal del Consulado en el Río del Desagiie.
13 fojas. Vol. 17. Exp. 16.

Ayotzingo, Río de.

1780.—Diligencias practicadas en virtud de superior orden del señor Juez Privativo del Real Desagiie sobre limpia de desolve del Río de Ayotzingo.
11 fojas. Vol. 22. Exp. 4.

Azanza.

1799.—Superior orden del Virrey Azanza sobre que el justicia de Zempoala cumpla la de Superintendente del Desagüe para envío de gente.
11 fojas. Vol. 33. Exp. 8.

Berdeja, Juan José.

1806.—Solicitud de Juan José Berdeja, sobre que se les dé leña a los indios que trabajan en el Desagüe.
3 fojas. Vol. 38. Exp. 22.

Cabrera, Manuel de.

1688.—Verdad aclarada y desvanecidas en costuras, conque lo ardiente de una pluma poderosa en esta Nueva España, en un dictamen mal instruído, quiso persuadir haberse acabado y perficionado el Año de 1675 la Fábrica del Real Desagüe de la insigne Ciudad de México.
(Impreso.)
127 fojas. Vol. 8. Exp. 1.

Camino Real, del.

1724.—Autos de pedimento de don José Alfonso de Valladolid contra Francisco de Espinosa sobre componer el camino que va al Desagüe.
28 fojas. Vol 10. Exp. 3.

Cañerías y Atarjeas.

1799.—Testimonio del expediente sobre ampliación de prueba de esta N. C. para la vista de ojos de los encaña-

dos que se señalan. (Cañería de San Lorenzo, del Real Palacio, y San Francisco).
6 fojas. Vol. 34. Exp. 1.

Carrera y Septién, Ramón de la.

1791.—Información a pedimento de don Ramón de la Carrera y Septién sobre los particulares que dentro se expresa.
7 fojas. Vol. 26. Exp. 8.

Castera, Ignacio de.

1789—Dictamen del Maestro Mayor don Ignacio de Castera sobre el Tajo abierto por el Tribunal del Consulado en el Desagüe de Huehuetoca.
30 fojas. Vol. 24. Exp. 4.

1789.—Parecer del Arquitecto don Ignacio de Castera sobre la obra que fué a cargo del Real Tribunal del Consulado en el Río del Desagüe de Huehuetoca.
40 fojas. Vol. 24. Exp. 5.

1789.—Informe del Maestro Mayor don Ignacio Castera al Intendente Corregidor Don Bernardo Bonavia.
9 fojas. Vol. 24. Exp. 7.

1790.—Inventario de la herramiente, madera y demás enseres de la obra del tajo abierto del Real Desagüe de Huehuetoca, entregada por el Consulado a la Su-

perintendencia y a su Maestro Mayor don Ignacio de Castera.
9 fojas. Vol. 25. Exp. 11.

1790.—Solicitud del Maestro Mayor del Real Desagüe sobre que se le satisfagan los costos de la Limpia de la Hacienda de San Pablo, y constantes en las memorias que se incluyen.
7 fojas. Vol. 26. Exp. 3.

1794.—Expediente sobre reparos, ampliación y reforma de la casa que en el Pueblo de San Cristóbal Ecatepec, tiene para sus fines el Real Desagüe (Proyectos de los Arquitectos Ignacio Castera y Antonio Velázquez).
41 fojas. 6 planos. Vol. 27. Exp. 20.

1794.—Cuenta de los gastos erogados en la casa sita en San Cristóbal Ecatepec, perteneciente al Real Desagüe.
90 fojas. 2 planos. Vol. 27. Exp. 21.

1795.—Extracto de lo acontecido en la obra del Desagüe desde su erección, por don Ignacio Castera.
18 fojas. Vol. 28. 1a. Parte. Exp. 9.

1795.—Reconocimiento de la Laguna de San Cristóbal practicada por el ingeniero don Ignacio de Castera.
26 fojas. Vol. 28 1a. Parte. Exp. 12.

1796.—Continuación del Desagüe de las Lagunas y proyecto para el de la de San Cristóbal.
84 fojas. Vol. 31. Exp. 9.

1797.—Ejecución del proyecto del Desagüe de la Laguna de Zumpango. (pareceres de Diego de Guadalaxara, Miguel Constanzó, Antonio Velázquez, Pedro Ponce).
143 fojas y un plano. Vol. 32. Exp. 4.

1805.—Expediente instruído por el Maestro Mayor del Real Desagüe don Ignacio de Castera, sobre soltar el agua del Río de Cuautitlán a la Laguna de Zumpango.
32 fojas. Vol. 37. Exp. 19.

1805.—Partes remitidos por el Maestro Castera de las ocurrencias del Desagüe. Informa el motivo de haber librado exhorto al Guarda Mayor del Desagüe.
13 fojas. Vol. 37. Exp. 21.

1805.—Reconocimiento que hizo el maestro Castera de los ejidos de esta Capital.
6 fojas. Vol. 38. Exp. 1.

1805.—Reconocimiento de las Lagunas de Xochimilco, y Chalco, por el Maestro Mayor Castera. Ordenes comunicadas a los subdelegados de Mexicalzingo y

Xochimilco para que cuiden de desaguar las calzadas.
6 fojas. Vol. 38. Exp. 3.

1805.—Incidencia del expediente formado en virtud de la comisión conferida al maestro mayor don Ignacio Castera sobre merced de agua de la Hacienda de Santa Inés de que es arrendatario don Joaquín de Echarte.
19 fojas. Vol. 38. Exp. 5.

1806.—Don Ignacio de Castera, Maestro Mayor del Desagüe sobre abonos de sueldos y aumento de que le está señalado.
29 fojas. Vol. 38. Exp. 30.

1807.—Sobre que se le asignen $4,000 00 de sueldo al Maestro Mayor Castera, por su contínua asistencia a la dirección del Desagüe.
17 fojas. Vol. 39. Exp. 4.

1807.—Copia de la representación hecha por el Maestro Mayor don Ignacio de Castera, en solicitud de aumento de sueldo.
14 fojas. Vol. 39. Exp. 5.

1807.—Sobre que al Maestro Ignacio de Castera, se le abonen $4,000.00 de sueldo.
7 fojas. Vol. 39. Exp. 6.

1811.—Expediente del indio Juan Bautista. Pretende que se declare ser responsable la testamentaría de don Ignacio de Castera, de cierta cantidad que recibió del Guarda Mayor del Desagüe, para el pago de la comida de los operarios.
16 fojas. Vol. 41. Exp. 17.

1811.—Competencia promovida por el Sr. Intendente Corregidor al Sr. don Francisco Robledo, superintendente del Desagüe sobre descubierto de la testamentaría de don Ignacio de Castera en este ramo.
50 fojas. Vol. 41. Exp. 18.

1811.—Sobre recoger los planos, papeles y demás documentos pertenecientes al Real Desagüe que se hallaban en poder de don Ignacio de Castera.
4 fojas. Vol. 42. Exp. 1.

1811.—Sobre recaudación de los dos mil pesos entregados a don Ignacio de Castera para la formación de los planos del Desagüe.
8 fojas. Vol. 42. Exp. 2.

1813.—El Ayuntamiento Constitucional, sobre que se enteren en aquella Tesorería $ 3.000.00 pertenecientes a la Testamentaría de don Ignacio de Castera a cuenta de mayor cantidad que adeuda al citado ramo.
12 fojas. Vol. 42. Exp. 13.

Chalco, Camino Real de.

1763.—Diligencias que ha ejecutado don Diego Matcos de Baena para la habilitación del Camino Real que va de este Pueblo de Chalco a la Ciudad de México, en virtud de comisión del Sr. Oydor don Domingo Trespalacios y Escandón, Superintendente del Real Desagüe.
95 fojas. Vol. 16. Exp. 8.

Chapultepec, Calzada, Arco y atarjea de.

1628.—Autos fechos sobre el remate de las obras de compuertas de madera y mampostería, materiales y demás pertrechos de la Calzada, arco con atarjea de Chapultepec. (Trae pareceres de Adrián Boot, Francisco Carrillo).
18 fojas y un plano. Vol. 3. Exp. 4.

Churubusco.

1816.—El Gobernador de la República del Pueblo de Churubusco sobre perjuicios que se resienten en sus ejidos por el extravío de las aguas.
20 fojas. Vol. 43. Exp. 2.

Churubusco, Convento de.

1810.—Ocurso del Apoderado General de las parcialidades de indios de esta capital, por los de Churubusco, sobre que se les dé licencia para construir una atarjea de desagüe de aquel convento.
6 fojas. Vol. 41. Exp. 10.

Cerra, Pedro de la.

1651.—Juicio contra el pagador, don Pedro de la Cerra, de la obra del Desagüe.
8 fojas. Vol. 6. Exp. 4.

Concepción, Fray Bernardino de la.

1663.—Cuenta que dió el Reverendo Padre Fray Bernardino de la Concepción Superintendente de la obra del Desagüe de Huehuetoca y que fué de la limpia de las acequias de esta Ciudad. (Trae listas de gastos y pagos de salarios).
21 fojas. Vol. 6. Exp. 7.

Constanzó, Miguel.

1789.—Reconocimiento que practicó el ingeniero Miguel Constanzó en el Real Desagüe de Huehuetoca.
5 fojas. 5 planos. Vol. 24. Exp. 3.

Consulado, Tribunal de.

1767.—Expediente relativo al remate que se hizo en favor del Tribunal del Consulado, para hacer la obra del Desagüe a tajo abierto.
41 fojas. Vol. 17. Exp. 13.

1767.—Testimonio relativo de los autos fechos sobre el remate de la obra del Real Desagüe de Huehuetoca a Tajo abierto.
32 fojas. Vol. 17. Exp. 14.

1767.—Testimonio de la fianza otorgada por el Real Tribunal del Consulado de esta Nueva España, sobre el remate celebrado, en su prior y cónsules del Real Desagüe de Huehuetoca, como dentro se expresa.
34 fojas. Vol. 17. Exp. 15.

1779.—Testimonio comprensivo de lo conducente del expediente sobre entrega de la pertenencia del Real Tribunal del Consulado en la obra del Real Desagüe de Huehuetoca, sacado para instruir lo que recibió la Superintendencia subdelegada del Ramo, conforme a lo que le sea la última deliberación inserta.
43 fojas. Vol. 25. Exp. 1.

1789.—Diligencias relativas a la solicitud del Tribunal del Consulado sobre que se cancele su escritura respectiva en virtud de haber cumplido su contrata sobre el desagüe de Huehuetoca.
40 fojas. Vol. 24. Exp. 8.

1789.—Testimonio de la Contrata celebrada por el Real Tribunal del Consulado sobre seguir y concluir la obra del Real Desagüe con las condiciones que se expresan.
24 fojas. Vol. 24. Exp. 10.

Contribución.

1743.—Expediente sobre que el cabildo Eclesiástico, los clérigos y monjes contribuyesen por razón de sus terrenos a los gastos del Desagüe.
10 fojas. Vol. 12. Exp. 9.

Coyoacán.

1815.—El Común de Coyoacán contra la Hacienda de San Antonio, sobre que deje libres y expeditos los an-

tiguos acueductos por inundarse incesantemente el Barrio de Santa Ursula.
11 fojas. Vol. 42. Exp. 17.

Coyoacán, Albarradón de.

1810.—Sobre la poda de los árboles del albarradón de Coyoacán, y la compra de la leña seca que produjece la cual pretende don Simón González.
5 fojas. Vol. 41. Exp. 13.

Coyoacán, Río de.

1783.—Diligencias mandadas practicar por el Sr. don Miguel Calixto de Acedo, Juez Superintendente del Desagüe en orden a evitar los daños que causaba el Río de Coyoacán.
7 fojas. Vol. 22. Exp. 17.

———

1810.—Representación del apoderado general de las parcialidades de los indios de esta capital, por los del Pueblo de Churubusco, sobre que se rezarzan los perjuicios que les ha causado la reventazón del Río de Coyoacán.
11 fojas. Vol. 41. Exp. 11.

———

1819.—Providencias del Superintendente del Desagüe Martínez, para la Limpia del Río de Coyoacán, y cerramiento de dos portillos.
19 fojas. Vol. 43. Exp. 17.

1820.—Providencias para la limpia del Río de Coyoacán y cerramiento de 5 portillos.
10 fojas. Vol. 44. Exp. 3.

1820.—Representación de las Repúblicas de Coyoacán, y Churubusco para que se le dé nueva forma al puente del Río de aquel pueblo.
8 fojas. Vol. 44. Exp. 4.

Coyotepec.

1797.—Determinación del Sr. Superintendente del Desagüe, sobre varios portillos que han abierto en el Río los Indios de Coyotepec.
4 fojas. Vol. 32. Exp. 7.

Coyotepec, Laguna de.

1728.—Posesión de un pedazo de tierra nombrada la laguna de Coyotepec, en la que se ampararon al común y naturales de Coyotepec.
44 fojas. Vol. 11. Exp. 1.

Cruz, Anastasio de la.

1806.—Queda del indio Anastasio de la Cruz, sobre venta de jarcia para las obras Real Desagüe.
9 fojas. Vol. 38. Exp. 15.

Cuanalá, Puentes de.

1751.—Diligencias ejecutadas en virtud del mandato del Sr. don Domingo de Trespalacios y Escandón, Juez

Superintendente del Real Desagüe, sobre reconstrucción de los Puentes de Cuanalá.
53 fojas. Vol. 14. Exp. 13.

Cuartel.

1813.—El Sr. Superintendente del Desagüe, sobre que no se permita al Comandante de Patriotas de Cuautitlán hacer uso de la casa del Desagüe de Huehuetoca, para Cuartel como solicita.
7 fojas. Vol. 42. Exp. 9.

Cuautitlán.

1774.—Diligencias practicadas sobre el pedir los naturales y labradores de Cuautitlán el paso de las aguas al Pueblo de Teoloyuca, valiéndose de los albitrios de que se expresan.
19 fojas. Vol. 19. Exp. 15.

———

1796.—Ocurso de Doña María Bárbara Martínez, pidiendo se le ponga en corriente el agua del Molino de Cuautitlán, para lo que presenta documentos.
31 fojas. Vol. 31. Exp. 7.

Cuautitlán, Río de.

1741.—Autos fechos en orden a las obras precisas que se han de ejecutar en el Gran Desagüe de Huehuetoca. (Se refieren a las reparaciones del Albarradón del Río de Cuatitlán, Puente de las Animas y al-

macenes, con parecer de Manuel Alvarez arquitecto y maestro mayor de la Ciudad de México.)
29 fojas. Vol. 11. Exp. 8.

1748.—Diligencias practicadas sobre los allanamientos hechos por las cartas y del derecho de Francisco Jiménez Caro y resolución tomada por su Excelencia que no se verificó sin embargo de los ellanamientos en razón del ensolve y ensanche del Río de Cuautitlán en la pertenencia de la Hacienda de dicho Doctor.
18 fojas. Vol. 14. Exp. 3.

1748.—Expediente sobre obligar la Doctor Francisco Jiménez Caro a que se ensanchase el Río de Cuautitlán en la parte perteneciente a su Hacienda se Xaltípac. El informe que dió el Juez y Superintendente del Desagüe, los pareceres de los fiscales Civil y Criminal, la resolución del Virrey y otros documentos.
67 fojas. Vol. 14. Exp. 5.

1768—Reconocimiento del Río de Cuautitlán Hecho por don Juan Antonio Ramos Betancourt.
7 fojas. Vol. 18. Exp. 1.

1774.—Diligencias para que se lleve a cabo y debido efecto el refuerzo de los albarradones y limpia del Río de Cuautitlán,en la misma conformidad que se mandó la visita general.
21 fojas. Vol. 19. Exp. 11.

1780.—Diligencias sobre la erección de mojoneras en lo que pertenece a cada interesado en las aguas del Río de Cuautitlán, por lo respectivo a la conservación de sus albarradones y limpia del mismo Río.
17 fojas. Vol. 22. Exp. 3.

1782.—Razón de las vertientes que concurren en el Rio de Cuautitlán y Laguna de Texcoco, San Cristóbal y Zupango.
5 fojas. Vol. 22. Exp. 12.

1790.—Diligencias sobre limpia del Río de Cuautitlán que practicó por comisión del Sr. Juez Superintendente del Real Desage el Teniente de Cuautitlán D. Luis Miques.
23 fojas. Vol. 25. Exp. 19.

1795.—Expediente sobre haber cortado los árboles del Río de Cuautitlán, por el Gobernador del propio lugar.
4 fojas. Vol. 28 1a. Parte.
Exp. 10.

1798.—Testimonio de varias constancias que obran en los expedientes de obras del desagüe practicadas con motivo de haber rebozado el Rio de Cuautitlán en agosto de 1795.
12 fojas. Vol. 33. Exp. 13.

1802.—Expediente formado contra José Sinecia y Juan Crisóstomo, acusados por el Guarda de Vertideros del Desagüe de haber hecho una excavación en el albarradón del Río de Cuautitlán.
9 fojas. Vol. 36. Exp. 2.

1813.—Providencias para la limpia del Río de Cuautitlán.
3 fojas. Vol. 42. Exp. 10.

1820.—Providencias del Sr. Martínez para la limpia del Río de Cuautitlán.
9 fojas. Vol. 44. Exp. 7.

Cuentas.

1609.—Cuentas, pagos y recibos de Francisco de Venegas, Administrador del Real Desagüe.
15 fojas. Vol. 1. Exp.4.

1611.—Libro de exitencia de 14 de mayo sobre el factor Luis de Tovar en que mandó pagar a Enrico Martinez 1600 pesos a cumplimiento de $6000 que se le dieron por la obra de este Desagüe.
4 fojas. Vol. 1. Exp. 8.

1611.—Cuentas del dinero que recibió y fué a su cargo en la caja situada para el Desagüe de la Laguna desde el 21 de noviembre de 1607 que comenzaron

a administrarla hasta 27 de abril de 1611. Administrada por los oficiales reales.
19 fojas. Vol. 1. Exp. 9.

1613-1615.—Libro agujerado sin principio ni fin por el que se perciben las cuentas de lo que recibió Andrés de Acosta por razón de las derramas que se hecharon para la obra del Real Desagüe. (Se especifican salarios a indios y lugares de su extracción).
298 fojas. Vol. 1. Exp. 10.

1619.—Cuaderno en donde se hace cargo el Tesorero don Antonio Ruíz de Castro del dinero y géneros que entran en su poder, en este año de 1619.
11 fojas. Vol. 2. Exp. 6.

1620.—Libro donde yo, Juan Antonio Ruíz de Castro, pagador y tenedor de bastimentos de la obra del Desagüe, me hago cargo del dinero y géneros que enetran en mi poder, desde el 1o. de enero de 1620 de que toma razón Nicolás de Saedo, contador de ella.
42 fojas. Vol. 2. Exp. 3.

1620.—Cuaderno en donde se hace cargo al Tesorero don Antonio Ruíz de Castro del dinero y géneros que entran en su poder en este dicho año.
6 fojas. Vol. 2. Exp. 7.

1644.—Cobro en que don Martín de Rada, Pagador de la obra del Desagüe de Huehuetoca, ha de tener cuenta y razón de lo que recibe y cobra para la dicha obra, distribuye y paga a los sobreestantes, indios y demás personas que trabajan en ella.
37 fojas. Vol. 5. Exp. 1.

1647.—Libro en que don Martín de Rada, pagador de la obra del Desagüe de Huehuetoca, ha de tener cuenta y razón de lo que recibe y cobra para la dicha obra, distribuye y paga a los sobreestantes, indios y demás personas que trabajan. México 3 de Septiembre.
26 fojas. Vol. 5. Exp. 2.

1649.—Libro en que don Martín de Rada, pagador de la obra del Desagüe de Huehuetoca, ha de tener cuenta y razón de lo que recibe y cobra para la dicha obra, distribuye y paga a los sobreestantes, indios y demás personas que trabajan en él.
México, 30 de agosto.
35 fojas. Vol. 5. Exp. 3.

1650.—Cuenta de los pesos de oro común que han sido a cargo del Contador Antonio Millán Tesorero General de la Santa Cruzada, factor de la del Desagüe, y distribución por cuenta de la obra del Desagüe de Huehuetoca y Calzadas de San Cristóbal y Mexicaltzingo.
26 fojas. Vol. 6. Exp. 2.

1650-1651.—Cuaderno de despachos tocantes a la obra del Desagüe que se despachan de oficio. (Cuentas salarios, y lista de rayas).
45 fojas. Vol. 6. Exp. 3.

1652.—Razones dadas por don Martín de Herrada, pagador de la obra del Desagüe, y don Fancisco de Cordoba, contador del Tribunal de Cuentas sobre derechos y dineros pertenecientes al Real Desagüe.
13 fojas. Vol. 6. Exp. 5.

1673.—Varias diligencias con las que consta la determinación de hacer a tajo abierto, la obra del Desagüe Comisionada a Andrés de Tapia para llevar a dicho Desagüe ultimamente y asimismo los pagamentos que hizo el Contador Félix de Godoy. Años de 1673 y 77.
19 fojas. Vol. 6. Exp. 12.

1677-1678.—Testimonio de lo obrado en virutd de Real Cédula en la Obra del Desagüe durante los años de 1677 y 78.
37 fojas. Vol. 7. Exp. 2.

1688.—Cuentas, gastos pagos de salarios y libranzas del Real Desague de 1688 a 1694.
55 fojas. Vol. 8. Exp. 3.

1695-1725.—Cuentas, gastos y diposiciones relativas al Desagüe, desde el año de 1695 hasta 1725. (Trae consutlas a la Superioridad acerca de la conveniencia de continuar con las obras del Desagüe, mandamientos, acuerdos y pareceres de maestros de arquitectura).
193 fojas. Vol. 9. Exp. 1.

1728-1746.—Libro del Real Desagüe de 1728 a 1740, y 1741, 42 a 1746.
59 fojas. Vol. 10. Exp. 11.

1770.—Cuenta de la fábrica de la compuerta abierta en donde se está construyendo el puente, y los materiales que para dicha fábrica se compra.
25 fojas. Vol. 19 Exp. 3

1771.—Testimonio relativo a la fábrica de la nueva compuerta de Mexicaltzingo.
5 fojas. Vol. 19 Exp. 4.

1776.—Pedimento del albacea de don Juan Antonio Palacio, Guarda Mayor que fué del Real Desagüe, sobre que se le de un documento que le sirva de resguardo de las cuentas sobre las obras que manejó.
4 fojas. Vol. 20. Exp. 3.

1779.—Cuenta jurada que don José Villasis, Guarda volante de los albarradones de Tlahuac y Culhuacán dió al Sr. Miguel Calixto de Acedo, Juez Su-

perintendente del Real Desagüe, de los productos y gastos erogados en la poda de árboles, composición y plantío de arboles en el albarradón de San Pedro Tlahuac, de el día 15 de julio de 1779 al 16 de agosto de 1780.
4 fojas. Vol. 21. Exp. 12.

1779.—Extracto general de los valores y gastos de las rentas del Desagüe de Huehuetoca desde 28 de noviembre de 1607, en que se principió esta obra, hasta fín de diciembre de 1777, con adhisión de lo respectivo de los años de 78 y 79, y una relación suscinta de las inundaciones que han infestado la ciudad de México.
(Duplicado).
10 fojas. Vol. 25. Exp. 5.

1779.—Extracto general de los valores y gastos que han tenido las rentas del Desagüe de Huehuetoca desde 28 de noviembre de 1607 en que se principió esta obra, hasta fin de diciembre de 1777, con adhisión de lo respectivo a los años de 78 y 79 y una relación suscinta de las inundaciones que han infestado a la Ciudad de México.
20 fojas. Vol. 25. Exp. 6.

1780.—Sobre que se presenten las cuentas de las distribuciones que se hayan dado a los derechos exigido al vino y aguardiente.
4 fojas. Vol. 21 Exp. 14.

1782.—Testimonios de los cargos de lo aplicado al Real Desagüe de Huehuetoca, liquidación de lo gastado en él, sobre lo producido de abastos de carnes e imposición a licores y reales órdenes sobre este asunto.
87 fojas. Vol. 22. Exp. 14.

1784.—Alcance del Guarda Mayor del Desagüe en la cuenta de nivelaciones.
12 fojas. Vol. 23. Exp. 1.

1785.—Reparo que hace el Real Tribunal de Cuentas a la correspondiente del Desagüe de los años de los 1779 y 1780.
8 fojas. Vol. 23. Exp. 5.

1785.—Oficio acompañando copia de la Real Orden de 12 de octubre de 1784 sobre el modo de conque deben arrestarse a los Maestros de Real Hacienda.
2 fojas. Vol. 23. Exp. 6.

1788.—Expediente sobre el estado del Ramo del Desagüe de Huehuetoca.
47 fojas. Vol. 24. Exp. 1.

1789.—Un extracto general de valores y gastos que han tenido las rentas del Desagüe desde 1607 hasta

1777, formado por el Sr. D. Juan de Ordóñez, Contador, Ordenador del Real Tribunal de Cuentas de la Nueva España.
38 fojas. Vol. 25. Exp. 2.

1789.—Testimonio del extracto general de los valores y gastos que han tenido las rentas del Desagüe de Huehuetoca desde 28 de Noviembre de 1607 en que se empezaron a establecer hasta 31 de diciembre de 1777, con una relación suscinta de las inundaciones que han infestado la Ciudad de México.
32 fojas. Vol. 25. Exp. 3.

1789.—Extracto de valores y gastos que han tenido las rentas del Desagüe de Huehuetoca desde el año de 1607 hasta 1788.
51 fojas. Vol. 25. Exp. 4.

1790.—Resumen de las cuentas presentadas por el Consulado de los gastos del Desagüe.
12 fojas. Vol. 26. Exp. 2.

1798.—Expediente relativo a las cuentas del Ramo del Desagüe, pertenecientes a los años de 1796 y 1797, sobre gratificar a los dependientes del mismo ramo en la cantidad sobrante de las cuentas del año de 1797.
19 fojas. Vol. 33. Exp. 2.

1804.—Noticias de los fondos del Real Desagüe desde el año de 1797 hasta el de 1803, y gastos ordinarios y extraordinarios que ha tenido el ramo.
9 fojas. Vol. 37. Exp. 1.

1806.—Cuenta respectiva a la visita que hizo el Excmo. Sr. Virrey don José Iturrigaray en toda la esfera del Real Desagüe que rinde el escribano del Ramo, don Francisco Javier Benítez.
11 fojas. Vol. 38. Exp. 6.

1806.—Resultas de las cuentas del año de 1804 presentada por el Escribano del Real Desagüe.
4 fojas. Vol. 38 Exp. 14.

1806.—Ocurso del Sr. Ramón Gutiérrez del Mazo, al Sr. Virrey, sobre que el Guarda Mayor del Desagüe satisfaga $3144.00 de las herramientas y utensillos que se ministraron a este Ramo, de la Fábrica del Tabaco.
24 fojas. Vol. 38. Exp. 28.

1810.—Expediente sobre liquidación de varias partidas entre el Guarda Mayor del Desagüe y el sobrestante mayor.
67 fojas. Vol. 41. Exp. 14.

1810.—Expediente declaratorio del responsable a la cantidad que en él se expresa entre el Guarda Mayor del Real Desagüe y el sobrestante Juan Bautista.
40 fojas. Vol. 41. Exp. 15.

1815.—Certificación de la Tesorería General del entero de $55.00 5 reales 5 granos que hizo el Administrador de la Aduana de Valladolid a favor del Desagüe.
2 fojas. Vol. 42. Exp. 19.

1820.—El Guarda Mayor del Desagüe de Huehuetoca sobre que se le reintegren el resto de $908 3 Reales 3 granos que resultaron del alcance a su favor de la cuenta que presentó de los gastos erogados el año próximo pasado a causa del furioso temporal de aguas que se experimentó y comprendidos también los de las visitas de facultativos y la que hizo el virrey en los días 25 y 26 de Dbre. de dicho año ppdo.
7 fojas. Vol. 44. Exp. 9.

1824.—Autos formados a consecuencias del Oficio del Juez de Hacienda sobre pagos que adeudan al Ramo del Real Desagüe.
12 fojas. Vol. 44. Exp. 16.

Culhuacán.

1796.—El Comandante de Culhuacán que no les aneguen las tieras que tienen arrendadas en la Hacienda de los Dolores.
14 fojas y un plano. Vol. 31. Exp. 4.

1806.—El Gobernador común y naturales de Culhuaán, sobre que el administrador de la Hacienda de San

Antonio no le impida un puente junto al Rancho de los Dolores.
9 fojas. Vol. 38. Exp. 18.

1810.—Solicitud de don José González del Valle, sobre que se le venda la madera de los árboles situados entre Culhuacán y el Camino de San Agustín de las Cuevas.
4 fojas. Vol. 41. Exp. 12.

Culhuacán, Malecón de.

1806.—Expediente sobre el cumplimiento de las providencias que dió el Exmo. Sr. Virrey don José Iturrigaray en su visita del Real Desagüe en el rumbo del Sur, relativas al malecón de Culhuacán.
25 fojas. Vol. 38. Exp. 12.

Cuentas y Gastos.

1611.—Libro de cuentas y gastos de la obra del Desagüe, seguido por don Juan de la Rosa, Pagador General de la gente que trabaja en dicha obra.
12 fojas. Vol. 1. Exp. 6.

Cuidador.

1795.—Expediente sobre el nombramiento del Soldado de Inválidos don Pedro González, para reemplazar a Carlos Chamolier el Cuidador de la Casa del Desagüe en San Cristóbal Ecatepec.
6 fojas. Vol. 29 Exp. 7.

INDICE DEL RAMO DE TIERRAS

VOLUMENES 1511 A 1520

(*Continúa.*)

Años 1769-71. Vol. 1511, 1ª parte. Exp. 1. F. 60. ZINACANTEPEC, Po.—Los naturales de los pueblos de San Cristóbal y la Transfiguración contra Francisco de Ibarra, dueño de la hacienda de Santa Cruz de los Patos, sobre uso de los pastos del llano de San Matías. Juirs. Edo. de México. Tierras.

Años 1602-05. 1710-67. Vol. 1511, 1ª parte. Exp. 2. F. 203. TEXCOCO, P°.—Los naturales del pueblo de San Vicente Chicoloapan, contra Diego Antonio Giraud, dueño de las haciendas de Huatongo y San Miguel Costitlán, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1790-93. 1804-05. Vol. 1511, 2ª parte. Exp. 1. F. 98. CALPULALPAN, P°.—Los naturales del pueblo de San Simón Calpulalpan, contra José Ruiz de la Bárcena, dueño de las haciendas de Mazapa y San Bartolomé del Monte, sobre impedirles el uso de pastos. Juris. Tlaxcala y México. Tierras.

Años 1762-64. Vol. 1511, 2a. parte. Exp. 2. F. 191. TEXCOCO, P°.—Los naturales del pueblo de San Vicente Chicoloapan, contra Diego Antonio Giraud, dueño de las haciendas de Huatongo y San Miguel Costitlán, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1742-68. Vol. 1512. Exp. 1. F. 117. ECATEPEC SAN CRISTOBAL, P°.—Los naturales del pueblo de Santa Clara Coatitlán, contra Antonio Máximo Ayala, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1759. Vol. 1512. Exp. 2. F. 7. ACTOPAN, P°.—Los naturales del barrio de La Cañada, sujeto al pueblo de San Juan Yolotepec, contra Blas de Acosta, sobre posesión de tierras. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1734-35. Vol. 1512. Exp. 3. F. 11. ATOTONILCO EL CHICO, P°.—Nicolás de la Cruz, Miguel José, Pablo Hernández y Andrés de la Cruz, vecinos del pueblo de Nuestra Señora de Cosamaloapan, contra Antonio de Castro, sobre posesión de los sitios de la Estanzuela y Buenavista. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1759-61. Vol. 1512. Exp. 4. F. 33. CHALCO, P°.—Los naturales del pueblo de San Martín Cuautlalpan, contra José González Ceballos y Monterde, dueño de la hacienda de San Martín Cuautlalpan, sobre impedirles el corte de madera en el sitio de Pinahuac, ubicado en el monte de Río Frío. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1734-36. Vol. 1512. Exp. 5. F. 190. MALINALCO, P°.—Los naturales del pueblo de San Nicolás Coatepec, contra los del de San Lorenzo, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de Almoloya y el pueblo de San Mateo Texcalyacac. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1601-87. 1695-96. Vol. 1512. Exp. 6. F. 90. ZACUALPAN, P°.—Pedro Ocampo y Antonio Ayala, contra los naturales del pueblo de Coatepec, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de San Francisco. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1606-08. Vol. 1512. Exp. 7. F. 82. MEXICO.—Los naturales del pueblo de San Pedro Cuajimalpa, contra Mar-

tín Carlos, cocinero del Marqués de Montesclaros, Virrey de la Nueva España, sobre posesión de tierras. Juris. D. F. Tierras.

Año 1780. Vol. 1513. Exp. 1. F. 86. OTUMBA, Po.—Los naturales del pueblo de San Salvador Cuautlancingo, contra los del de Santa Cruz Tlamapa, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1565-68. 1784. Vol. 1513. Exp. 2. F. 24. TENANGO. P°.—Hernán Gutiérrez Altamirano, sucesor del Lic. Juan Altamirano, contra Martín Cortés, Marqués del Valle, sobre sucesión a la encomienda de los pueblos de Calimaya, Metepec y Tepemajalco. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1783. Vol. 1513. Exp. 3. F. 14. TLALNEPANTLA, P°.—Los naturales del pueblo de Santa Cruz del Monte, contra Mariano Juárez, sobre entrega de los títulos de las tierras pertenecientes a su comunidad. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1782-88. Vol. 1513. Exp. 4. F. 22. CHAPA DE MOTA, P°.—Juan Lázaro del Castillo, dueño de la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe, contra los naturales del pueblo de San Felipe Coamango, sobre pago de arrendamiento de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1783. Vol. 1513. Exp. 5. F. 6. CHAPA DE MOTA, P°.—Los naturales del pueblo de San Felipe Coamango, sobre adjudicación de las tierras que pertenecieron al pueblo de Santa Elena. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1788-92. Vol. 1513. Exp. 6. F. 103. TLALNEPANTLA, P°.—Los naturales del pueblo de Tlalnepantla y barrio de Santa Cecilia, contra Antonio González, dueño de la hacienda de San Juan Nepomuceno del Tesoro, alias

El Zapote, sobre posesión de tierras. Cita la hacienda de Jalpa, de la jurisdicción de Huehuetoca. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1800. Vol. 1513. Exp 7. F. 32. CUAUTLA, Pº. —Los naturales del pueblo de Cuautla Amilpas, sobre restitución de su fundo legal. Congregación de los pueblos pertenecientes a esta jurisdicción. (1603). Juris. Morelos. Tierras.

Años 1787-92. Vol. 1513. Exp. 8. F. 71 IXMIQUILPAN, Pº.—Los naturales del pueblo de Santa Cruz Alberto, contra Manuel de Olguín, sobre posesión del sitio nombrado Tlatlacapan. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1748-64. Vol. 1513. Exp. 9 F. 61. CHALCO, Pº. —Los naturales del pueblo de La Visitación Chalma, contra Domingo Antonio Páez y Felipe Sáenz de Sicilia, cacique y gobernador del de Amecameca, sobre posesión de su fundo legal. Cita la hacienda de San Miguel Tepuimilco. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1773-1810. Vol. 1514 Exp. 1 F. 12. JILOTEPEC, Pº.—Los naturales del pueblo de Chapa de Mota, sobre posesión de tierras pertenecientes a su fundo legal. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1712-99. Vol. 1514. Exp. 2 F. 52. JACALA, Pº. —Los naturales de los pueblos de San Pedro Chapulhuacán, Santa María Macuilzochico y Santiago Acapa, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Tlanchinol y San Agustín Cuazahual. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1715-16. Vol. 1514. Exp. 3. F. 45. TEXCOCO, Pº.—Los naturales del pueblo de San Sebastián Chimalpa, contra Juan González de Nava, gobernador del de Chimalhuacán Atenco, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1718. Vol. 1514. Exp. 4. F. 15. CHIMALHUACAN SANTIAGO, P°.—Bartolomé de Santiago, Alcalde Ordinario de dicho pueblo, en contra de Pascual Pedro, por agitador. Véase el Exp. 5. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1715-20. Vol. 1514. Exp. 5. F. 51. TEXCOCO, P°. —Pascual Pedro, Antonio de Santamaría y Fernando de la Cruz, vecinos de los pueblos de San Sebastián Chimalpa y San Agustín Atlapulco, contra Manuel Francisco Sánchez, sobre posesión de los sitios nombrados Capultitlán y Zacomulco. Véase el Exp. 4. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1771-75. Vol. 1514. Exp. 6. F. 3. CHILAPA, P°. —Informe de Ambrosio Eugenio Melgarejo y Santaella, Juez Privativo de Tierras, relativo a la posesión que se dió a Antonio Navarro, de tierras pertenecientes a los naturales de la Villa de Chilapa. Juris. Guerrero. Tierras.

Año 1742. Vol. 1514. Exp. 7. F. 2. OTUMBA, P°.—Los naturales del pueblo de San Salvador Cuatlancingo, contra los del barrio de Santa Cruz Tlamapa, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1678-1708. 1731-40. Vol. 1514. Exp. 8. F. 245. TLALMANALCO, P°.—Los naturales del pueblo de Santiago Chalco, contra José Cataño Cordero, poseedor del rancho de San Diego, y José Vértiz, arrendatario del de Xico, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Cocotitlán, San Gregorio, San Mateo Huitzilzingo y Tlapacoya, así como las haciendas de San Juan de Dios, Atoyac, La Huerta y San José. Tres planos. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1682-1715. Vol. 1515. Exp. 1. F. 162. COYOACAN, P°.—Los naturales del barrio de Jesús María, contra Nicolás de Luna, sobre posesión de tierras. Un plano. Juris. D. F. Tierras.

Años 1686-91. Vol. 1515. Exp. 2. F. 77. CUAUTITLAN, P°.—Los naturales del pueblo de Coyotepec, contra el Colegio de Tepotzotlán, poseedor de la hacienda de Jalpa, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1693. Vol. 1515. Exp. 3. F. 23. MEXICALZINGO, P°.—Los naturales del pueblo de San Juan Culhuacán, sobre que se les conceda licencia para arrendar a Juan Téllez Girón una ciénega perteneciente a su comunidad. Juris. D. F. Tierras.

Año 1744. Vol. 1515. Exp 4. F. 40. METEPEC. P°.—Los naturales del pueblo de San Pedro Calimaya, contra los del de San Pablo Tepemajalco, sobre posesión de aguas y uso de montes para pastos y leña. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1692 Vol. 1515. Exp. 5. F. 11. CHALCO, P°.—Los naturales del pueblo de Chalco, contra Juan Félix Ramírez, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1758-62. Vol. 1515. Exp. 6. F. 44. TEXCOCO.—Los naturales del pueblo de San Vicente Chicoloapan, contra los del de Chimalhuacán, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Santiago Cuautlalpan Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1810-18. Vol. 1515. Exp. 7. F. 15. COYOACAN, P°.—Remate en arrendamiento, del potrero nombrado Santiago el Tiradero, perteneciente a la comunidad del pueblo de Churubusco, a favor de José Javier Vázquez. Interviene como arrendatario José Algarín. Juris. D. F. Tierras.

Años 1729-44. Vol. 1516. Exp. 1. F. 360. HUICHAPAN, P°.—Los naturales del pueblo de Santiago Chapantongo, contra José de Orozco y Manuel Bello Garfias, dueños de

la hacienda de La Tenería, alias La Viña, sobre posesión de tierras. Un plano. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1801. Vol. 1517. Exp. 1. F. 23. TEXCOCO, P°.—Los naturales del pueblo de San Miguel Chiconcuac, contra los herederos de Juan Francisco Goldaracena, sobre posesión de tierras de la hacienda de Santa Cruz Prado Alegre. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1803. Vol. 1517. Exp. 2. F. 4. CHALCO, P°.—Los naturales del pueblo de Santa Isabel Chalma, contra Sebastián Juárez, dueño de la hacienda de Tequimilco, o Tequimulco, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1807-10. Vol. 1517. Exp. 3. F. 36. TEXCOCO, P°.—Simón María de la Torre Albornoz, dueño de las haciendas de Costitlán y Huatongo, contra los naturales del pueblo de San Vicente Chicoloapan, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1731-36. Vol. 1517. Exp. 4. F. 59. JONACATEPEC, P°.—Los naturales del pueblo de San Mateo Chalcacingo, contra el Colegio de San Pedro y San Pablo, de México, dueño de la hacienda de Chicomocelo, sobre posesión de tierras. Cita el ingenio de Tenango. Juris. Morelos. Tierras.

Años 1739-50. Vol. 1517. Exp. 5. F. 161. ECATEPEC SAN CRISTOBAL, P°.—Los naturales del pueblo de Santa María Chiconautla, contra Nicolás Ignacio Carrancholi Carranza, dueño de las haciendas de San Sebastián Ozumbilla y Buenavista, sobre posesión de tierras. Cita el pueblo de Santo Tomás Chiconautla y la hacienda de San José Atlatongo. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1769-70. Vol. 1518. Exp. 1. F. 33. CHALCO, P°.—Documentación relativa al padrón de habitantes de

las parroquias sujetas a esta provincia, así como de los bienes de comunidad de sus pueblos. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1797-99. Vol. 1518. Exp. 2. F. 35. TELOLOAPAN, P°.—Los naturales del pueblo de San Juan Chiapa, contra los del de Santa María Teloloapan y San Pedro Acatempa, sobre posesión de tierras. Juris. Guerrero. Tierras.

Años 1803-08. Vol. 1518. Exp. 3. F. 104. METZTITLAN, P°.—Los naturales de los pueblos de la Asunción Chichicaxtla y San Juan Amajac, en contra de los religiosos dominicos de la Provincia de Santiago, dueños de la hacienda de Almolón, sobre posesión de tierras. Cita los pueblos de Chapulhuacán, Jonacapa y Tixqui, así como la hacienda de Quetzalapa. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1797. Vol. 1518. Exp. 4. F. 1. CHALCO, P°.—Los naturales del pueblo de Chimalpa, contra el gobernador del de Chalco, sobre retención de los títulos pertenecientes a sus tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1791-95. Vol. 1518. Exp. 5. F. 284. CHALCO, P°.—Los naturales del pueblo de Santa Isabel Chalma, contra Luis Páez de Mendoza, cacique del de Amecameca, y Francisco Bazo Ibáñez, poseedor de la hacienda de San Miguel Panoaya, sobre posesión de tierras. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Año 1794. Vol. 1519. Exp. 1. F. 4. JILOTEPEC, P°. —Los naturales del pueblo de Chapa de Mota, sobre posesión de tierras. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1695-78. Vol. 1519. Exp. 2. F. 6. ACTOPAN, P°. —Los naturales del pueblo de San Bartolomé Chicabazco, sobre posesión de su fundo legal. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1725-51 Vol. 1519. Exp. 3. F. 268. IXMIQUILPAN, P°.—Los naturales del pueblo de Chilcuautla, contra María de Hinojosa, dueña de la hacienda de San Antonio Buenavista Juandhó, sobre posesión de tierras. Dos planos. Juris. Hidalgo. Tierras.

Años 1625-34. Vol. 1519. Exp. 4. F. 198. MIXQUIAHUALA, P°.—Pedro de Galves, contra Lucas de Paredes, sobre posesión de los sitios nombrados Texcalco, Chiltepec, Chichiltepec y Malacatepec, ubicados en términos de dicho pueblo y del de Tepantepec. Juris. Hidalgo. Tierras.

Año 1750. Vol. 1520. Exp. 1. F. 57. TEXCOCO, P°. —Testimonio de los títulos de las tierras pertenecientes a Catarina de Alvarado, ubicadas en términos del pueblo de Acolman. Un plano. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1599-1603. Vol. 1520. Exp. 2. F. 76. NOCHIXTLAN, P°.—Visita y congregación de los pueblos de Nochixtlán, San Miguel Huautla, Santa María Chachoapan y San Mateo Coyotepec, hecha por don Francisco de las Casas. Cita el pueblo de Santiago Huauclilla. Un plano. Juris. Oaxaca. Tierras.

Años 1575-99. Vol. 1520. Exp. 3. F. 66. ECATEPEC SAN CRISTOBAL, P°.—Francisco Martín, contra Felipe de Sobranis, sobre posesión de un sitio de estancia en términos del pueblo de San Pedro Jaloxtoc. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1590-1643. Vol. 1520. Exp. 4. F. 68. MIXQUIAHUALA, P°.—Títulos de la hacienda de San Nicolás de Ulapa, perteneciente a Juan de Chavarría Valera. Juris. Hidalgo Tierras.

Años 1589-90. Vol. 1520. Exp. 5. F. 23. TEXCOCO, P°.—Los naturales del pueblo de Acolman, contra los del de

San Juan Teotihuacán, sobre posesión de aguas. Juris. Edo. de México. Tierras.

Años 1595. 1725-34. Vol. 1520. Exp. 6. F. 121. TEXCOCO, P°.—Los naturales del pueblo de San Luis Huejotla, contra Francisco López, Nicolás de Rivas, y Juan de Vergara, dueño de las haciendas de La Merced y Buenavista, sobre posesión de los sitios nombrados Acayacac y Xochihuacán. Contiene un documento en idioma mexicano, Págs. 8 a 12. Juris. Edo. de México. Tierras.

(*Continuará.*)

PUBLICACIONES RECIBIDAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1945.

A

AMERICA INDIGENA.—Organo Trimestral del Instituto Indigenista Interamericano.—Vol. V. Núm. 1.—México, enero de 1945.

ANALES DE LA PROVINCIA FRANCISCANA DEL SANTO EVANGELIO DE MEXICO.—Año II, No. 1.—México, enero de 1945.

ANALES DEL MUSEO MICHOACANO.—Núm. 3, Segunda Epoca.—Michoacán, septiembre, 1944.

ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO QUE EL RECTOR PRESENTA A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO CONSTITUYENTE UNIVERSITARIO. —1944.

B

BOLETIN BIBLIOGRAFICO.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núms. 24, 25 y 26.—México, julio a diciembre de 1944.

BOLETIN BIBLIOGRAFICO MEXICANO.—Año V, Núms. 57 y 60.—México, septiembre y diciembre de 1944.

BOLETIN DE INSPECCION FISCAL.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núms. CIV, CV, CVI y CVII. —México, agosto a noviembre de 1944.

BOLETIN DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA.—Tomo LIX, Núms. 5-6.—México, septiembre-diciembre de 1944.

BOLETIN DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION. —Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Núms. 347 y 348.—México, mayo y junio, 1944.

BOLETIN DE MINAS Y PETROLEO.—Secretaría de la Economía Nacional.—Tomo XV, Núm. 11, noviembre de 1944 y tomo XVI, Núm. 22, febrero de 1945.—México.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO.—Tomo III, Núms. 1 a 4; tomo IV, Núms. 1 a 4; tomo VI, Núms. 1 a 4; tomo VII, Núms. 1 a 4; tomo VIII, Núms. 1 a 4 y tomo IX, Núms. 1 a 3.—Guatemala, C. A.

BOLETIN DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA MUNICIPALIDAD DE VALENCIA.—Publicado por el Ilustre Concejo Municipal del Distrito.—Cuaderno Segundo.—Valencia-Venezuela, noviembre de 1944.

BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.—Facultad de Filosofía y Letras.—Tomo XXVIII, año XXII, Núms. 97-100.—Buenos Aires, julio de 1943 —junio de 1944.

BOLETIN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICAS.—Portadas, listas de publicaciones, índice alfabético, índice de láminas, índice general del tomo XXVII,

(año XXI.—Núms. 93-96).—Primera y segunda parte.—Buenos Aires, 1943-1944.

BOLETIN INDIGENISTA.—Vol. IV, Núm. 4.—México, diciembre, 1944.

BULLETIN OF THE INSTITUTE OF HISTORICAL RESEARCH.—Vol. XIX, Núm. 58.—London, may, 1943.

C

CAMINO DE LA DEMOCRACIA, EL.—Ezequiel Padilla.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Núm. 21.—México, 1945.

CATALOGO DE LOS FONDOS DEL LICEO ARTISTICO Y LITERARIO DE LA HABANA.—Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba.—La Habana, 1944.

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA DE LA DELEGACION CUBANA EN NUEVA YORK DURANTE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE 1895 A 1898.—Publicaciones del Archivo Nacional de Cuba.—Tomo Segundo, Núm. IV.—La Habana, 1944.

CUADERNOS DOMINICANOS DE CULTURA.—Vol. II, Núms. 13 y 14—Ciudad Trujillo, septiembre y octubre de 1944.

D

DESDE LAS SOMBRAS.—Periódico Mensual. Organo de la "Asociación Ignacio Trigueros".—Tomo XXII,

Núm. 12, diciembre de 1944 y tomo XXIII, Núm. 1, enero de 1945.—México, D. F.

E

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DEL ARTE COLONIAL.—Universidad de Buenos Aires. —Vol. II.—Buenos Aires, 1944.

ETNOGRAFIA E LINGUA TUPI-GUARANI.—Universidad de San Paulo.—Boletín XLVI, Núm. 5.—S. Paulo-Brasil, 1944.

F

FONDO DE CULTURA ECONOMICA.—Catálogo General.—México, D. F.

G

GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—Secretaría de la Economia Nacional.—Año XVI, Núms. 7, 8, 9, y 10.—México, julio, agosto, septiembre y octubre de 1944.

GLOSA DEL PERIODO DE GOBIERNO DEL C. GENERAL E INGENIERO PASCUAL ORTIZ RUBIO 1930-1932.—Ingeniero Luis G. Franco.—Folletos Núms. 1 y 3. —México, enero de 1944.

I

IMPRENTA Y LOS PRIMEROS PERIODICOS DE SANTO DOMINGO, LA.—Academia Dominicana de la Historia.—Emilio Rodríguez Demorizi.—Ciudad Trujillo, S. D., 1944.

M

MASTERKEY, THE.—Published Bi-Monthly by the Southwest Museum. Vol. XVIII, Núm. 6.—Los Angeles California, november, 1944.

MEMORIA DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.—Septiembre de 1942 —agosto de 1943.—Tomos I y II.—México, 1943.

MEMORIAS DEL MUSEO DE ENTRE RIOS.—Núms. 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 20.—Paraná, República Argentina, 1938 a 1943.

MEXICO.—La Revista de los Hombres de Negocios.—Vol. XI, 21° Año, Núms. 162 y 163.—México, noviembre y diciembre de 1944.

MUNDO LIBRE.—Revista Mensual de Política y Derecho Internacional.—Tomo III. Núms. 34 y 35, noviembre y diciembre de 1944 y tomo IV, Núms. 36 y 37, enero y febrero de 1945.—México, D. F.

N

NUESTRA POLITICA INTERNACIONAL.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Ezequiel Padilla.—Núm. 22.—México, 1945.

O

ORIENTALES Y NO URUGUAYOS.—Angel H. Vidal.—2/a. Edición MCMXLIV.

P

PALACIO, EL.—Published by the School of American Research, the Museum of New Mexico, and the Archaeolo-

gical Society of New Mexico.—Santa Fe.—Vol. LI, Núms. 10 y 12 october and december, 1944 and. Vol. LII, Núm. 1, january, 1945.

PASCUAL ORTIZ RUBIO ANTE LA CRITICA DE SU ADMINISTRACON.—Ing. Luis G. Franco.—Folletos Núms. 4 y 5.—Ramos: Salubridad y Hacienda.—México, D. F.

PETROLEOS MEXICANOS.—Servicio de Información. —Núm. 15.—México, noviembre de 1944.

R

REGITRO MUNICIPAL.—Año LXIV, Núms. 280 a 283.—Bogotá, octubre de 1944.

REGLAMENTO GENERAL E INTERIOR DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE CUBA.—Publicado en la "Gaceta Oficial" correspondiente al día 19 de septiembre de 1944.—La Habana.

RENOVIGO.—Jaro XI, Num. 67.—Mejiko, februaro, 1945.

REVISTA DE INDIAS.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Patronato Menéndez y Pelayo.—Año V, Núm. 15.—Madrid, enero-marzo, 1944.

REVISTA DE LA JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE SANTA FE.—Tomo X.—Santa Fe, abril de 1944.

REVISTA DE LA SOCIEDAD FUNDADORES DE LA INDEPENDENCIA.—Año II, Núm. 8 y 9.—Edición Extraordinaria.—Lima, Perú, julio y septiembre de 1944.

REVISTA HISTORICA.—Portada, Indice Alfabético e Indice General de los Tomos XIII y XIV, (Núms. 37-39) y (40-42). Montevideo, 1944.

S

SERVIDUMBRE NATURAL Y LIBERTAD CRISTIANA. Según los Tratadistas Españoles de los Siglos XVI y XVII, por Silvio Zavala.—Facultad de Filosofía y Letras. Núm. LXXXVII.—Buenos Aires 1944.

SOUTHWESTERN HISTORICAL QUARTERLY, THE. —Vol. XLVIII, Núm. 3.—Austín, Texas, january, 1945.

T

TABASCO.—Revista Mensual.—Año VII, Núm. 74.— México, febrero de 1945.

TIEMPO.—Semanario de la Vida y la Verdad.—Vol. VI», Núm. 143. México, enero de 1945.

TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.—Tomo XXI, Núms. 79 y 80 y tomo XXII, Núm. 81.—México, agosto, septiembre y octubre de 1944.

V

VIOLENCIA, AGRESION Y GUERRA.—Eduardo Salazar.—Ediciones Ercilla.—Santiago de Chile, 1943.

VOZ GUADALUPANA, LA.—Año XI, Núm. 8.— México, diciembre de 1944.

Y

"YIKAL MAYA THAN".—Revista de Literatura Maya.—Año VI, Tomo V, Núm. 63.—Mérida, Yuc., noviembre de 1944.

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PRECIOS ACTUALES:

	País Pesos.	Ext. Dlls.
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomo II, rústica.) XV	5.00	2.00
Estado General de las Fundaciones Hechas por D. José Escandón.—(Tomos I y II, empastados.) XIV y XV	15.00	5.00
Crónica de Michoacán.—Beaumont.—XVII, XVIII y XIX	30.00	8.00
Palestra Historial, por Fr. Francisco de Burgoa.—XVII	5.00	2.00
Geográfica Descripción, por Fr. Francisco de Burgoa.—XXV y XXVI	10.00	4.00
Documentos Inéditos Relativos a Hernán Cortés y su Familia.—XXVII	5.00	2.00
Procesos de Luis de Carbajal (el Mozo).—XXVIII	5.00	2.00
La Administración de D. Fr. Antonio María de Bucareli y Ursúa, Cuadragésimo Sexto Virrey de México.—XXIX y XXX	10.00	4.00
La Iglesia y el Estado en México	4.00	1.50
Proceso del Cura D. Mariano Matamoros	2.00	1.00

NUMEROS AGOTADOS DE ESTE BOLETIN:

Tomo II, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo III, Números 1, 2, 3, y 4.

Tomo IV, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo V, Números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Tomo IX, Número 4.

Tomo X, Número 1.

IMPRESO EN MEXICO

Talleres Gráficos Instalados en la Escuela Vocacional. Tlálpam, D. F.